

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

LUNES, 1 DE MARZO DE 1943

NUM. 60

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 27 de febrero de 1943 sobre pago del precio de rescate de las Compañías concesionarias de Ferrocarriles y conversión voluntaria del valor de sus acciones y obligaciones en títulos de la Deuda amortizable del Estado.—Páginas 1971 a 1973.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 26 de febrero de 1943 sobre distribución de la cantidad de 300.000 pesetas para los gastos que se citan, con destino a las Fiscalías de la Vivienda que se mencionan.—Página 1974.

Otra de 24 de febrero de 1943 por la que se nombra a los señores que se indican Profesores Auxiliares de la Escuela Nacional de Puericultura.—Pág. 1974.

Otra de 24 de febrero de 1943 por la que se convoca concurso voluntario de traslado para la provisión de las plazas que se citan entre Médicos Clínicos, en propiedad del Servicio Oficial Antivenéreo.—Pág. 1974.

Otra de 24 de febrero de 1943 por la que se convoca concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios para la provisión de treinta y cinco plazas de Celadores Sanitarios.—Páginas 1974 y 1975.

Otra de 24 de febrero de 1943 por la que se confirma en el cargo de Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad a los señores que se citan.—Páginas 1975 y 1976.

Otra de 24 de febrero de 1943 por la que se dispone que el orden definitivo con que deben figurar en el Escalafón del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional los Médicos que fueron declarados individuos de dicho Cuerpo, en virtud de Orden de 22 de diciembre de 1941, sea el que se cita.—Página 1976.

Otra de 24 de febrero de 1943 por la que se confirma a don Ubaldo Trujillano Izquierdo en el cargo de Jefe Médico de la Sección de Inspectores Municipales de Sanidad, con la categoría y sueldo que se citan.—Página 1976.

Orden de 24 de febrero de 1943 por la que se dispone que don Nazario Díaz López perciba el haber de pesetas 17.5000 anuales, como Inspector general de Farmacia.—Página 1976.

Otra de 24 de febrero de 1943 por la que se convoca concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.—Página 1976.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Ingresos.—Orden de 23 de febrero de 1943 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, destinándoles a las Unidades que se indican, a los aspirantes que se relacionan.—Páginas 1976 a 1990.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 12 de febrero de 1943 por la que causa baja en el Escalafón de su clase el Guardián de Prisiones que se menciona.—Página 1990.

Otra de 13 de febrero de 1943 por la que se desestima la instancia de invalidación de nota desfavorable del Oficial del Cuerpo de Prisiones don Victoriano Calle García.—Página 1990.

Otra de 15 de febrero de 1943 por la que se admite al servicio activo a don Augusto Pérez de Vargas y Quirós.—Página 1990.

Otra de 16 de febrero de 1943 por la que se acuerda la separación en su cargo del Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona, don Juan Conte-Lacoste y Aragó.—Página 1990.

Otra de 22 de enero de 1943 por la que se concede la libertad condicional a seiscientos sesenta y un penados.—Páginas 1991 a 1994.

Otra de 22 de enero de 1943 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento sesenta y ocho penados.—Páginas 1994 y 1995.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 27 de febrero de 1943 por la que se dictan normas para la aplicación de los ingresos y pagos del fondo de regulación de la producción de carbones, creado por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 10 de febrero de 1943.—Páginas 1996 y 1996.

Orden de 19 de febrero de 1943 sobre liquidación y pago de atrasos de Clases Pasivas.—Página 1996.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 23 de febrero de 1943 por la que se nombran Auxiliares del Cuerpo de Administración Civil a los aspirantes que se indican.—Páginas 1996 y 1997.

Otra de 25 de febrero de 1943 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, al Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas don Rafael María Prieto y Carrasco.—Página 1997.

Otra de 24 de febrero de 1943 por la que se autoriza a don Manuel Acevedo Pérez para establecer en la Zona marítimo-terrestre un Parque de reproducción natural de peces, situado en la margen izquierda del río Piedra, en la parte de las marismas denominadas de San Miguel y sitios «Los Tejares» y «Las Piernas», término municipal de Cartaya (Huelva).—Página 1997.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 22 de febrero de 1943 por la que se prohíbe temporalmente el arranque de la planta «berceo» (*Stipa Gigantea* L.).—Página 1997.

Otra de 26 de febrero de 1943 por la que se aclara a qué Inspector Municipal Veterinario corresponde desempeñar la Secretaría de las Juntas Locales de Fomento Pecuário. Páginas 1997 y 1998.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 15 de febrero de 1943 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitudes para provisión de varias plazas vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Burgos.—Página 1998.

Otra de 15 de febrero de 1943 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitudes de las plazas de Profesor de «Física, Química y Metalurgia del Plomo», y las de Maestros del Taller Mecánico, del de Electricidad y de Carpintería, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Linares.—Páginas 1998 y 1999.

Otra de 17 de febrero de 1943 por la que se crea, con carácter provisional, una Escuela Mixta en El Quexigal, Ayuntamiento de Cebreros (Ávila).—Página 1999.

Otra de 17 de febrero de 1943 por la que se crea, con carácter definitivo, una plaza de Maestra de Sección en el Grupo escolar «Sra. Viuda de Epalza», de Bilbao.—Página 1999.

Otra de 22 de febrero de 1943 por la que se adjudican dotaciones de Auxiliares a las Escuelas de Peritos Industriales que se citan.—Página 1999.

Otra de 23 de febrero de 1943 por la que se crea, con destino al Ayuntamiento de Jaca (Huesca), una Escuela Nacional Graduada, de niñas, con siete Secciones.—Página 2000.

Otra de 23 de febrero de 1943 por la que se dispone se constituya el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios a la cátedra vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.—Página 2000.

Orden de 25 de enero de 1943 por la que se rectifica el Escalafón de Profesoras numerarias de Escuelas Normales en cuanto concierne a doña Julia Martínez Alamo. Página 2000.

Otra de 25 de febrero de 1943 por la que se dispone que por el curso 1942-43 se encarguen de las cátedras vacantes en la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza los señores que se citan.—Página 2000.

Otra de 25 de febrero de 1943 por la que se asciende a la primera categoría de Catedráticos de Escuelas de Comercio a don Pedro Bonet de los Herreros.—Páginas 2000 y 2001.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 17 de febrero de 1943 por la que se concede la Medalla al mérito en el trabajo, de plata, primera clase, a don José María de Delás y Miralles.—Página 2001.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Aviso sobre el concurso para la provisión de tres plazas de Oficiales de Contabilidad adscritos a las Intervenciones Delegadas, a proveer entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.—Página 2001.

ASUNTOS EXTERIORES.—Subsecretaría.—Relación de opositores admitidos a los exámenes de capacidad para veinte plazas de Aspirantes a la Carrera Diplomática, convocados por Decreto de 7 de noviembre de 1942.—Páginas 2002 y 2003.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia, de categoría de entrada, las Secretarías que a continuación se insertan.—Páginas 2003 y 2004.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios. (Sección de Loterías).—Anulando el billete que se cita del sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 2 de marzo de 1943.—Página 2004.

Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.—Texto oficial del Reglamento del Seguro Marítimo de Viajeros, aprobado por el Consejo de Dirección en sesión de 16 de febrero de 1943.—Páginas 2004 a 2006.

AGRICULTURA.—Subsecretaría.—Disponiendo la distribución aprobada para material ordinario de oficina y demás gastos no inventariables que ocasionen los servicios de Fitopatología y plagas del campo durante el año actual.—Página 2006.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Transcribiendo la lista de admitidos y excluidos a las oposiciones, turno libre, para la provisión de las cátedras de «Biología Aplicada», vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Córdoba y León.—Página 2006.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 785 a 794.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 27 DE FEBRERO DE 1943 sobre pago del precio de rescate de las Compañías concesionarias de Ferrocarriles y conversión voluntaria del valor de sus acciones y obligaciones en títulos de la Deuda amortizable del Estado.

La Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por Carretera de veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno, al disponer el rescate por el Estado de todas las líneas férreas españolas de ancho normal de servicio y uso público, ordenó que el rescate se llevase a cabo mediante el abono a las Compañías concesionarias de un número de anualidades igual al de los años que faltaren para el término de la concesión, y puntualizó los diversos elementos que deberían ponderarse como base de cálculo de la anualidad de rescate.

Atendiendo a los preceptos de dicha Ley, en cuanto a este particular se refiere, se han realizado por los Organismos técnicos competentes los cálculos para la fijación de la referida anualidad, en relación con las diversas Compañías que eran concesionarias de las líneas, cuya reversión ha sido anticipada, y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo de Estado.

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto que en ningún caso el importe de la anualidad para cada Compañía podrá hacer frente a las cargas de la misma. Se plantea, pues, un problema que si bien no afecta directamente al Estado, puesto que él cumpliría la obligación impuesta por la citada Ley de veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno y concordantes, pagando las anualidades a que se comprometió, una vez cifrada ésta en términos de rigurosa exactitud, es por su importancia motivo de honda preocupación para el Gobierno, teniendo en cuenta los intereses de carácter general por él afectados; y por ello considera obligado buscar una solución para no desvanecer, en cuanto tengan de estimables, las esperanzas de los tenedores de títulos, que siempre fueron considerados de valor estable y que gozaron de cierta preferencia en las inversiones del pequeño ahorro, y con el propósito de evitar que queden sujetos a las resultas de una larga y complicada liquidación.

Por otra parte, la situación anormal en que se encuentran las Compañías Ferroviarias, puesto que, incorporadas las líneas a la Red Nacional de Ferrocarriles, ha quedado sin contenido su objeto social, imponiéndose, por tanto, su disolución, obliga también a facilitar ésta removiendo los obstáculos que a tal fin se opongan.

Se ha estimado que la solución puede consistir en facilitar a los acreedores de las Compañías y a los propios accionistas el liquidar sus créditos y participaciones mediante el canje de sus respectivos títulos por Deuda Amortizable del Estado, con objeto de evitar las enojosas derivaciones que las insuficiencias de recursos pudieran originar a los obligacionistas y a las Compañías acreedoras.

Como, según queda expuesto, el propósito de esta Ley no es otro que facilitar la solución del problema planteado por el rescate por el Estado de las líneas férreas de ancho normal y favorecer en lo que tienen de estimables los intereses de obligacionistas y accionistas de las Compañías concesionarias, pero nunca desposeer a éstos de sus derechos, el canje se ofrece como voluntario, y, por tanto, la simple manifestación en contrario será suficiente para que los poseedores de títulos representativos del capital, acciones y obligaciones, los conserven, con la plenitud de derechos que de ellos nacen, según la legislación vigente y respectivos Estatutos.

Para que la opción que se ofrece puedan efectuarla los accionistas y obligacionistas de las Compañías con perfecto conocimiento de lo que más convenga a sus intereses, en los anejos de esta Ley se cifran los valores efectivos que se atribuyen a los respectivos títulos de las diversas Compañías, a quienes afectan los preceptos de la misma.

Estos valores efectivos se han determinado teniendo en cuenta el precio medio de cotización en el mercado y la reducción proporcional que corresponde por daños de guerra a tenor de lo dispuesto en la Ley de nueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Como consecuencia de cuanto antecede,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Gobierno para ampliar la Deuda Amortizable al tres cincuenta por ciento, emitida por Ley de diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, en la cantidad necesaria para canjear por esta Deuda tanto las obligaciones como las acciones, relacionadas en

los cuadros anejos a esta Ley, de las Compañías concesionarias de las líneas férreas de ancho normal rescatadas por el Estado en virtud de lo dispuesto en la Ley de veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El canje, que tendrá carácter voluntario, se efectuará en las siguientes condiciones:

a) Los títulos de la Deuda del Estado se computarán por el valor nominal, y las acciones y obligaciones de las Compañías, por los valores efectivos señalados en los anejos de esta Ley.

b) A los efectos del canje de las obligaciones, se acumularán a dichos valores efectivos los intereses devengados y no satisfechos, computados en su total importe los vencidos con anterioridad a dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis y los correspondientes al período comprendido entre el primero de abril de mil novecientos treinta y nueve y treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y uno. Los intereses corridos desde la incorporación de las líneas a la Red Nacional de Ferrocarriles se calcularán al tres cincuenta por ciento, y los del período de dominación marxista se cifrarán en el cincuenta por ciento de su importe.

Artículo segundo.—Los tenedores de acciones y obligaciones que no acepten el canje que se les ofrece deberán manifestarlo expresamente en el término de quince días, a contar de la publicación de esta Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, mediante instancia dirigida al Ministro de Hacienda, en la que harán constar la fecha y precio de adquisición de los respectivos valores y la documentación que acompañen para justificar la legitimidad de su posesión.

Artículo tercero.—Los tenedores de acciones y obligaciones que expresamente no aceptasen la conversión y que hubiesen demostrado la legítima propiedad de sus títulos, gozarán de todos los derechos que de los mismos se deriven respecto de las Compañías, pero nunca podrán alegar ninguno con relación al Estado, y estarán a las resultas de las liquidaciones de las Compañías concesionarias.

Artículo cuarto.—Respecto a las acciones y obligaciones que fueren objeto de canje, el Estado individualizará en cada título todos y cada uno de los derechos que del mismo se deriven y que ostentase su anterior propietario.

Artículo quinto.—Transcurrido el plazo de quince días que esta Ley concede para no aceptar el canje, se entenderá hecho éste respecto a los tenedores de títulos que no hubiesen manifestado su oposición. Los títulos de la Deuda que se entreguen en canje llevarán, en todo caso, cupón primero de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Artículo sexto.—Se autoriza al Gobierno para acordar, en cada caso, la aplicación de los procedimientos establecidos en esta Ley a las otras Compañías, en la medida que lo estime justo, y previos los oportunos cálculos.

Artículo séptimo.—El Ministro de Hacienda dictará las órdenes pertinentes para la aplicación de la presente Ley, quedando autorizado para fijar la forma en que haya de ponerse en circulación la Deuda que se emita, determinación del número y valor de los títulos, y resolución de cuantas incidencias surjan en la ejecución de esta Ley.

Artículo octavo.—El servicio que requiera la ampliación de Deuda que autoriza la presente Ley y los demás gastos propios e inherentes a esta clase de operaciones se imputarán al crédito de cien millones concedido en el presupuesto en vigor en la Sección tercera «Deudas especiales», Capítulo tercero, Artículo décimo, Concepto único, que se entenderá redactado en la siguiente forma: «Gastos derivados del canje de las acciones y obligaciones ferroviarias y amortización y pago de intereses de otras obligaciones a cargo del Estado que legalmente se reconozcan.»

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

CUADRO NUMERO 1

Valores de las Acciones de las Compañías Ferroviarias cuyas concesiones han sido rescatadas por el Estado

Compañías	Clases de Acciones	Valor efectivo que se asigna a cada Acción para el canje
1.—Norte	Al portador	329,00
2.—M. Z. A.	Al portador	301,00

CUADRO NUMERO 2

Valores de las Obligaciones de las Compañías Ferroviarias cuyas concesiones han sido rescatadas por el Estado

Compañías	Serie de obligaciones	Tipo de interés fijado en su emisión	Valor efectivo que se asigna a cada obligación para el canje	
Norte	Norte 1. ^a serie	3	326,60	
	» 2. ^a »	3	309,505	
	» 3. ^a »	3	311,96	
	» 4. ^a »	3	309,90	
	» 5. ^a »	3	310,53	
	Especiales Norte	6	489,18	
	» Alar-Santander	5	417,63	
	Segovia-Medina	3	288,575	
	Especiales Pamplona	3	317,675	
	Prioridad Barcelona	3	326,665	
	A. G. L. 1. ^a hipoteca	3	307,660	
	» 2. ^a »	3	304,685	
	» 3. ^a »	3	304,42	
	Ac. Lérida-Reus-Tarragona	3	333,215	
	T. B. 1. ^a serie	5	466,94	
	» 2. ^a »	5	455,205	
	» 3. ^a »	5	220,7825	
	» Especiales	5	458,40	
	Villalba-Segovia	4	358,24	
	San Juan de las Abadesas	3	338,07375	
	Huesca-Francia	4	370,815	
	Barna-Alsasua-S. J. Abadesas	4 1/2	399,255	
	Almansa-Valencia-Tarragona, 3 por 100.	3	302,62	
	» » 4 » »	4	345,09	
	Valencianas Norte	5 1/2	467,125	
	Valencia-Utiel 1. ^a hipoteca	3	305,01	
	» » 2. ^a	Variable.	27,50	
	Bonos de Tesorería	4	5.000,00	
	» »	4	2.500,00	
	» »	4	500,00	
	M. Z. A.	Alicantes 1 a 16-1. ^a hipoteca	3	273,54
		» 17 » 19-2. ^a »	3	363,16
		» serie 20-3. ^a »	3	362,05
		Obligaciones serie A	5	432,08
		» » B	4 1/2	377,015
» » C		4	347,80	
» » D		4	350,93	
» » E		4 1/2	383,105	
» » F		5	426,115	
» » G		6	478,765	
» » H		5 1/2	447,755	
» » I		6	416,47	
» » J		5	410,67	
Córdoba-Sevilla		3	269,66	
Ciudad Real-Badajoz		5	455,685	
T. B. F. 1864		2 1/4	252,89	
T. B. F. 1878		2 1/4	219,4025	
T. B. F. 1883		2 1/4	245,35	
T. B. F. 1886		2 1/4	226,50	
T. B. F. 1887		2 1/4	226,50	
Bonos de Tesorería	4	5.000,00		
» »	4	2.500,00		
» »	4	500,00		
Central de Aragón	Calatayud-Grao	4	382,495	
	Caminreal-Zaragoza 1. ^a hipoteca	5	399,425	
	Especiales-Calatayud-Valencia	6	452,750	
Bilbao-Portugalete	1. ^a hipoteca	4	365,43	
	2. ^a emisión	4	362,93	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de febrero de 1943 sobre distribución de la cantidad de 300.000 pesetas para los gastos que se citan, con destino a las Fiscalías de la Vivienda que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Consignada en el presupuesto de este Ministerio, capítulo segundo, artículo primero, grupo 15, concepto único, «Fiscalía de la Vivien-

da», la cantidad de 300.000 pesetas para el pago de los servicios de luz, calefacción y demás comprendidos en el epígrafe «Material».

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Fiscal Superior de la Vivienda, ha resuelto que el crédito en cuestión se distribuya por servicios provinciales, mensualidades vencidas y efectos de 1 de enero a 31 de diciembre del año en curso, a favor de los Habilitados de material respectivos, en la forma y cuantías siguientes:

	Pesetas
1.º A la Fiscalía Superior de la Vivienda, la asignación anual de doce mil pesetas (12.000)	12.000
2.º A las Fiscalías Delegadas de Madrid y Barcelona, a razón de ocho mil pesetas (8.000) de asignación anual cada una	16.000
3.º A las Fiscalías Delegadas de las cuarenta y ocho provincias restantes y las dos Delegaciones de Ceuta y Melilla, a razón de cuatro mil pesetas (4.000) de asignación anual cada una ...	200.000
4.º A las treinta y seis Tenencias de Fiscalía siguientes: Alcoy, Antequera, Badalona, Baracaldo, Carabanchel Bajo, Cartagena, Chamartín de la Rosa, Ecija, Elche, El Ferrol del Caudillo, Gijón, Hospitalet, Jerez de la Frontera, La Estrada, La Línea, Linares, Lorca, Manresa, Mataró, Mieres, Orihuela, Pola de Siero, Reus, Ronda, Sabadell, Sama de Langreo, San Fernando, Santiago de Compostela, Sanlúcar de Barrameda, Tarrasa, Tortosa, Ubeda, Vallecas, Vélez-Málaga, Vigo, Yecla, a razón de dos mil pesetas (2.000) de asignación anual cada una	72.000
Esta distribución importa un total de	300.000

Lo que comunico a VV. II. a fin de que sin otro aviso se proceda a la expedición de los libramientos oportunos en la forma dispuesta.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Señores Delegados y Subdelegados de Hacienda en funciones de Ordenadores de Pagos.

ORDEN de 24 de febrero de 1943 por la que se nombra a los señores que se indican Profesores Auxiliares de la Escuela Nacional de Puericultura.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Escuela Nacional de Puericultura dos plazas de Profesores Auxiliares, creadas en virtud de Ley de 12 de enero último, y dotada cada una de ellas con el haber anual de 4.000 pesetas.

Este Ministerio, en ejecución de la citada Ley sobre concesión de créditos a este Departamento para el actual ejercicio económico, y en cumplimiento de lo dispuesto en Orden de 8 de abril de 1942, que reconocía el dere-

cho a ocupar vacantes de esta clase a don Alberto Aparicio de Besón y don Pablo Sánchez de Linares, ha tenido a bien nombrar a los expresados señores Profesores Auxiliares de la Escuela Nacional de Puericultura, con la efectividad de primero de enero del año en curso y haber anual de 4.000 pesetas, que se les hará efectivo del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto correspondiente de la Sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 24 de febrero de 1943 por la que se convoca concurso voluntario de traslado para la provisión de las plazas que se citan entre Médicos Clínicos en propiedad del Servicio Oficial Antivenéreo.

Ilmo. Sr.: Con el fin de proveer las plazas de Médicos Clínicos del

Servicio Oficial Antivenéreo que se hallan vacantes.

Este Ministerio ha acordado convocar concurso voluntario de traslado entre Médicos Clínicos en propiedad del expresado servicio, que se hallen en activo o en expectación de destino, para la provisión de las siguientes plazas (una en cada localidad), así como las resultas que se produzcan:

Vitoria (capital).
Elche (Alicante).
Orihuela (Alicante).
Ceuta.
Valdepeñas (Ciudad Real).
Puertollano (Ciudad Real).
Córdoba (capital).
Eibar (Guipúzcoa).
Jaén (capital).
Ubeda (Jaén).
Ronda (Málaga).
Antequera (Málaga).
Mieres (Oviedo).
Soria (capital).
Játiba (Valencia).
Baracaldo (Vizcaya).

Dichas plazas están dotadas con la indemnización anual de 7.200 pesetas.

Los aspirantes concretarán en sus instancias las plazas que soliciten y el orden de preferencia, presentando sus solicitudes en el Registro General de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 24 de febrero de 1943 por la que se convoca concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios para la provisión de treinta y cinco plazas de Celadores Sanitarios.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras treinta y cinco plazas de Celadores Sanitarios, dotadas una de ellas con el haber anual de 5.000 pesetas y las treinta y cuatro restantes con el de 4.000.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Re-

glamento de Personal Sanitario de 8 de julio de 1930, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Auxiliares Sanitarios para la provisión de dichas plazas y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, estar en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario expedido por esa Dirección General, disfrutar de la aptitud física necesaria para el desempeño de esos cargos y carecer de antecedentes penales.

2.ª En armonía con lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre ingreso de funcionarios al servicio de la Administración del Estado, para la adjudicación de las plazas se observarán los cupos fijados en dicha Ley.

3.ª Los aspirantes dispondrán del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada.
- b) Diploma de Auxiliar Sanitario.
- c) Título de Patrón de tráfico interior o de costa, expedido por la Autoridad de Marina.
- d) Certificado facultativo de aptitud física.
- e) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Caso de reunir el aspirante la condición de funcionario público, testimonio del resultado favorable recaído en el expediente de depuración instruido en un organismo del Estado, Provincia o Municipio; en caso contrario habrá de presentar necesariamente certificado de adhesión al Régimen, expedido precisamente por el Delegado provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S., con el visto bueno del Jefe Provincial del Movimiento, o extendido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia respectiva.

g) Declaración jurada del solicitante en la que haga constar que no ha sido expulsado de ningún organismo del Estado, Provincia o Municipio, mediante expediente, ni se halla sometido a él al realizar su inscripción.

h) Cuantos testimonios estimen adecuados los aspirantes para acreditar méritos y servicios, singularmente los prestados en Sanidad.

4.ª Los interesados abonarán en el acto de la inscripción veinticinco pesetas, en concepto de derechos de examen.

5.ª El Tribunal que ha de juzgar

el concurso estará constituido por el Inspector general Jefe del Servicio de Desinfecciones, Puertos, Fronteras y Transportes de esa Dirección General, como Presidente, y por el Jefe y el Ingeniero del Parque Central de Sanidad, como Vocales.

6.ª El Tribunal, una vez comprobada la justificación por los aspirantes de los requisitos anteriormente señalados y valorados los méritos aducidos por los mismos, formulará a esa Dirección General propuesta de provisión de las plazas convocadas, cuya propuesta nominal no podrá exceder en ningún caso del número de plazas anunciadas.

7.ª Los aspirantes que en virtud del presente concurso sean nombrados Celadores Sanitarios pasarán a figurar, con el mismo orden de prelación obtenido, en el correspondiente Escalafón, con derecho a tomar parte en los reglamentarios concursos que se convoquen para provisión de vacantes en su plantilla.

8.ª En razón a la actual organización de los Servicios Provinciales de Sanidad, la función de estos Celadores Sanitarios podrá ser utilizada, cuando las necesidades de los servicios lo hagan preciso, en los Centros Secundarios de Higiene Rural e Institutos Provinciales de Sanidad de la provincia correspondiente.

9.ª El expediente del presente concurso será oportunamente sometido a los efectos de la legalidad de su tramitación, a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 24 de febrero de 1943 por la que se confirma en el cargo de Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Incrementadas hasta cuatro mil pesetas por Ley de 12 de enero último sobre concesión de créditos a este Departamento para el actual ejercicio económico, las indemnizaciones a percibir por los Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad.

Este Ministerio, en ejecución de la citada Ley, ha tenido a bien confirmar en su cargo de Oftalmólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de León a don Pedro Mata López.

Idem id. id. de Logroño a don Enrique Veilla Mateo.

Idem id. id. de Cádiz a don José Pérez Llorca.

Oftalmólogo de los Servicios Pro-

vinciales de Sanidad de Zaragoza a don Alejandro Palomar Palomar.

Idem id. id. de Bilbao a don Hilario Oroz Zabaleta.

Idem id. id. de Albacete a don Nicolás Beimonte González.

Idem id. id. de Alava a don Marcello Lorente Buesa.

Idem id. id. de Pontevedra a don Alfredo Domínguez Alejos.

Idem id. id. de Salamanca a don Raimundo Unamuno Lizárraga.

Idem id. id. de Sevilla a don Enrique Zbikowski Margarida.

Idem id. id. de Santander a don Julio de la Torre Rivas.

Idem id. id. de La Coruña a don Manuel Sánchez Mosquera.

Idem id. id. de Málaga a don Venancio Ortiz de Lanzagorta.

Idem id. id. de Oviedo a don Antonio Fornieles Ulibarri.

Idem id. id. de Almería a don Carlos Wasserot Carrillo.

Idem id. id. de Madrid a don Antonio García Miranda.

Idem id. id. de Santa Cruz de Tenerife a don Francisco Fernández Victorio.

Idem id. id. de Alicante a don Joaquín Candeja Ardit.

Idem id. id. de Zamora a don Agustín Arias Camisón.

Idem id. id. de Cáceres a don José Roperio Fernández.

Idem id. id. de Sevilla a don Alejandro del Barrio Martínez.

Idem id. id. de Granada a don José Gálvez Lancha.

Idem id. id. de Segovia a don Gregorio Díaz García del Viso.

Idem id. id. de Valencia a don Tomás Aparisi Gijón.

Idem id. id. de Guadalajara a don Luis García Mansilla.

Idem id. id. de Orense a don Jesús Sánchez Payo.

Idem id. id. de Badajoz a don José Torres Pérez.

Idem id. id. de Toledo a don Ramón Moreno Igual.

Idem id. id. de Córdoba a don Enrique Villegas Laguna.

Idem id. id. de Burgos a don Gregorio Bañuelos Achiaga.

Idem id. id. de Murcia a don Pedro Rabadán Fernández.

Idem id. id. de Huesca a don Ramón Duch Campaña.

Idem id. id. de San Sebastián a don Ignacio Ugarte Pagazaurtundua.

Idem id. id. de Jaén a don Juan González Galán.

Idem id. id. de Ciudad Real a don Enrique Marín Enciso.

Idem id. id. de Soria a don Eloy Sanz Villa.

Idem id. id. de Lugo a don Leopoldo Gasalla Domínguez.

Idem id. id. de Valencia a don Enrique Selva Martínez.

Con efectividad de primero de enero del año en curso e indemnización anual de cuatro mil pesetas, que percibirán del capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto correspondiente de la Sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 24 de febrero de 1943 por la que se dispone que el orden definitivo con que deben figurar en el Escalafón del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional los Médicos que fueron declarados individuos de dicho Cuerpo en virtud de Orden de 22 de diciembre de 1941 sea el que se cita.

Ilmo. Sr.: Finalizado el curso de estudios en la Escuela Nacional de Sanidad de 1941-42, seguido por los opositores aprobados en el grupo libre de la convocatoria de 10 de mayo de 1941, para proveer 20 plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, y que en virtud de Orden de 22 de diciembre del mismo año, que resolvía el concurso oposición a que se contraía la citada convocatoria, fueron incorporados con número provisional al Escalafón del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, a reserva del que obtuvieran a la terminación del curso de que se ha hecho mérito;

Vista la calificación final que eleva el Tribunal juzgador del repetido curso, de conformidad con esa Dirección General,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la norma octava de la antedicha convocatoria y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que el orden definitivo con que deberán figurar en el Escalafón del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional los Médicos que fueron declarados individuos de dicho Cuerpo en virtud de Orden de 22 de diciembre de 1941 sea el siguiente:

1. D. Justo Covalada Ortega.
2. D. Julián Sanz Ibáñez.
3. D. Vicente Callao Fabregat.
4. D. Manuel Bermúdez Pareja.
5. D. José María Romeo Viamonte.
6. D. Florencio Pérez Gallardo.
7. D. Carlos Ferrand Gil.
8. D. Emilio Zapatero Ballesteros.
9. D. Juan Figueroa Egea.
10. D. Luis Puig Peña.
11. D. Pedro García López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 24 de febrero de 1943 por por la que se confirma a don Ubaldo Trujillano Izquierdo en el cargo de Jefe Médico de la Sección de Inspectores Municipales de Sanidad, con la categoría y sueldo que se citan.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a don Ubaldo Trujillano Izquierdo en el cargo de Jefe Médico de la Sección de Inspectores Municipales de Sanidad (Asistencia Pública Domiciliaria), con la categoría de Jefe de Administración civil de tercera clase, efectividad de primero de enero del año en curso y haber anual de 12.000 pesetas, que se le hará efectivo del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto tercero de la sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 24 de febrero de 1943 por la que se dispone que don Nazario Díaz López perciba el haber de pesetas anuales 17.500, como Inspector general de Farmacia.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, de la Sección tercera del Presupuesto vigente el haber anual de pesetas 17.500 como retribución del cargo de Jefe Técnico de los Servicios Farmacéuticos de esa Dirección General, Jefe Superior de Administración,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Nazario Díaz López, que fué confirmado por Decreto de 16 de octubre de 1941 en el cargo de Inspector general de Farmacia, con la categoría de Jefe Superior de Administración Civil y haber anual de pesetas 17.500, perciba este haber en lo sucesivo y con efectividad de primero de enero anterior, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto correspondiente de la Sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 24 de febrero de 1943 por la que se convoca concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales de 14 de junio de 1935,

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer que por esa Dirección General se convoque a oposición para ingreso en el expresado Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, con arreglo a las normas que por la misma se estimen pertinentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Ingresos

ORDEN de 23 de febrero de 1943 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, destinándoles a las Unidades que se indican, a los aspirantes que se relacionan,

Por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Cuerpo de la Guardia Civil, he tenido por conveniente conceder el ingreso en el mismo, con destino a las Unidades que se indican, a los aspirantes que figuran en la siguiente relación, que da principio con Juan González Fernández y termina con José Díaz Villarejo, debiendo verificarse el alta en la revista administrativa del próximo mes de marzo. (Los expedientes de ingreso radican en las Unidades que se mencionan antes del nombre de cada uno).

ALTAS COMO CORNETAS

A la 100.ª Comandancia Exenta (Madrid)

1.ª Móvil.—Juan González Fernández, soldado de Infantería, Botallón del Ministerio del Ejército.

A la 201.ª Comandancia Rural (Avila)

406.ª Rural.—Don Francisco Alvarez Alonso, soldado de Infantería, Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán número 1.

301.ª Rural.—Frutos Garcia Goya, soldado de la Academia de Artillería.

108.ª Rural.—Luis Martín Cuevas, cabo de Infantería, Fuerzas Regulares de Indígenas de Larache número 4.

201.ª Rural.—Fernando Somoza Candil, soldado del Regimiento de Artillería número 26.

A la 202.ª Comandancia Rural (Ciudad Real)

111.ª Rural.—Francisco Trigo Tanco, soldado de Infantería, Regulares de Ceuta número 3.

2.ª Móvil.—Juan Massé Ramos, soldado de Ingenieros, Tropas de Ferrocarriles, sexto Batallón.

102.ª Rural.—Domingo Martín-Forero Aiguacil, cabo de Infantería, Escuela Central de Educación Física.

102.ª Rural.—Hermenegildo Muñoz Vallejo, cabo del Segundo Tercio de la Legión.

A la 204.ª Comandancia Rural (Huelva)

204.ª Rural.—Martín Bento García, soldado del Regimiento de Infantería número 33, Base Naval.

A la 207.ª Comandancia Rural (Huesca)

107.ª Rural.—Eusebio Guerrero Guajardo, soldado del Regimiento de Infantería número 17.

202.ª Rural.—Adriano Meneses Rodríguez, cabo de Infantería, Sección de Destinos del Gobierno Militar de Ciudad Real.

107.ª Rural.—Casiano Miñana Villar, corneta de Infantería, La Legión.

A la 109.ª Comandancia Rural (Valladolid)

111.ª Rural.—Pedro Carmona Cañada, cabo del Regimiento de Infantería número 3.

309.ª Rural.—José Martínez Vaquero, soldado del Regimiento de Infantería de Toledo número 26.

106.ª Rural.—Joaquín Monterroso Tarrio, cabo del Regimiento de Infantería número 63.

A la 210.ª Comandancia Rural (Palencia)

210.ª Rural.—Luis García Gutiérrez, soldado del Grupo de Sanidad número 6.

211.ª Rural.—Nicolás Rosado Pérez, cabo del Regimiento de Infantería número 27.

210.ª Rural.—Francisco Velasco Lucas, Sargento provisional de Infantería, Primer Regimiento de Flechas Azules.

A la 113.ª Comandancia Rural (San Sebastián)

406.ª Rural.—Manuel Alvarez López, soldado del Regimiento de Infantería número 29.

406.ª Rural.—Joaquín Jorge Nieto, soldado del Regimiento de Infantería de Zaragoza número 30.

406.ª Rural.—Nivardo Lage Iglesias, soldado de Infantería, Regimiento de Flechas Azules número 14.

208.ª Rural.—Miguel Navarro Soriano, marinero de la Armada, R. N. M.

A la 213.ª Comandancia Rural (Navarra)

211.ª Rural.—Eugenio Berrocal Domínguez, cabo del Regimiento de Infantería número 27.

211.ª Rural.—Turismundo Calatayud Sempere, cabo del Regimiento de Infantería número 27.

218.ª Rural.—Agapito Cózar López, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.

306.ª Rural.—Victor del Río García, marinero de Infantería de Marina de Almería.

A la 313.ª Comandancia Rural (Alava)

104.ª Rural.—Germán Delgado Malvar, soldado del Segundo Grupo de Sanidad Militar.

111.ª Rural.—Adolfo Durán Leo, soldado del Regimiento de Infantería número 2.

111.ª Rural.—Francisco Enrique Flores, cabo del Regimiento de Infantería número 3.

118.ª Rural.—Rafael Sánchez Gálvez, cabo del Regimiento de Infantería número 33.

A la 217.ª Comandancia Rural (Gijón)

406.ª Rural.—Antonio Gallego Donoz, cabo del Regimiento de Pontoneros.

106.ª Rural.—Federico Garcia Castro, marinero de la Armada de Guerra, Departamento de El Ferro, del Caudillo.

406.ª Rural.—José González Pérez, cabo de la Agrupación de Automóviles de Asturias.

204.ª Rural.—Fernán Sánchez López, cabo del Regimiento de Infantería número 72.

A la 220.ª Comandancia Rural (Guadalajara)

220.ª Rural.—Gregorio Martínez Gómez, cabo de Artillería de Carros de Combate número 2.

215.ª Rural.—José Megias Nicolás, cabo del Regimiento Mixto número 14.

208.ª Rural.—José Ontiveros Encinas, cabo de Infantería, Regulares de Tetuán número 1.

111.ª Rural.—Mateo Sevilla Martín, cabo del Regimiento de Artillería número 12.

A la 221.ª Comandancia Rural (Santa Cruz de Tenerife)

111.ª Rural.—Manuel Gadella Teniente, cabo del Regimiento de Infantería número 3.

216.ª Rural.—Rafael Granado Boza, cabo del Regimiento de Infantería número 33.

216.ª Rural.—Adriano Lozano Galván, soldado del Regimiento de Infantería número 33.

108.ª Rural.—Francisco Urbano Velasco, soldado del Regimiento de Infantería número 5.

A la 233.ª Comandancia de Costas (Málaga)

216.ª Rural.—Pedro Bernal Guzmán, soldado del Regimiento de Infantería número 33.

216.ª Rural.—Manuel Cillán González, cabo de la Maestranza de Artillería de Madrid.

204.ª Rural.—José Cruz Garrocho, falangista de la Falange Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Huelva.

111.ª Rural.—Fernando Cuvero Vargas, cabo del Regimiento de Infantería número 3.

- 111.^a Rural.—Diego Chacón Blanco, soldado del Regimiento de Artillería de Costa número 4.
 241.^a Rural.—Agustín Díaz Roperó, soldado del Regimiento de Infantería número 36.
 115.^a Rural.—Juan Ginestar Barver, Sargento de complemento de la Zona R. M. número 48.
 208.^a Rural.—Francisco Magaña Beza, cabo del Regimiento de Infantería número 49.
 108.^a Rural.—José Mancilla Medina, cabo provisional del Regimiento de Infantería número 5.

A la 333.^a Comandancia de Costas (Ronda)

- 241.^a Rural.—Eduardo Alvarez Péc. ez, soldado de Ingenieros. Grupo Mixto número 1.
 205.^a Rural.—Alfonso Bucero Fabregat, soldado de Aviación. Base Aérea de San Javier.
 204.^a Rural.—Antonio Camacho García, soldado de Infantería, Octavo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 4.
 211.^a Rural.—Germán Fernández Moreno, cabo del Regimiento de Infantería número 41.
 108.^a Rural.—José Gómez Gámez, soldado del Regimiento de Infantería de Línea número 5.
 106.^a Rural.—Arturo López Castro, soldado del Parque de Artillería número 8.
 218.^a Rural.—Carmelo López Quintana, cabo del Batallón Ciclista número 2.
 104.^a Rural.—Ramón López Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería número 8.

A la 139.^a Comandancia de Fronteras (San Sebastián)

- 108.^a Rural.—Manuel López Pérez, soldado del Regimiento de Artillería número 74.
 2.^a Móvil.—José Pérez Peña, cabo del Regimiento de Infantería número 6.

A la 339.^a Comandancia de Fronteras (Jaca)

- 207.^a Rural.—Félix Casaus Urieta, soldado del Regimiento de Infantería número 19.

ALTAS COMO GUARDIAS SEGUNDOS DE INFANTERIA

A la 1.^a Comandancia Móvil (Madrid)

- 1.^a Móvil.—Santos Alamo Martín, cabo de la Escuela Automóviles del Ejército.
 101.^a Rural.—Claudio de Andrés García, soldado del Regimiento de Infantería Mixto de Máquinas de Acompañamiento número 81.
 309.^a Rural.—Heli Calvo Castaño, soldado del Regimiento de Infantería número 37.
 1.^a Móvil.—Vicente Carretero Navarro, soldado del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.
 1.^a Móvil.—Francisco Ferral Rodríguez, soldado de la Primera Legión de Tropas de Aviación.
 1.^a Móvil.—Rodrigo García-Alejo Cano, soldado del Parque y Talleres de Automovilismo.
 111.^a Rural.—Lucio García Malagón, soldado del Regimiento de Artillería número 47.
 102.^a Rural.—Francisco Guerra Beteta, soldado de la Escuela Central de Educación Física.
 101.^a Rural.—Rafael Jiménez Urrutia, soldado del 31.º Regimiento de Asalto de Aviación.
 101.^a Rural.—Julio Martín Sánchez, artillero segundo. Maestranza de Artillería de Madrid.
 102.^a Rural.—Antonio Medina Porca, soldado de la Escuela Central de Educación Física.

- 201.^a Rural.—Ramiro Mellado Muñoz, corneta del Regimiento de Artillería número 46.
 101.^a Rural.—Agustín Miguel Lorenzo, soldado del Regimiento de Infantería número 30.
 101.^a Rural.—Fernando Miguel Lorenzo, cabo de Aviación del Grupo de Transportes y Entrenamiento F. A.
 101.^a Rural.—Ángel Moral Masedo, cabo del Regimiento de Infantería número 4.
 102.^a Rural.—Juan del Moral Montes, cabo del Regimiento de Infantería número 14.
 211.^a Rural.—Gregorio Moyano Ángel, soldado del Regimiento de Infantería número 27.
 201.^a Rural.—Patrocino del Pozo Martín, soldado del Noveno Batallón de Infantería de Montaña 42 División.
 102.^a Rural.—Manuel Redondo del Salado, cabo de la Escuela Central de Educación Física.
 111.^a Rural.—Antonio Rejas Nieto, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S.
 215.^a Rural.—Blas Rodríguez Fernández, soldado de Aviación del 11.º Regimiento.
 220.^a Rural.—Leonardo Rodríguez González, soldado de la Primera Legión de Tropas de Aviación.
 101.^a Rural.—Diego Romero Sánchez, cabo del Regimiento Artillería Divisionario número 13.

- 1.^a Móvil.—Ángel Sánchez Sánchez, cabo del Regimiento de Transmisiones para Aviación.
 209.^a Rural.—Manuel Tejedor Fuentes, cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.
 201.^a Rural.—Rafael Ubeda Briones, soldado del Regimiento de Infantería número 2.
 118.^a Rural.—José Urbano Roldán, soldado de Aviación de la Región Aérea del Estrecho.
 320.^a Rural.—Basilio Valeriano López, cabo del Regimiento de Artillería número 41.
 106.^a Rural.—Antonio Vicente Sánchez, cabo del Regimiento de Artillería número 48.
 101.^a Rural.—Francisco Vichez López, soldado del Regimiento de Infantería número 1.

A la 2.^a Comandancia Móvil (Sevilla)

- 211.^a Rural.—Vicente Baños Castaño, cabo del Regimiento Infantería número 41.
 2.^a Móvil.—Rafael Benítez Omedo, soldado del Regimiento Infantería número 106.
 2.^a Móvil.—Eduardo Cobos Sánchez, cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.
 216.^a Rural.—Gonzalo Cortes Cortés, soldado del Regimiento de Transmisiones.
 204.^a Rural.—Ángel Cristino Jarillo, soldado del Regimiento Infantería número 3.
 216.^a Rural.—Francisco Chamorro Cortés, marinero de la Escuela Radiotelegrafista de la Armada.
 101.^a Rural.—Juan Delgado Delgado, soldado del Regimiento Artillería número 44.
 2.^a Móvil.—Juan Díaz Retamar, cabo del Regimiento Infantería número 6.
 215.^a Rural.—Fulgencio Gracia Hurtado, soldado del Regimiento Mixto de Artillería número 27.
 218.^a Rural.—Manuel García Palomares, cabo del segundo Tercio de La Legión.
 118.^a Rural.—Francisco Girón Ortiz, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.
 108.^a Rural.—José Gutiérrez Duarte, cabo del Regimiento Divisionario número 16.
 116.^a Rural.—Francisco Gutiérrez Lorenzo, cabo del Regimiento Infantería número 8.

- 204.^a Rural.—Luis Jiménez Sánchez, cabo del Regimiento Infantería número 72.
- 118.^a Rural.—Juan López Mansilla, soldado del Regimiento de Transmisiones.
- 116.^a Rural.—Francisco Lorente Jurado, soldado del Regimiento Artillería número 15.
- 200.^a Exenta.—Andrés Lorente Navarro, soldado del Regimiento Artillería número 19.
- 208.^a Rural.—José Martínez Martín, soldado de la Segunda Base Móvil de Automóviles.
- 211.^a Rural.—Leoncio Mirón Talavera, soldado del Regimiento Infantería número 27.
- 208.^a Rural.—Francisco Moreno García, marinero primero del Destructor «Ceuta».
- 108.^a Rural.—Manuel Moreno Vizcaino, cabo del Regimiento Infantería número 5.
- 218.^a Rural.—Juan Nieves Perales, soldado del Regimiento Artillería número 1.
- 118.^a Rural.—Manuel Pascual Correa, soldado del Regimiento Artillería número 42.
- 106.^a Rural.—Juan Reyes García, cabo del Regimiento Infantería número 29.
- 116.^a Rural.—José Rodríguez Carrasco, cabo del Regimiento Infantería número 8.
- 216.^a Rural.—Emilio Rodríguez Cayero, cabo interino de la Academia de Infantería de Guadaluajara.
- 116.^a Rural.—Luis Rubio Montoro, cabo del Regimiento Infantería número 8.
- 111.^a Rural.—Ramón Silva Méndez, cabo del Regimiento Infantería número 6.
- 216.^a Rural.—Antonio Traverso Megías, soldado del Regimiento Artillería número 50.
- 1.^a Móvil.—Francisco Vega Estévez, soldado de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo.

A la 3.^a Comandancia Móvil (Barcelona)

- 209.^a Rural.—Manuel Amador Cañada, cabo del Regimiento Infantería número 28.
- 306.^a Rural.—Eduardo Carvallo Rico, cabo del Regimiento Artillería número 48.
- 218.^a Rural.—Andrés Carrascosa Quesada, soldado del Batallón Ciclista número 2.
- 1.^a Móvil.—Alejandro Cerrada Palacios, soldado de Milicias de la Segunda Bandera de Castilla.
- 208.^a Rural.—Pedro Cortés Ramos, soldado del Primer Tercio de La Legión.
- 210.^a Rural.—Dario Domingo Ramos, soldado de Infantería del 267 Batallón de la División Marroquí.
- 107.^a Rural.—Jacinto Esteban Ibáñez, soldado del Regimiento Infantería número 52.
- 206.^a Rural.—César Estévez Rodríguez, soldado de la Quinta Región Aérea Atlántica.
- 219.^a Rural.—Marcos Fernández Ojeda, soldado del Regimiento Infantería número 54.
- 112.^a Rural.—José María Fernández Ruesgas, cabo de la Quinta Legión de Aviación, Tercera Bandera, Novena Unidad.
- 213.^a Rural.—Eustaquio Galar Salinas, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos.
- 216.^a Rural.—José Gallego Ubeda, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 108.^a Rural.—Nicolás García Berbel, soldado del Regimiento Infantería número 5.
- 200.^a Exenta.—Francisco García García, cabo del Regimiento Artillería número 50.

- 105.^a Rural.—Antonio Garrido Saorin, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.
- 104.^a Rural.—José Lunar Madrigar, soldado del Regimiento Infantería núm. 7.
- 209.^a Rural.—Joaquín Macías Varillas, cabo del Regimiento Infantería número 28.
- 106.^a Rural.—Roque Mejuto Varela, soldado de Regulares Indígenas número 9.
- 104.^a Rural.—Alonso Molina Barco, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 9.
- 109.^a Rural.—Francisco Montaña Quevedo, cabo del Regimiento de Transmisiones para Aviación.
- 107.^a Rural.—Maximino Moreno Varas, soldado del Regimiento Artillería número 45.
- 241.^a Rural.—Lorenzo Noguera Calafat, soldado del Grupo de Intendencia de Baleares.
- 406.^a Rural.—Lisardo Novoa Ogando, soldado del Regimiento Infantería número 58.
- 212.^a Rural.—Carlos Ocejo Alonso, soldado del Regimiento Infantería número 4.
- 121.^a Rural.—Casto Oliva García, cabo del Regimiento Artillería Antiaérea (Madrid).
- 111.^a Rural.—Ángel Olivares Chamizo, soldado del Regimiento Infantería número 3.
- 115.^a Rural.—José de Paco Fernández, cabo del Regimiento Artillería número 3.
- 216.^a Rural.—Antonio Parraga Sánchez, soldado del Regimiento Artillería número 14.
- 109.^a Rural.—Antonio Pérez Delgado, soldado del Regimiento Artillería número 26.
- 105.^a Rural.—José Ramírez Hernández, cabo del Batallón del Ministerio del Ejército.

A la 4.^a Comandancia Móvil (Barcelona)

- 106.^a Rural.—Antonio Alamán Prieto, soldado del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia.
- 216.^a Rural.—Francisco Alegre Prieto, soldado del Grupo de Sanidad Militar de la Segunda Región.
- 210.^a Rural.—José Alonso Bravo, soldado del Regimiento Infantería número 22.
- 104.^a Rural.—Francisco Alonso Velázquez, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 9.
- 110.^a Rural.—Albino Alvarez Calvo, soldado del Regimiento Ingenieros número 10.
- 111.^a Rural.—Octavio Araguete Contador, soldado del Regimiento Infantería número 3.
- 211.^a Rural.—Miguel Florián Avila Díaz, soldado de la Compañía de Defensa Química del Quinto Cuerpo de Ejército.
- 309.^a Rural.—Alejandro Becares Rubio, soldado del Regimiento Infantería número 27.
- 111.^a Rural.—Antonio Bermejo Balsera, cabo habilitado del Regimiento Artillería número 41.
- 121.^a Rural.—Juan Bernal Montilla, soldado del Gobierno Político Militar del Sahara (Ifni).
- 4.^a Móvil.—José Berruga Navarro, soldado del Regimiento de Infantería Flechas Verdes número 13.
- 104.^a Rural.—Miguel Borrego Megías, soldado del Regimiento Infantería número 7.
- 215.^a Rural.—Alfonso Briones Hernández, soldado de la Comandancia de Sanidad Militar del Segundo Grupo.
- 118.^a Rural.—Francisco Cabello Osuna, soldado del Regimiento Artillería número 42.
- 106.^a Rural.—Jesus Castro López, soldado del Regimiento Artillería número 2.

- 212.^a Rural.—Antonio Corcuera Ruiz-Olalla, soldado del Regimiento Infantería número 54.
- 112.^a Rural.—Jesús Domingo Herrero, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos.
- 306.^a Rural.—Antonio Estévez Alvarez, soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.
- 406.^a Rural.—Alejandro Fernández Fernández, soldado de Artillería del Regimiento número 26.
- 313.^a Rural.—Jerónimo Fernández Laspeñas, soldado del Regimiento de Infantería número 54.
- 121.^a Rural.—Salvador Fernández Fernández Roig, cabo de Automovilismo de la Zona Aérea de Canarias (Las Palmas).
- 206.^a Rural.—José Ferreiro Fernández, soldado del Batallón Disciplinario número 23.
- 118.^a Rural.—Juan Gómez Gómez, soldado del Regimiento Infantería número 62.
- 110.^a Rural.—Clemencio González Escapa, soldado de la Academia de Aviación de León y Quinta Región Aérea.
- 106.^a Rural.—Efrén González Otero, soldado del Regimiento Artillería Ligera número 15 y 28.
- 216.^a Rural.—Diego Ivars Ivars, soldado del Regimiento de Ingenieros de Fortificación número 2.
- 213.^a Rural.—Indalecio Latasa Donazar, soldado del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.
- 106.^a Rural.—Jesús Liñares Suárez, soldado del Regimiento Infantería número 29.
- 103.^a Rural.—Juan Martínez Sanz, soldado de la Auditoría de Guerra de la Cuarta Región Militar.
- 241.^a Rural.—Miguel Monchús Monchús, cabo del Regimiento Artillería número 6.

A la 307.^a Comandancia Rural (Teruel)

- 313.^a Rural.—Alfonso Benítez Pérez, cabo del Regimiento Artillería del Cuerpo de Ejército número 46.
- 208.^a Rural.—José Campuzano Quijada, cabo del Regimiento Infantería número 30.
- 320.^a Rural.—Nicolás Coronado García, soldado del Regimiento Infantería Gerona número 18.
- 117.^a Rural.—Avelino Fernández Fernández, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 406.^a Rural.—Francisco Fernández Casado, soldado del Regimiento Infantería número 55.
- 206.^a Rural.—Sergio Fernández Crespo, soldado del Regimiento Carros de Combate número 1.
- 102.^a Rural.—Eduardo Fierro de Castro, legionario del Primer Tercio de La Legión.
- 111.^a Rural.—Pablo de la Fuente Alvarez, soldado del Regimiento Infantería número 3.
- 209.^a Rural.—Martín García García, soldado del Regimiento Artillería número 47.
- 320.^a Rural.—Bonifacio García Patiño, cabo del Regimiento Infantería número 42.
- 306.^a Rural.—José Gómez López, soldado del Regimiento Infantería número 17.
- 316.^a Rural.—Pedro Gómez Miranda, soldado del Regimiento Infantería número 73.
- 121.^a Rural.—José Gómez Navajas, cabo del Regimiento de Infantería número 73.
- 101.^a Rural.—Carlos Gómez Pérez, cabo del Tercer Regimiento Motorizado de la División de Caballería.

- 406.^a Rural.—Victorino González Barbeitos, soldado de la Primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Orense.
- 216.^a Rural.—José González Iglesias, soldado del Regimiento de Artillería número 1.
- 216.^a Rural.—Antonio Granados Peña, Guardia segundo licenciado.
- 104.^a Rural.—Enrique Hurtado Hurtado, soldado del Regimiento de Artillería número 14.
- 218.^a Rural.—Manuel Justicia González, soldado del Regimiento de Infantería número 6 y Batallón Ciclista número 2.
- 104.^a Rural.—Ramón León Dorado, soldado de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.
- 215.^a Rural.—Diego López Méndez, cabo del Regimiento de Artillería (Mallorca).
- 110.^a Rural.—Longinos Muñiz Iglesias, soldado de la Cuarta Región Aérea.
- 220.^a Rural.—Manuel Maestro Vizcaino, cabo del Regimiento Mixto de Infantería de Máquinas de Acompañamiento número 85.
- 101.^a Rural.—Cruz Martín Díaz, cabo del Tercer Regimiento Divisionario de Caballería.
- 205.^a Rural.—Manuel Mateos Barrantes, soldado del Regimiento de Infantería número 10.
- 118.^a Rural.—Rafael Palomar Bermudez, soldado del Regimiento de Artillería número 42.
- 2.^a Móvil.—Manuel Pérez González, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 315.^a Rural.—Don Ramón Ruiz Rubio, soldado del Regimiento de Transmisiones para Aviación.
- 307.^a Rural.—Juan Ubeda Sobreviela, cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 5.
- 118.^a Rural.—Celedonio Zamorano Estévez, soldado del Parque de Artillería de la Segunda Región.

A la 114.^a Comandancia Rural (Lérida)

- 217.^a Rural.—José Arias Rodríguez, Sargento provisional del Regimiento de Infantería número 25.
- 109.^a Rural.—Fermin Armenteros Rueda, soldado de la Agrupación de Automovilismo para servicios especiales.
- 2.^a Móvil.—Victoriano Cabezas Chaves, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 117.^a Rural.—Rafael Díaz González, movilizado con la Fuerza de la Guardia Civil de la Comandancia de Oviedo.
- 406.^a Rural.—José Figueiras Soto, soldado del Regimiento de Infantería número 29.
- 110.^a Rural.—Félix García Carreras, soldado del Regimiento de Infantería número 31.
- 241.^a Rural.—Juan Horrach Horrach, soldado del Regimiento de Artillería número 5.
- 111.^a Rural.—Mateo Jiménez Martín, licenciado del Cuerpo de la 111.^a Comandancia.
- 114.^a Rural.—Venancio Larranegui Sevillano, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 16, encuadrado en la D. E. V. y en la actualidad en Eugui (Navarra).
- 113.^a Rural.—Martín Larreta Górriz, Guardia segundo licenciado.
- 118.^a Rural.—Domingo Linares Ortiz, soldado de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Córdoba.
- 213.^a Rural.—Francisco Lizarraga Eguillor, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra.
- 218.^a Rural.—Pedro López Calero, soldado del Regimiento de Infantería número 7.

- 204.^a Rural.—Antonio Lorenzo Concepción, soldado de Artillería de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 10.
- 106.^a Rural.—Santiago López Sánchez, soldado del Regimiento de Artillería número 3.
- 106.^a Rural.—Angel López Vizcayo, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 45.
- 113.^a Rural.—Antonio Marín Arroyo, soldado de la Maestranza de Artillería de Zaragoza.
- 101.^a Rural.—Jesús Mariñoso Pico, soldado de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado.
- 101.^a Rural.—Leovigildo Martín Pérez, soldado del Regimiento de Ingenieros de Automóviles (Reserva General).
- 104.^a Rural.—Francisco Muñoz Bando, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 9.
- 108.^a Rural.—José Muñoz García, soldado del Regimiento de Artillería número 16.
- 218.^a Rural.—Antonio Ortega Laguna, soldado del Regimiento de Infantería número 8.
- 219.^a Rural.—Andrés Plaza García, soldado del Regimiento de Infantería número 24.
- 4.^a Móvil.—Juan Rubio Fernández, cabo del antiguo Regimiento de Infantería de Badajoz número 13.
- 213.^a Rural.—Jesús Ruiz Martínez, cabo del Regimiento de Artillería número 24.
- 102.^a Rural.—Manuel Sánchez Rodríguez, cabo del Regimiento de Infantería número 27.
- 406.^a Rural.—Francisco Santalices Alvarez, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 30.
- 406.^a Rural.—Julio Santás Afonso, Sargento habilitado del Regimiento de Infantería número 35.
- 213.^a Rural.—Jesús Sevilla Barandalla, cabo del Regimiento de Artillería número 24.
- 114.^a Rural.—José Vidal Sales, cabo de Infantería. Sección Destinos de la 43 División.
- 1.^a Móvil.—José Alvarez Cela, marinero segundo de la Escuela de Tiro Naval «Ganero»
- 119.^a Rural.—Carlos Antón Fernández, soldado del Regimiento Defensa Química.
- 106.^a Rural.—Victor Arca López, soldado del Regimiento Artillería número 28 y en la actualidad encuadrado en la D. E. V.
- 206.^a Rural.—Arcadio Arés García, soldado de la Academia de Ingenieros.
- 219.^a Rural.—Rafael Arjona Berrocal, cabo de Infantería en la D. E. V.
- 309.^a Rural.—Alfonso Crespo Alvarez, soldado del Regimiento Infantería número 87.
- 109.^a Rural.—Isaac Durán Montes, soldado del Regimiento Artillería número 47 y en la actualidad encuadrado en la D. E. V.
- 206.^a Rural.—Alfredo Fernández Diaz, cabo del Primer Tercio de La Legión y en la actualidad encuadrado en la D. E. V.
- 106.^a Rural.—José Frade Vázquez, soldado de Ingenieros C. Transmisiones y en la actualidad encuadrado en la D. E. V.
- 119.^a Rural.—José Garcia Gutiérrez, cabo del Batallón de Ingenieros Zapadores Minadores número 6.
- 209.^a Rural.—Juan Garcia Medina, soldado del Regimiento Infantería número 18.
- 306.^a Rural.—Antonio Iglesias Fuentes, soldado del Regimiento Infantería número 25.
- 119.^a Rural.—Dionisio Iriberrí López, soldado del Parque Divisionario de Artillería número 42.

- 209.^a Rural.—Ramón Lozano Martín, soldado del Regimiento Infantería número 43 y 87.
- 406.^a Rural.—Plácido Portabales Rodríguez, soldado del Regimiento Artillería Ligera número 11.
- 219.^a Rural.—Plácido Quintana Casanova, soldado del Regimiento Mixto de Infantería núm. 86.
- 406.^a Rural.—Adolfo Rodríguez Fernández, corneta del Primer Tercio de La Legión.
- 117.^a Rural.—Francisco Rodríguez Peña, cabo del Regimiento Infantería número 40.
- 206.^a Rural.—Vicente Rodríguez Pérez, soldado del Grupo de Sanidad Militar número 9.
- 206.^a Rural.—José Rodríguez Rodríguez, cabo del Regimiento Artillería número 2.
- 309.^a Rural.—José Rodríguez Torres, soldado de Infantería del Grupo de Regulares Indígenas número 9.
- 301.^a Rural.—Nicolás Romero Marugán, cabo del 31 Regimiento de Aviación «Getafe».
- 102.^a Rural.—Alejandro Rosa Fernández, legionario del Primer Tercio de La Legión.
- 102.^a Rural.—Miguel Rueda Ordóñez, soldado de Ingenieros de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 2.
- 102.^a Rural.—Juan Ruiz García, cabo del Regimiento Infantería número 44.
- 112.^a Rural.—Teófilo Sáez Gómez, soldado del Grupo de Intendencia número 6.
- 112.^a Rural.—Feliciano Sáiz Cubillo, cabo del Regimiento de Artillería número 63.
- 406.^a Rural.—Benito Salgado Alvarez, soldado del Regimiento Infantería número 54.
- 406.^a Rural.—Ramón Salgado Domínguez, cabo segundo del Departamento Marítimo del Ferrol, Tercio del Norte.
- 107.^a Rural.—Antonio Salinas Blasco, soldado del Regimiento Infantería número 52.
- 220.^a Rural.—Justo Salmerón Morales, cabo del Regimiento Infantería número 59.
- 110.^a Rural.—Jeremías Sánchez Alonso, cabo del Regimiento Infantería número 31.
- 309.^a Rural.—Luis Sánchez de Pedro y del Barrio, soldado del Regimiento Infantería núm. 26.
- 106.^a Rural.—Florencio Sánchez Carrasco, cabo del Regimiento Artillería número 48.
- 107.^a Rural.—Pedro Sánchez Fustero, soldado del Regimiento Infantería número 52.
- 102.^a Rural.—Román Sánchez González, soldado del Regimiento Infantería número 3.
- 112.^a Rural.—Daniel Sancho Núñez, soldado del Primer Tercio de La Legión.
- 109.^a Rural.—Angel San José Cuervo, soldado del Regimiento Artillería número 19.
- 1.^a Móvil.—Mariano Sedano Gil, cabo del Primer Grupo de Tropas de Intendencia.
- 101.^a Rural.—Pablo del Ser Martín, soldado de la Maestranza de Artillería de Madrid.

A la 339.^a Comandancia de Fronteras (Jaca)

- 206.^a Rural.—Antonio Alvarez Alvarez, soldado del Regimiento Infantería núm. 59.
- 215.^a Rural.—Manuel Alvarez Cuenca, soldado del Regimiento Infantería número 39.
- 106.^a Rural.—Fiaminio Alvarez Estévez, cabo del Regimiento Artillería número 18.
- 111.^a Rural.—Rafael Amarillo Romero, Sargento del Regimiento Infantería número 3.
- 107.^a Rural.—Fausto Andrés Arribas, soldado del Regimiento Infantería Divisionario núm. 45.

- 216.^a Rural.—Enrique Antequera Martín, soldado del Regimiento Infantería núm. 46.
- 207.^a Rural.—Máximo Azón Eoria, soldado del Regimiento Ingenieros Pontoneros.
- 221.^a Rural.—Ferrn Bález Hernández, cabo del Regimiento Artillería número 7.
- 1.^a Móvil.—Salvador Valado Camino, cabo del Regimiento Artillería número 48 y Escuela de Automovilismo (Madrid).
- 116.^a Rural.—Antonio Ballesteros López, cabo de Ingenieros del Centro de Transmisiones.
- 106.^a Rural.—Cástor Bande Bande, cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.
- 111.^a Rural.—Paulino de la Barrera Cintas, soldado de la Segunda Legión del Tercio.
- 111.^a Rural.—Joaquín Barrero Fernández, soldado del Regimiento de Infantería número 3.
- 2.^a Móvil.—Manuel Berlanga Martín, soldado de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.
- 218.^a Rural.—Abelardo Berlanga Rosales, cabo de Artillería de la Zona de Reclutamiento y Movilización de Jaén número 15.
- 211.^a Rural.—Juan Bermejo Polo-Rodríguez, cabo del Regimiento de Infantería número 27.
- 241.^a Rural.—Bartolomé Buades Palou, cabo del Regimiento de Infantería número 60.
- 241.^a Rural.—Guillermo Bujosa Alcover, cabo de Ingenieros. Grupo Mixto número 1.
- 106.^a Rural.—Manuel Calvo Uzal, cabo del Regimiento de Infantería número 44.
- 207.^a Rural.—Antonio Campo Cortina, cabo del Regimiento de Infantería número 120.
- 111.^a Rural.—José Cano Diaz, soldado de Infantería. Segunda Legión del Tercio.
- 104.^a Rural.—José Carvajal Blanco, soldado del Centro Movilización y Reserva número 9.
- 104.^a Rural.—Rafael Casado Jurado, cabo del Regimiento de Infantería número 83.
- 309.^a Rural.—Florentino Castaño Gago, soldado del Regimiento de Infantería número 26.
- 306.^a Rural.—Emilio Castro Cebreiros, soldado del Regimiento de Artillería número 19.
- 107.^a Rural.—Juan Catalán Bádenas, Sargento habilitado del Regimiento de Artillería número 22 y en la actualidad encuadrado en la D. E. V.
- 200.^a Exenta.—Juan de la Cruz Cabeza de Vaca y Campillo, cabo del Tercer Tercio de La Legión.
- 204.^a Rural.—Juan Domínguez Acosta, soldada del Regimiento de Infantería número 72.
- 111.^a Rural.—José Encinal Maza, cabo del Regimiento de Artillería número 12.
- 406.^a Rural.—Francisco Esperanza Ucuriño, soldado del Primer Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.
- 211.^a Rural.—Francisco Estacio Cerezo, soldado del Regimiento de Infantería número 27.
- 113.^a Rural.—Roque Esteban Expósito, cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.
- 109.^a Rural.—Honorio García Benito, cabo del Regimiento Mixto de Caballería número 17 y en la actualidad encuadrado en la D. E. V.
- 207.^a Rural.—Juan Hernández Pérez, soldado del Regimiento de Ingenieros Pontoneros de Zaragoza.
- 101.^a Rural.—Nicolás Herrero Pozo, soldado del Regimiento de Artillería número 11 y en la actualidad encuadrado en la D. E. V.
- 406.^a Rural.—Gerardo Lamas, cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 55 y en la actualidad encuadrado en la D. E. V.
- 207.^a Rural.—Máximo López Campo, soldado del Parque Regional de Artillería de la Quinta Región.
- 213.^a Rural.—Miguel Maisterra Larriqueta, soldado del Regimiento de Infantería número 20.
- 212.^a Rural.—Jesús Manero Garrido, cabo de Infantería. Grupo Regulares de Alhucemas número 5 y en la actualidad encuadrado en la División Española de Voluntarios.
- 207.^a Rural.—José Montaner Tiesner, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la Cuarta Bandera (Aragón).
- 109.^a Rural.—Antonio Morado Rico, cabo del Regimiento de Infantería número 25 y en la actualidad encuadrado en la D. E. V.
- 207.^a Rural.—José Periz López, soldado del Regimiento de Infantería número 20.
- 207.^a Rural.—Luis Pozo Fernández, soldado del Regimiento de Infantería número 63.
- 207.^a Rural.—Domingo Puyo Calvo, cabo del Regimiento de Ingenieros Pontoneros.
- 120.^a Rural.—Facundo Redondo Francos, soldado del Quinto Grupo de Intendencia.
- 406.^a Rural.—Benjamín Sierra Rodríguez, cabo del Regimiento de Infantería número 26.
- 306.^a Rural.—Cesáreo Ubeira López, cabo del Regimiento de Infantería número 31.
- 109.^a Rural.—Ruperto Urueña Alfonso, falangista de la Jefatura Provincial de Valladolid.
- 112.^a Rural.—Alberto Barona Sainz, cabo del Regimiento de Infantería número 22.
- 406.^a Rural.—Benito Vázquez González, soldado del Regimiento de Infantería número 29.
- 106.^a Rural.—Antonio Vázquez Naya, soldado del Parque de Automovilismo de Madrid.
- 309.^a Rural.—Felipe Vicente Piñuel, cabo del Regimiento de Infantería de Toledo número 26.
- 213.^a Rural.—Jesús Vicente Oses, cabo del Regimiento de Infantería número 12.
- 106.^a Rural.—José Vidal Mazas, soldados del Regimiento de Artillería número 48.
- 206.^a Rural.—José Vidal Rivas, soldado del Segundo Tercio de La Legión. Comisión Liquidadora.
- 406.^a Rural.—José Vieira Sierra, soldado del Regimiento de Infantería número 29.
- 117.^a Rural.—Alfredo Viejo Viejo, soldado de las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. (Oviedo).
- 307.^a Rural.—Juan Villalva Nevot, soldado del Regimiento de Infantería número 18.
- 1.^a Móvil.—Loreto Villarrubia García, soldado del Batallón de Automovilismo (Marruecos).
- 106.^a Rural.—Enrique Vispo Villar, soldado del Octavo Grupo de Sanidad Militar.

A la 140.^a Comandancia de Fronteras (Cervera)

- 406.^a Rural.—Jaime Campos Cuquejo, soldado de Sanidad Militar. C. E. Galicia.
- 206.^a Rural.—Juan Extraviz, soldado del Grupo de Automóviles del C. E. de Urgel.
- 204.^a Rural.—Eloy Fernández Bernal, soldado del Regimiento Infantería número 72.
- 406.^a Rural.—Jacinto Fernández Freitas, cabo del Regimiento Infantería número 30.
- 111.^a Rural.—Juan Fernández Parra, cabo de la Maestranza y Parque de Artillería (Sevilla).
- 111.^a Rural.—Ramón Fernández Toro, soldado del Regimiento Infantería número 6.

- 111.^a Rural.—Manuel Gallego Bravo, soldado del Regimiento Infantería número 3.
- 200.^a Exenta.—Rafael García las Heras, cabo del Grupo de Regulares Indígenas número 3.
- 220.^a Rural.—Vicente García Martínez, cabo del Regimiento Infantería Máquinas Acompañamiento número 85.
- 211.^a Rural.—Félix García Valcárcel, corneta del Regimiento Infantería número 41.
- 110.^a Rural.—Fernando Gómez Alonso, cabo de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. (León).
- 107.^a Rural.—Roque González Felipe, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 5.
- 101.^a Rural.—Ambrosio González Gutiérrez, soldado del Servicio de Aviación Militar.
- 204.^a Rural.—Cayetano González Mojarro, soldado del Regimiento Infantería número 72.
- 112.^a Rural.—Cayo González Moreno, soldado del Parque de Artillería (Burgos).
- 106.^a Rural.—Pejerto González Mosquera, cabo del Primer Tercio de La Legión.
- 200.^a Exenta.—Nemesio Gregoris Martín, cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 9.
- 211.^a Rural.—Jesús Gutiérrez Corroto, cabo de la Primera Legión de la Región Aérea Central.
- 109.^a Rural.—Benjamín Hernández Hernández, cabo de la 79.^a Compañía de Automovillismo del Cuerpo de Ejército de Castilla.
- 211.^a Rural.—Ismael Hernández Villarino, cabo del Regimiento de Infantería número 27.
- 2.^a Móvil.—Emilio Higuera Moscoso, cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.
- 201.^a Rural.—Pedro Jiménez Bonilla, cabo del Regimiento de Guerra Química.
- 241.^a Rural.—Bartolomé Juan Dalmáu, soldado del Regimiento de Infantería número 61.
- 213.^a Rural.—Jesús Leoz Pérez, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 51.
- 2.^a Móvil.—Enrique Lirio González, soldado del Regimiento de Artillería número 14.
- 201.^a Rural.—Marciano López García, soldado del Regimiento de Infantería número 27.
- 201.^a Rural.—Domingo López Muñoz, soldado del Regimiento de Artillería Antiaérea número 75.
- 206.^a Rural.—Balbino López Rodríguez, marinero de la Comandancia Militar de Marina del Ferrol del Caudillo.
- 200.^a Rural.—Sebastián Lozano Bernal, cabo del Regimiento de Ingenieros Zapadores número 2.
- 106.^a Rural.—Andrés Luaces Freire, marinero del Departamento de Marina de Cartagena.
- 307.^a Rural.—Emilio Lucía Maudos, falangista de la octava Bandera de F. E. T. y de las Jons. de Aragón.
- 307.^a Rural.—Juan Lucía Maudos, soldado del Regimiento de Artillería Antiaérea número 73.
- 118.^a Rural.—José Madrid Povedano, cabo interino del Regimiento de Infantería número 45.
- 201.^a Rural.—Mariano Martín Gutiérrez, soldado del Parque de Artillería de Zaragoza.
- 115.^a Rural.—Juan Martín Martín, soldado del 32.^o Regimiento de Aviación.
- 307.^a Rural.—Donato Martínez Lacruz, soldado del Regimiento de Infantería número 40.
- 119.^a Rural.—Victoriano Masa Trigueros, soldado del Regimiento de Infantería número 8 y 53.
- 106.^a Rural.—José Mato Sánchez, soldado del Regimiento de Infantería número 30.
- 106.^a Rural.—Manuel Meizoso Pérez, soldado del Regimiento de Infantería número 86.

- 110.^a Rural.—Claudio Melcón Bardón, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.
- 406.^a Rural.—Celso Pérez Pérez, soldado del Regimiento de Artillería número 29.
- 406.^a Rural.—Celso Pérez Tejada, soldado del Regimiento de Infantería número 28.
- 406.^a Rural.—Domingo Pérez Yáñez, soldado del Regimiento de Artillería de Costas número 4.
- 209.^a Rural.—Tomás Picazo García, soldado del Ejército del Aire del Grupo Escuelas de Levante y Aeródromo de Matacán, 1.^a Legión, primera Bandera, 2.^a Compañía.
- 101.^a Rural.—Manuel Polo Moreno, soldado del Regimiento de Infantería número 4.
- 406.^a Rural.—José Puga Presas, soldado del Regimiento de Artillería número 15.
- 406.^a Rural.—Manuel Prieto Saburido, soldado del Batallón de Infantería número 21.
- 206.^a Rural.—Jesús Real Mellán, Legionario del primer Tercio de La Legión.
- 106.^a Rural.—Baldomero Rodríguez Arés, soldado del Regimiento de Artillería número 16.
- 114.^a Rural.—Inocencio Rodríguez Benítez, soldado de la Maestranza de Artillería (Zaragoza).
- 406.^a Rural.—Ismael Rodríguez Fernández, soldado del Regimiento de Artillería número 2.
- 406.^a Rural.—Amador Rodríguez Pérez, soldado del Batallón de Infantería número 21.
- 406.^a Rural.—Antonio Rodríguez Pérez, soldado del Regimiento de Infantería número 29.
- 406.^a Rural.—Eugenio Rodríguez Varela, soldado del Grupo de Automóviles del C. E. del Turia.
- 306.^a Rural.—Juan Rodríguez Veloso, soldado del Regimiento de Infantería número 35.
- 114.^a Rural.—Agustín Romero Claverol, Guardia segundo del 19.^o Tercio (Licenciado).
- 211.^a Rural.—Ángel Sánchez Peñasco, soldado del Regimiento de Artillería número 20.
- 211.^a Rural.—Ángel Sánchez Velo, soldado del Regimiento de Infantería número 4.
- 106.^a Rural.—Manuel Suárez Botana, soldado del Regimiento de Infantería número 3.
- 106.^a Rural.—Vicente Taboada Fandiño, soldado del Regimiento de Infantería número 32.

A la 240.^a Comandancia de Fronteras (Figueras)

- 309.^a Rural.—Esteban García Pérez, cabo del Regimiento de Infantería número 12.
- 203.^a Rural.—Ángel González Velázquez, soldado del Batallón de Transmisiones del C. E. de Urgel.
- 211.^a Rural.—Andrés León Serrano, cabo del Regimiento de Infantería número 27.
- 106.^a Rural.—Benigno Mato Parrado, soldado del Grupo de Sanidad Militar del octavo C. E.
- 406.^a Rural.—Manuel Martínez López, cabo del Regimiento de Artillería número 29.
- 200.^a Rural.—Germán Méndez Fernández, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 45.
- 116.^a Rural.—José Millón Bando, cabo del Regimiento de Infantería número 8.
- 2.^a Móvil.—Enrique Montoro Montoro, cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.
- 113.^a Rural.—José Moyano Campillo, cabo habilitado del 30 Regimiento de Artillería Divisionario.
- 307.^a Rural.—Ángel Navarro Salvador, soldado del Grupo de Intendencia número 5.
- 109.^a Rural.—Andrés Negro Díez, soldado de Infantería, Grupo Regulares de Albuernas núm. 6.

- 213.^a Rural.—Juan Orduña Caballero, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. Navarra.
- 2.^a Móvil.—Cristino Pachón Gordillo, cabo de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.
- 204.^a Rural.—Luis Palomar Torres, soldado del Batallón de Infantería número 21.
- 107.^a Rural.—Claudio Pereira Barco, cabo del Regimiento de Artillería número 22.
- 121.^a Rural.—José Pérez Herrera, soldado del Grupo Mixto de Ingenieros número 4.
- 221.^a Rural.—Francisco Plasencia Plata, cabo del Regimiento de Infantería número 36.
- 106.^a Rural.—Amador Puga Presas, soldado de Automovilismo de la Compañía Transportes Divisionarios número 7 y Parque Automovilismo, Destacamento de Betanzos.
- 108.^a Rural.—Manuel Quintanilla Peña, soldado del Regimiento de Artillería Divisionario n.º 14.
- 211.^a Rural.—Eladio Ramos González, cabo del Regimiento de Infantería número 27.
- 109.^a Rural.—Ángel Ríos Ríos, cabo del Regimiento de Artillería número 26.
- 110.^a Rural.—Benjamín de la Riva González, cabo del Regimiento de Artillería de Costas número 4.
- 110.^a Rural.—Antonio Robles Castro, cabo del Regimiento de Artillería número 7.
- 406.^a Rural.—José Rodríguez Fernández, soldado del Regimiento de Ingenieros de Transmisiones de C. E. de Urgel.
- 108.^a Rural.—José Rodríguez Novo, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 48.
- 121.^a Rural.—Francisco Rodríguez Ocaña, soldado del Regimiento de Artillería número 8.
- 406.^a Rural.—Francisco Rodríguez Remesal, cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 32.
- 101.^a Rural.—Cristóbal Rojas Rubio, soldado del Regimiento de Ingenieros de Transmisiones de Marruecos y Casa Militar de S. E. et Jefe del Estado.
- 103.^a Rural.—Serafín Romeo Romeo, cabo músico del Regimiento Infantería n.º 34 (Base Naval).
- 111.^a Rural.—Juan Romero Espinosa, soldado del Regimiento de Infantería número 3.
- 107.^a Rural.—Crescencio Salvo Escobar, soldado del Regimiento de Infantería número 152.
- 108.^a Rural.—Francisco Sánchez Ruiz, soldado del Regimiento de Artillería número 16.
- 110.^a Rural.—Eduardo Sánchez Sabugal, soldado del Regimiento de Infantería número 31.
- 111.^a Rural.—Marcelino Silgo García, cabo del Regimiento de Ingenieros número 7.
- 107.^a Rural.—Miguel Soteras Gamba, soldado del Regimiento de Infantería número 19.
- 220.^a Rural.—Florentino Tamayo Sanz, soldado del Regimiento Mixto de Infantería Máquinas Acompañamiento número 85.
- 121.^a Rural.—Pedro Tejera Hernández, soldado del Grupo Mixto de Ingenieros número 4.
- 241.^a Rural.—José Torres Tur, cabo del Regimiento de Infantería número 61.
- 211.^a Rural.—Domingo Tostado Pavón, soldado del Regimiento de Artillería número 14.
- 306.^a Rural.—José Valado Sarandón, cabo del Regimiento de Infantería de Marina.
- 206.^a Rural.—Manuel Valcárcel Mao, soldado del Regimiento de Infantería número 35.
- 2.^a Móvil.—Juan Valencia Rodríguez, trompeta del Regimiento de Artillería número 62.

- 102.^a Rural.—Juan Valle Romero, cabo de la Maestranza de Artillería de Madrid. Destacado en Tala vera de la Reina (Toledo).
- 106.^a Rural.—Eduardo Varela López, cabo del Regimiento de Artillería número 28.
- 2.^a Móvil.—Miguel Vázquez Berrocal, cabo del Regimiento de Infantería número 6.
- 110.^a Rural.—Nicasio Valderrey García, soldado del Regimiento de Infantería número 62 y en la actualidad encuadrado en la D. E. V.
- 211.^a Rural.—Agustín Vivas Labiana, soldado del Regimiento de Artillería número 18.
- 200.^a Exenta.—José Suárez Sánchez, cabo del Primer Tercio de la Legión y en la actualidad encuadrado en la D. E. V.
- 4.^a Móvil.—Jesus Solana Navarro, cabo del 5.º Batallón de Infantería de Montaña y en la actualidad encuadrado en D. E. V.
- 106.^a Rural.—Antonio Seoane Bermúdez, cabo del Regimiento de Artillería número 26 y en la actualidad encuadrado en la D. E. V.

A la 131.^a Comandancia de Costas (Girona)

- 101.^a Rural.—Félix Abad Cuesta, soldado de Infantería, Jefatura de la 101.^a División.
- 220.^a Rural.—Joaquín Aguirre Ramírez, cabo de la Academia de Infantería de Guadalajara.
- 213.^a Rural.—Nicasio Albéniz Garisoain, cabo del Regimiento de Infantería número 23.
- 107.^a Rural.—Gregorio Alconchel Zaragozano, soldado del Regimiento de Artillería de Montaña número 1.
- 112.^a Rural.—Guillermo Alonso Alonso, cabo del Regimiento de Infantería número 19.
- 110.^a Rural.—Roberto Alvarez Bueno, Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 31.
- 306.^a Rural.—Antonio Alvarez Feijoo, cabo del Regimiento de Infantería de Galicia número 19.
- 406.^a Rural.—José Alvarez González, soldado del Regimiento de Infantería número 54.
- 309.^a Rural.—José Alvarez Ramos, soldado del Regimiento de Infantería número 26.
- 406.^a Rural.—José Alvarez Rodríguez, soldado del Centro de Movilización del Regimiento núm. 55.
- 406.^a Rural.—Felisindo Alvarez Veloso, soldado del Regimiento de Infantería número 30.
- 107.^a Rural.—Ismael Aragües Lasausa, cabo del Regimiento de Artillería número 22.
- 217.^a Rural.—José Arias del Valle, corneta de la Segunda Comandancia de Marina.
- 220.^a Rural.—Miguel Arribas Sebastián, soldado del Regimiento Mixto M. A. núm. 85.
- 106.^a Rural.—Manuel Balboa Corral, soldado de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.
- 101.^a Rural.—Crisanto Balboa Sánchez, soldado de las Fuerzas Aéreas del Ejército del Centro.
- 212.^a Rural.—Eloy Bañuelos Lalroya, cabo del Regimiento de Infantería número 56.
- 112.^a Rural.—Marcelo Barquilla Gete, cabo del Regimiento de Infantería número 22.
- 101.^a Rural.—Manuel Barras Tesoro, cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 7.
- 203.^a Rural.—Manuel Barrera Hurtado, soldado del Batallón de Montaña número 7.
- 106.^a Rural.—José Bello Varela, soldado del Regimiento de Infantería número 30.
- 306.^a Rural.—Isaac Benito Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña n.º 50.

- 106.^a Rural.—Antonio Boo Barreiro, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña n.º 30.
- 110.^a Rural.—Antolin Borge Amigo, cabo del Regimiento Mixto de Ametrallamiento número 84.
- 210.^a Rural.—Exiquio Bravo Roldán, soldado del Grupo de Intendencia número 6.
- 209.^a Rural.—José Bullón Manzano, cabo del Regimiento de Infantería número 10.
- 106.^a Rural.—Enrique Calvelo Recarey, cabo del Regimiento de Artillería número 11.
- 112.^a Rural.—Trinitario Calvo Hontoria, cabo del Regimiento de Infantería número 22.
- 112.^a Rural.—Alejandro Carcedo Santos, cabo del Regimiento de Infantería número 22.
- 102.^a Rural.—Angel Carrasquilla Benito, cabo de la Escuela Central E. Física.
- 306.^a Rural.—José Casal Barreiro, Sargento del Regimiento de Infantería número 30.
- 406.^a Rural.—Enrique Caseiro Fernández, soldado del Regimiento de Artillería número 28.
- 102.^a Rural.—Ricardo Castaño Benavente, soldado del Regimiento de Infantería número 44.
- 406.^a Rural.—Luciano Cid Lozaño, soldado de la Quinta Región Aérea Atlántica.
- 106.^a Rural.—Manuel Conde Gómez, soldado del Regimiento de Infantería número 52.
- 307.^a Rural.—Emiliano Corella Felipe, cabo del Regimiento de Infantería número 62.
- 406.^a Rural.—Manuel Cotrina Prieto, soldado del Regimiento de Infantería número 26.
- 203.^a Rural.—Emilio Diego Gutiérrez, cabo del Primer Batallón de Infantería de Montaña.
- 119.^a Rural.—Constantino Estévez González, cabo del Regimiento de Infantería número 53.
- 217.^a Rural.—José Fernández Alvarez, soldado del Regimiento de Artillería número 27.
- 106.^a Rural.—José Fernández Blanco, soldado del Regimiento de Infantería número 22.
- 309.^a Rural.—César Fernández Fernández, soldado del Regimiento de Artillería Divisionario 26.
- 106.^a Rural.—Enrique Fernández Fernández, Sargento del Regimiento de Infantería número 35.
- 309.^a Rural.—Isabelino Fernández Huerga, soldado de la Jefatura Provincial de Milicias de Avila.
- 406.^a Rural.—Manuel Fernández Lorenzo, cabo del Batallón 252, División Marroquí 150.
- 406.^a Rural.—Daniel Fernández Pérez, soldado del Regimiento de Infantería número 23.
- 406.^a Rural.—David Fernández Pérez, soldado del Regimiento de Infantería número 29.
- 406.^a Rural.—José Fernández Pérez, soldado del Regimiento de Artillería número 30.
- 112.^a Rural.—Gerardo Fernández Sedano, soldado del Regimiento de Artillería Costas núm. 4.
- 106.^a Rural.—Jesús Ferreiro Díaz, soldado del Regimiento de Artillería número 48.
- 118.^a Rural.—Francisco Ferrer Sánchez, soldado del Parque y Talleres de Automovilismo.
- 112.^a Rural.—Benigno Fortea Duque, soldado del Grupo Central de Farmacia del Aire.
- 206.^a Rural.—José Fraga Sánchez, soldado del Regimiento de Artillería Divisionario núm. 30.
- 106.^a Rural.—Manuel Freire García, cabo del Regimiento de Infantería número 30.
- 1.^a Móvil.—Gregorio Gabucó Ruiz, soldado del Regimiento de Automóviles R. Central.
- 309.^a Rural.—Basilio Gago Martín, cabo del Regimiento de Infantería número 26.

- 406.^a Rural.—Luis Galindo Alvarez, cabo del Regimiento de Artillería número 2.
- 220.^a Rural.—Luciano Gallego de la Riva, soldado del Regimiento de Zapadores número 3.
- 220.^a Rural.—Alejo García Abanades, soldado del Regimiento Mixto de Infantería número 85.
- 220.^a Rural.—Ramón García Algora, cabo del 5.º Grupo de Sanidad Militar.
- 211.^a Rural.—Alejandro García Gómez, cabo del Regimiento de Infantería número 41.
- 209.^a Rural.—Manuel García Gordo, soldado del Grupo de Regulares de Infantería número 9.
- 102.^a Rural.—Andrés García Granado, soldado del Regimiento de Infantería número 44.
- 1.^a Móvil.—José García Núñez, cabo del Batallón del Ministerio de Marina.
- 4.^a Móvil.—Vicente Guerola Vicent, soldado de la 1.^a Región Aérea, primer Regimiento.
- 103.^a Rural.—Luis Martínez Sánchez, soldado del Grupo de Sanidad Militar del C. E. de Urgel y en la actualidad en la D. E. V.
- 101.^a Rural.—Angel Noya Costa, soldado del 3.º Batallón del Regimiento Automóviles y en la actualidad en la D. E. V.
- 103.^a Rural.—Antonio Pastor Pérez, cabo del Regimiento Mixto de Infantería número 84 y en la actualidad en la D. E. V.
- 203.^a Rural.—Amañcio Pérez del Olmo, cabo del Regimiento de Infantería número 20.
- 206.^a Rural.—Antonio Trashorras Cedrón, cabo del Regimiento de Artillería número 3.

A la 132.^a Comandancia de Costas (Valencia)

- 105.^a Rural.—Juan Blay Fortea, soldado del Regimiento de Infantería número 9.
- 241.^a Rural.—Pedro Carlos Raynés, cabo del Grupo Mixto de Ingenieros número 1.
- 241.^a Rural.—Bernardo Fullana Mascaró, cabo del Regimiento de Infantería número 37.
- 220.^a Rural.—Antonio García del Río, cabo de Aviación del Grupo Escuelas de Levante.
- 110.^a Rural.—Emilio García Robla, soldado de la Academia de Aviación (León).
- 218.^a Rural.—Pedro García Serrano, cabo del Regimiento de Infantería de Línea número 5.
- 112.^a Rural.—Mariano García Varga, cabo del Regimiento de Artillería número 63.
- 241.^a Rural.—Lorenzo Gilabert Bestard, soldado del Grupo Mixto de Ingenieros número 1.
- 102.^a Rural.—Emilio Gómez Gutiérrez, soldado de la Tercera Bandera de Castilla.
- 406.^a Rural.—José González Cancela, soldado del Regimiento de Infantería número 55.
- 300.^a Rural.—José González Gregore, soldado de la Escuela de Aplicación y Tiro.
- 213.^a Rural.—Francisco Gorriti Simonena, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 112.^a Rural.—Luis Gonzalo Portugal, soldado del Regimiento de Artillería número 63.
- 106.^a Rural.—Francisco Grimalde Luaces, educando música, Academia de Artillería de Segovia.
- 102.^a Rural.—Francisco Hernández Sánchez, sargento provisional del Regimiento de Infantería número 54.
- 201.^a Rural.—Andrés Herráez González, soldado del Regimiento de Artillería Divisionaria n.º 15.
- 119.^a Rural.—Jerónimo Hidalgo Hidalgo, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.
- 406.^a Rural.—Serafín Iglesias Grande, soldado del Regimiento de Artillería Ligera número 15.

- 212.^a Rural.—Jesús Iradier Saenz, soldado de la 4.^a Legión Tropas de Aviación.
- 101.^a Rural.—Marcelino Jiménez Nieto, soldado de Automóviles Ejército del Aire.
- 220.^a Rural.—Emilio Lamata Carrascoso, cabo del Regimiento Mixto M. A. número 85.
- 110.^a Rural.—Hortensio Lavandera Fernández, soldado de la Academia de Aviación (Leon).
- 210.^a Rural.—Lorenzo Lobete Barón, soldado del Regimiento Mixto de Armas número 86.
- 101.^a Rural.—Emilio López Carrascosa, soldado del Regimiento Automóviles (R. G.).
- 309.^a Rural.—Miguel López Domínguez, soldado del Primer Tercio de la Legión.
- 101.^a Rural.—Alfonso López Román, soldado del Regimiento de Artillería número 47.
- 212.^a Rural.—Félix López Román, soldado del Regimiento de Artillería número 46.
- 206.^a Rural.—José Losada Díaz, cabo del Regimiento Mixto de Artillería número 8.
- 213.^a Rural.—Florentino Martiarena Gorriti, cabo del Regimiento de Artillería número 24.
- 241.^a Rural.—Guillermo Martí Gual, soldado de Infantería de Marina, Tercio de Baleares.
- 202.^a Rural.—Casimiro Martín Arias, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. (Badajoz).
- 1.^a Móvil.—Gregorio Martín Negrete, soldado del Grupo Automovilismo C. E. del Maestrazgo y actualmente en el número 1.
- 307.^a Rural.—Miguel Martín Yago, soldado de la 2.^a Comandancia de Sanidad Militar.
- 307.^a Rural.—Abundio Martínez Estévez, marinero del crucero «Canarias».
- 406.^a Rural.—Amaro Martínez González, soldado del Regimiento Mixto Infantería M. A. número 88.
- 218.^a Rural.—Filiberto Martínez Pérez, cabo del Batallón Ciclista número 2. Grupo A.
- 241.^a Rural.—Lorenzo Matas Ramis, cabo del Centro de Movilización y Reserva número 48.
- 101.^a Rural.—Juan Mateo Torrijos, cabo interino del Parque Central de Transmisiones.
- 209.^a Rural.—Miguel Mateos González, cabo del Regimiento de Artillería número 11, encuadrado en la D. E. V.
- 109.^a Rural.—Antonio Matos González, soldado del Primer Tercio de la Legión.
- 106.^a Rural.—Manuel Mellid Parrado, soldado del Regimiento de Infantería número 42.
- 213.^a Rural.—José Mendivil Alemán, cabo del Primer Tercio de la Legión.
- 1.^a Móvil.—Edmundo Monjas Gómez, soldado del Regimiento de Infantería número 1.
- 206.^a Rural.—Manuel Montenegro Rodríguez, soldado del Grupo Automóviles 3er. C. E.
- 211.^a Rural.—Aureliano Montero Fernández, soldado del Grupo de Intendencia núm. 7.
- 118.^a Rural.—José Moral Bermúdez, soldado del Regimiento de Infantería número 7.
- 102.^a Rural.—Felicitísimo Morón Sánchez, soldado del Batallón de Trabajadores número 42.
- 101.^a Rural.—Crescencio Núñez del Caz, soldado del Regimiento de Infantería número 43.
- 202.^a Rural.—Daniel Muñoz García, soldado del Regimiento de Infantería número 27.
- 101.^a Rural.—Evelio Muñoz Martínez, cabo del Regimiento de Infantería número 42.
- 101.^a Rural.—Luis Murciano Canas, soldado del Regimiento Mecanizado, División Caballería.
- 105.^a Rural.—José Marina Nicolás Ros, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6.
- 241.^a Rural.—Guillermo Nicoláu Montero, soldado del Regimiento de Artillería número 5.
- 241.^a Rural.—Juan Nicoláu Montero, soldado del Regimiento de Infantería número 30.
- 320.^a Rural.—Antonio Nogales Trigo, cabo del Regimiento de Infantería número 4.
- 105.^a Rural.—Santiago Pérez Curbelo, cabo de Recuperación de Material de Guerra.
- 241.^a Rural.—Antonio Reynés Marcus, soldado de Infantería de Marina, Tercio de Baleares.
- 105.^a Rural.—José Rodríguez Troyano, cabo del Parque de Artillería de Valencia.
- 211.^a Rural.—Angel Solana González, soldado del Regimiento de Artillería Pesada número 4.
- 241.^a Rural.—Vicente Torres Ferrer, soldado del Regimiento de Infantería número 36.
- A la 232.^a Comandancia de Costas (Murcia)**
- 215.^a Rural.—Hermenegildo Alcaraz Manzanares, soldado del Regimiento de Infantería de Carros de Combate número 4.
- 115.^a Rural.—Nicandro Albert Riqueime, cabo del Regimiento de Aviación número 32.
- 241.^a Rural.—Julián Sedano Avellá, cabo del Regimiento de Artillería número 5.
- 241.^a Rural.—Juan Cladera Fornés, soldado del Centro Movilización y Reserva número 48.
- 116.^a Rural.—Don Agustín Denis Bernal, soldado del Grupo Sanidad Militar número 2.
- 116.^a Rural.—José Díaz García, soldado del Regimiento de Infantería número 8.
- 211.^a Rural.—Jerónimo Díaz Novoa, soldado del Regimiento de Artillería número 31.
- 121.^a Rural.—Armando Díaz-Jorge Vega, cabo de Auto-Ametralladoras Cañón Escuadrón de Sidi Ifni.
- 211.^a Rural.—Pablo Díaz Ventero, soldado del Regimiento de Infantería número 27.
- 204.^a Rural.—Remedios Domínguez Domínguez, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 204.^a Rural.—Manuel Domínguez Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería número 72.
- 241.^a Rural.—Antonio Escandell Ramón, cabo del Regimiento de Infantería número 36.
- 241.^a Rural.—Miguel Forteza Martí, cabo del Regimiento de Infantería número 36.
- 108.^a Rural.—Antonio Fuentes Sánchez, cabo del Primer Tercio de la Legión.
- 241.^a Rural.—Antonio Gelabert Fernández, cabo del Batallón de Trabajadores número 39.
- 241.^a Rural.—Guillermo Gelabert Camps, soldado del Regimiento Mixto de Aire número 3.
- 241.^a Rural.—Gaspar Guasp Reus, soldado del Regimiento de Infantería número 36.
- 215.^a Rural.—Blas Guillamón Cortés, soldado del Regimiento de Ingenieros Pontoneros.
- 241.^a Rural.—Lorenzo Ladaría Alorda, cabo del Regimiento de Artillería número 35.
- 215.^a Rural.—Francisco Máiquez Morales, soldado del Departamento Marítimo de Cartagena.
- 215.^a Rural.—Antonio Martínez Ruiz, cabo de Infantería de Marina del Batallón Legionario del Tercio de Levante.
- 215.^a Rural.—Antonio Martínez Tortois, soldado de Infantería de Marina del Batallón Legionario del Tercio de Levante.
- 215.^a Rural.—Francisco Montalbán Escobar, marinero primero del Departamento de Cádiz.
- 215.^a Rural.—Cristóbal Molina Pérez, soldado del Regimiento Mecanizado núm. 5 de Caballería.

- 241.^a Rural.—Juan Nicoláu Fiel, soldado del Regimiento de Artillería número 35.
- 241.^a Rural.—Bartolomé Palou Sampel, soldado del Regimiento de Infantería número 36.
- 241.^a Rural.—José Palmer Palmer, soldado del Regimiento de Infantería número 36.
- 241.^a Rural.—Bartolomé Perelló Costa, cabo del Regimiento de Infantería número 60.
- 215.^a Rural.—Cristóbal Pérez Bayona, soldado de la Segunda Bandera Independiente Aviación.
- 115.^a Rural.—Jaime Pérez Riera, cabo de la Segunda Bandera Independiente de Aviación.
- 241.^a Rural.—Baltasar Quetglas Sansó, soldado de Aviación, Zona Aérea de Baleares.
- 215.^a Rural.—Ramón Rocamora Peñaranda, cabo de la Tercera Bandera de Aviación.
- 241.^a Rural.—Jaime Roig Torres, cabo del Regimiento de Infantería número 36.
- 215.^a Rural.—Vicente Ruiz Soto, soldado del Regimiento de Artillería número 3.
- 241.^a Rural.—Antonio Sampo Vidal, soldado del Regimiento de Artillería número 5.
- 241.^a Rural.—Pedro Tous Fullana, cabo del Grupo Mixto de Ingenieros número 1.
- 241.^a Rural.—Pedro Tugores Matéu, soldado del Regimiento de Infantería número 60.
- 241.^a Rural.—Bartolomé Vilanova Cifre, soldado del Regimiento de Infantería número 60.
- 241.^a Rural.—Francisco Vallori Coll, cabo del Grupo Ingenieros número 1.
- 112.^a Rural.—Bienvenido Vivar Garcia, cabo Habilitado del Regimiento de Infantería de Montaña número 7, encuadrado en la D. E. Voluntaria.

A la 133.^a Comandancia de Costas (Almería)

- 118.^a Rural.—José Aguilera Baena, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Córdoba.
- 211.^a Rural.—Pedro Alvarado Montero, soldado del Regimiento de Infantería número 27.
- 221.^a Rural.—Pedro Alvarez Manrique, cabo primero del Regimiento de Artillería número 7.
- 221.^a Rural.—Manuel Alvarez Mosquera, soldado del Grupo de Intendencia de Canarias.
- 111.^a Rural.—Timoteo Andrade Salguero, cabo del Regimiento de Artillería número 12.
- 101.^a Rural.—José María Arenas Salas, soldado del Regimiento Mixto de Infantería número 87.
- 118.^a Rural.—Onofre Arroyo Moral, soldado del Grupo de Sanidad Militar número 2.
- 211.^a Rural.—Isidoro Astudillo Martín, soldado de la Escuela de Automovilismo del Ejército.
- 204.^a Rural.—Pedro Arias Camean, soldado del Regimiento de Infantería número 45.
- 211.^a Rural.—Santos Boyero Hurtado, cabo del Regimiento Mixto de Infantería número 86.
- 2.^a Móvil.—Antonio Buongiovanni Ojeda, soldado del Grupo de Sanidad Militar número 2.
- 2.^a Móvil.—Antonio Campos Martín, cabo del Regimiento de Artillería número 61.
- 200.^a Exenta.—Antonio Cantero Guisado, soldado del Grupo Regulares de Ceuta número 8, encuadrado en la D. E. V.
- 111.^a Rural.—Francisco Carmona García, cabo del Regimiento de Infantería número 3.
- 111.^a Rural.—Victoriano Carrasco Espinosa, cabo del Regimiento de Artillería Ligera número 3.
- 215.^a Rural.—Antonio Carrillo Bautista, soldado del Regimiento de Infantería número 20.

- 111.^a Rural.—Pedro Ceballos Domínguez, soldado del Regimiento de Artillería número 18.
- 211.^a Rural.—Dámaso Cerdeño Barroso, cabo del Regimiento de Infantería número 41.
- 118.^a Rural.—Antonio del Cerro Molina, cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 46, encuadrado en la D. E. V.
- 200.^a Exenta.—Ramón Cerro Suárez, cabo del Regimiento de Artillería número 49.
- 121.^a Rural.—Elias Corchete Hernández, soldado del Regimiento de Infantería número 39.
- 111.^a Rural.—Ricardo Cuevas García, soldado del Regimiento de Infantería número 3.
- 2.^a Móvil.—Hipólito Chacón Cejas, cabo del Regimiento de Artillería número 14.
- 111.^a Rural.—Mariano Chimenea Arranz, soldado del Grupo de Sanidad Militar número 1.
- 108.^a Rural.—José Chinchilla Sánchez, soldado de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 104.^a Rural.—Manuel Daza Villarreal, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 118.^a Rural.—Pedro Delgado Pérez, cabo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.
- 200.^a Exenta.—José Estévez Díaz, cabo del Grupo de Regulares de Larache número 4, encuadrado en la D. E. V.
- 121.^a Rural.—Tomás González Rodríguez, soldado del Grupo Mixto de Ingenieros número 4, encuadrado en D. E. V.
- 208.^a Rural.—Antonio López Santos, soldado de la Comandancia de Marina de Almería, encuadrado en la D. E. V.
- 118.^a Rural.—Antonio Luna Zafra, cabo habilitado del Regimiento de Artillería número 71, encuadrado en la D. E. V.
- 108.^a Rural.—Sebastián Mariscal Aguayo, soldado del Regimiento de Artillería número 18, encuadrado en la D. E. V.
- 121.^a Rural.—Hipólito Martín Arnáez, soldado del Regimiento de Infantería número 39, encuadrado en la D. E. V.
- 208.^a Rural.—José Martincz Escoriaza, marinero de las Fuerzas Navales del Norte de Africa y Estrecho de Gibraltar.
- 108.^a Rural.—Juan Moreno González, soldado del Regimiento de Fortificaciones número 3.
- 208.^a Rural.—José Reyes Vera, soldado del Regimiento de Infantería número 148.
- 208.^a Rural.—Don Juan Sáez Martínez, soldado del Regimiento de Infantería número 48.
- 204.^a Rural.—Manuel Valadés Pajuelo, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.
- 202.^a Rural.—Faustino Valentín León, soldado del Regimiento de Artillería número 22.
- 2.^a Móvil.—Diego Vera Caballero, soldado del Regimiento de Infantería número 8.

A la 333.^a Comandancia de Costas (Ronda).

- 116.^a Rural.—Francisco Calvo Rico, cabo de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 108.^a Rural.—Ricardo Corzo Falcó, cabo del Regimiento de Infantería de Línea número 5.
- 220.^a Rural.—Antonio Cumbreiras García, sargento de la Academia de Infantería de Guadalajara, encuadrado en la D. E. V.
- 200.^a Exenta.—Manuel Escribano Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería número 20, encuadrado en la D. E. V.
- 116.^a Rural.—Sebastián García Benítez, soldado del Regimiento de Infantería número 8.

- 108.^a Rural.—Manuel García Fernández, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña n.º 5.
- 2.^a Móvil.—José García Guerra, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 104.^a Rural.—Fernando Gil Sánchez, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.
- 108.^a Rural.—Luis García Salmerón, cabo del Regimiento de Artillería Divisionario número 16, encuadrado en la D. E. de Voluntarios.
- 218.^a Rural.—Eleuterio González Navas, soldado del Regimiento de Infantería número 41.
- 211.^a Rural.—Manuel Granada Sanguino, soldado de la Caja Recluta número 13 (Cáceres).
- 108.^a Rural.—Francisco Gutiérrez Maroto, soldado del Regimiento de Infantería número 48.
- 2.^a Móvil.—Sebastián Hermoso Alvarez, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 211.^a Rural.—Damián Hernanz Hernanz, soldado de Aviación, Aeródromo de Cáceres.
- 221.^a Rural.—Domingo Hernández Luis, soldado del Regimiento de Infantería número 38.
- 2.^a Móvil.—Francisco Ibáñez Ferré, cabo del Regimiento de Artillería número 61.
- 118.^a Rural.—Basilio Jiménez Pizarro, soldado del Regimiento de Infantería número 8.
- 118.^a Rural.—Antonio Jiménez Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería número 7.
- 118.^a Rural.—Ángel Lara López, cabo del Regimiento de Infantería número 7.
- 218.^a Rural.—Francisco Lendines García, soldado del Batallón Ciclista número 2.
- 121.^a Rural.—Sebastian Lopera Anguita, cabo del Escuadrón de Sidi Infi.
- 204.^a Rural.—Rafael López Hernández, soldado del Parque y Talleres de Automovilismo, Dirección General de Transportes.
- 200.^a Exenta.—Juan López Pérez, cabo de la Maestranza de Artillería de Melilla.
- 215.^a Rural.—Eusebio López Viguera, cabo de la 13.^a División de Artillería Ligera.
- 221.^a Rural.—Rosendo Luis Pérez, soldado del Regimiento de Infantería número 38.
- 118.^a Rural.—Francisco Mairón Cantos, cabo del Regimiento de Infantería número 45.
- 216.^a Rural.—Antonio Miralla Pitalúa, soldado del Regimiento de Infantería número 47.
- 108.^a Rural.—Rafael Marcos Molino, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña núm. 5.
- 104.^a Rural.—Diego Marín García, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 2.^a Móvil.—Manuel Martínez Cosas, soldado del Batallón de Transmisiones, 2.º C. E.
- 320.^a Rural.—Baltasar Martínez López, soldado del Regimiento de Transmisiones para Aviación.
- 111.^a Rural.—Francisco Martínez Muñoz, cabo del Regimiento de Infantería número 7.
- 108.^a Rural.—Francisco Martínez Vega, soldado del Regimiento de Infantería número 53.
- 2.^a Móvil.—Pedro Mateas Cañas, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2.
- 2.^a Móvil.—Lázaro Merino Cortés, cabo del Regimiento de Transmisiones para Aviación.
- 2.^a Móvil.—Fermín Merino Pérez, cabo del Regimiento de Artillería número 61.
- 104.^a Rural.—Francisco Millán González, soldado del Centro M. y Reserva número 9.
- 112.^a Rural.—José Moncalvillo Pascual, soldado del Regimiento de Artillería número 63.
- 204.^a Rural.—Martín Monge Casado, soldado del Regimiento de Infantería número 44, encuadrado en la D. E. de Voluntarios.
- 211.^a Rural.—Juan Murcia Navarro, cabo del Regimiento de Infantería número 27.
- 2.^a Móvil.—José Navarro Colino, soldado del Regimiento de Artillería número 14.
- 104.^a Rural.—Antonio Navarro Bernal, Sargento de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.
- 2.^a Móvil.—Juan Navarro Paz, soldado del Regimiento de Infantería número 6.
- 2.^a Móvil.—Rafael Navarro de la Torre, soldado de la Maestranza de Artillería de Sevilla.
- 116.^a Rural.—Jorge Ordóñez Castillo, soldado del Regimiento de Infantería número 7.
- 116.^a Rural.—Francisco Palomo Rodríguez, marinero de primera del crucero «Navarra».
- 2.^a Móvil.—Antonio Parrado Sojo, soldado del Regimiento de Infantería número 2.
- 211.^a Rural.—Jerónimo Peral Alonso, cabo del Regimiento de Infantería número 27.
- 104.^a Rural.—Joaquín Peralta González, soldado del Regimiento de Infantería número 8.
- 2.^a Móvil.—José Pérez Cabanes, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.
- 2.^a Móvil.—Alejandro Pérez Corona, soldado del Regimiento de Artillería Ligera número 1.
- 111.^a Rural.—Juan Pérez Cruz, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz.
- 200.^a Exenta.—Francisco Pérez Guerrero, cabo del Grupo de Regulares de Infantería número 3.
- 104.^a Rural.—Antonio Pérez Muñoz, cabo del Séptimo Batallón de Montaña de la 42 División.
- 211.^a Rural.—Antonio Pérez Olmos, soldado de la Maestranza de Artillería de Madrid.
- 204.^a Rural.—Dionisio Pérez Tirado, cabo del Regimiento de Infantería número 6.
- 116.^a Rural.—Francisco Pitarch Segovia, marinero del Arsenal de La Carraca.
- 211.^a Rural.—Antonio Polo Casares, cabo del Regimiento de Infantería número 28.
- 118.^a Rural.—Juan Priego Montes, cabo del Regimiento de Infantería número 6.
- 218.^a Rural.—José Quesada Bolívar, soldado del Batallón Ciclista número 2.
- 2.^a Móvil.—José Quintanilla Nieto, cabo del Grupo Automóviles 2.º C. E.
- 104.^a Rural.—José Reina Cansino, soldado del Regimiento de Artillería Ligera número 3.
- 104.^a Rural.—Manuel Reina Regadera, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.
- 2.^a Móvil.—Luis del Río Casado, cabo del Regimiento de Infantería de Montaña número 46.
- 2.^a Móvil.—José Rodríguez Cedillo, soldado del Segundo Grupo de Sanidad Militar.
- 2.^a Móvil.—Plácido Rodríguez Sierra, soldado de la Maestranza de Artillería de Madrid.
- 118.^a Rural.—Antonio Rodríguez Villalba, soldado del Regimiento de Infantería número 7.
- 116.^a Rural.—Manuel de la Rosa Ruiz, soldado del Regimiento de Infantería número 48.
- 104.^a Rural.—José Rubio San Román, soldado del Regimiento de Defensa Química.
- 221.^a Rural.—Ciodoaldo Sacramento Núñez, soldado del Grupo Mixto de Ingenieros número 3.
- 216.^a Rural.—Ramón Salado Ventura, falangista de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.
- 118.^a Rural.—Florencio Sánchez Domínguez, soldado del Regimiento de Infantería de Montaña número 7.

- 111.^a Rural.—Rafael Sánchez Uceda, soldado del Regimiento de Infantería número 3.
- 2.^a Móvil.—Aquilino Sojo Reyes, soldado del Grupo de Intendencia número 2.
- 104.^a Rural.—Francisco Sosa Agreda, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla.
- 111.^a Rural.—Lorenzo Suárez Carmona, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 211.^a Rural.—Rufo Téllez Gómez, cabo del Regimiento de Infantería número 58.
- 2.^a Móvil.—Francisco Torres Rivas, cabo de la 2.^a Legión Tropas de Aviación.
- 2.^a Móvil.—Cristóbal Vargas Domínguez, soldado del Regimiento de Artillería número 14.
- 118.^a Rural.—Antonio Valle Hinojosa, cabo del Regimiento de Artillería de Costas número 4.
- 2.^a Móvil.—Antonio Villalobos Velasco, cabo del Regimiento de Artillería número 42.

A la 134.^a Comandancia de Costas (Algeciras)

- 216.^a Rural.—Diego Amaya Campos, cabo del Regimiento de Artillería número 1.
- 216.^a Rural.—Francisco Barrera Palacios, soldado primero del Regimiento de Artillería número 1.
- 216.^a Rural.—Miguel Barrios Romero, cabo del Batallón de Ingenieros de Transmisiones.
- 216.^a Rural.—Manuel Durán Pardo, soldado del Regimiento de Infantería número 33.
- 116.^a Rural.—Alfonso Enrique Pecino, soldado del Regimiento Mixto de Infantería número 32.
- 2.^a Móvil.—Joaquín Espinosa Rodríguez, cabo del Regimiento de Transmisiones para Aviación.
- 216.^a Rural.—Francisco Fernández Rosales, soldado del Regimiento de Infantería número 33.
- 216.^a Rural.—Mateo Fernández Torres, cabo del Regimiento de Artillería Divisionario núm. 15.
- 216.^a Rural.—Juan Flores García, cabo del Regimiento de Infantería número 58.
- 108.^a Rural.—Francisco Fernández Nadal, soldado del Regimiento de Infantería número 5.
- 2.^a Móvil.—Carmelo Gallego Morales, cabo de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.
- 216.^a Rural.—Francisco García Gavidá, soldado del Regimiento de Artillería número 1.
- 216.^a Rural.—Francisco García Serrano, cabo del Grupo de Intendencia número 2, Ceuta.
- 216.^a Rural.—Sebastián García Serrano, soldado del Regimiento de Artillería número 1.
- 216.^a Rural.—Antonio Gil Moreno, soldado del Regimiento de Infantería número 33.
- 216.^a Rural.—Francisco Herrera Altamirano, soldado del Regimiento de Infantería número 33.
- 216.^a Rural.—José Iglesias Torres, marinero de la Marina de Guerra Española.
- 206.^a Rural.—Ramón Novo Toural, soldado del Regimiento de Infantería número 30.
- 101.^a Rural.—Jesús Núñez Irurzun, soldado de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado.
- 220.^a Rural.—Urbano Olalla Vázquez, soldado del Regimiento de Infantería número 52.
- 216.^a Rural.—Antonio Ortiz Guerra, legionario del Primer Tercio de la Legión.
- 101.^a Rural.—Blas Pablo López, soldado de Regimiento Mixto de Aviación número 2 y Fuerzas de ídem, Madrid.
- 211.^a Rural.—Agustín Parra Jiménez, soldado del Regimiento de Infantería número 27.
- 301.^a Rural.—Gabriel Pascual Alonso, cabo del Regimiento de Infantería número 27.

- 1.^a Móvil.—Cándido Pascual Gago, corneta del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.
- 406.^a Rural.—José Pascual Grande, soldado de la Agrupación de Artillería del Regimiento de Costas número 2.
- 102.^a Rural.—Bonifacio Payo García, soldado del Regimiento de Infantería número 36.
- 1.^a Móvil.—Mariano Pérez González, soldado del Regimiento de Infantería número 1.
- 107.^a Rural.—Francisco Pérez Herrera, cabo del Regimiento de Infantería número 18.
- 216.^a Rural.—Andrés Pérez Moreno, soldado del Regimiento de Artillería número 14.
- 204.^a Rural.—Joaquín Piedad Campos, soldado del Regimiento de Infantería número 58.
- 109.^a Rural.—Antonio Prieto Cid, cabo del Regimiento de Artillería número 47.
- 216.^a Rural.—Manuel Ragel Sually, cabo del Regimiento de Infantería de Marina.
- 120.^a Rural.—Jacinto Ramal Iglesias, cabo de la Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Soria.
- 216.^a Rural.—José Ramírez Alvarez, soldado del Regimiento de Infantería número 33.
- 216.^a Rural.—Antonio Ramírez Pozo, soldado de Artillería del Polígono de Experimentación de Cádiz.
- 109.^a Rural.—Jesús Rascón Moyano, soldado del Regimiento de Artillería número 26.
- 320.^a Rural.—Vicente Redondo Fernández, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 220.^a Rural.—Hipólito Requeno Lafuente, soldado del Quinto Cuerpo E. de Transmisiones.
- 101.^a Rural.—Félix de los Reyes García, soldado de Artillería de la Compañía de Especialistas del Servicio de Recuperación de Material de Guerra, Región Centro.
- 106.^a Rural.—José Rivas García, cabo del Parque y Maestranza de Artillería de la Octava Región.
- 102.^a Rural.—Ángel Rivero Sánchez, soldado del Regimiento de Infantería número 44.
- 106.^a Rural.—Constantino Roca Arés, soldado de Infantería del Noveno Batallón bis Montaña.
- 216.^a Rural.—Francisco Rodríguez Bernal, cabo provisional del Regimiento de Infantería de Montaña número 46.
- 406.^a Rural.—Manuel Rodríguez Dacal, soldado del Regimiento de Infantería Montaña núm. 31.
- 216.^a Rural.—Ángel Román Madroñal, soldado del Regimiento de Infantería Transmisiones n.º 1.
- 216.^a Rural.—Antonio de la Rosa Arenas, cabo del Regimiento Infantería número 8 y 82.
- 216.^a Rural.—Emilio Salguero Bandera, soldado del Regimiento Artillería Antiaérea núm. 75.
- 216.^a Rural.—José Villalba Cabeza, soldado del Regimiento de Infantería número 33.
- 216.^a Rural.—Ildefonso Zambrana Valiente, soldado del Regimiento de Artillería número 1.

ALTAS COMO GUARDIAS SEGUNDOS DE CABALLERÍA

A) Escuadrón del Primer Tercio Móvil (Madrid)

- 107.^a Rural.—Ángel Bas Gil, soldado del Grupo de Intendencia número 5.
- 206.^a Rural.—Inocencio Bermúdez Taboada, soldado del Regimiento Mixto de Caballería núm. 18.
- 241.^a Rural.—Pedro Capó Saletas, soldado del Depósito Central de Remonta.
- 216.^a Rural.—Jerónimo Díaz Muñoz, cabo del Regimiento de Infantería número 74.

- 201.^a Rural.—Jerónimo García Ortega, soldado del Regimiento de Caballería número 1.
- 111.^a Rural.—Vicente García Pulido, soldado del Grupo de Regulares de Caballería número 1.
- 120.^a Rural.—Eulogio Gonzalo Golvano, soldado del Regimiento de Artillería número 45.
- 107.^a Rural.—Pascual Gracia Gil, soldado del Regimiento Mixto de Caballería número 15.
- 216.^a Rural.—Juan Guzmán Muñoz, soldado del Regimiento de Artillería número 18.
- 109.^a Rural.—Hermenegildo Herrero Luengos, soldado del Regimiento Mixto de Caballería núm. 17.
- 216.^a Rural.—Alfonso Jiménez Iglesias, soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 307.^a Rural.—Antonio Julián Sánchez, soldado del Regimiento Mixto de Caballería número 15.
- 101.^a Rural.—José Lázaro López, soldado de Artillería del Regimiento de Defensa Química y en la actualidad encuadrado en la D. E. V.
- 107.^a Rural.—Manuel Madre Aparicio, cabo del Regimiento Mixto de Caballería número 15 y en la actualidad encuadrado en la D. E. V.
- 106.^a Rural.—Juan Mari Monzo, cabo del Regimiento Mixto de Caballería número 13.
- 103.^a Rural.—Guillermo Muñoz López, soldado del Regimiento de Artillería de Montaña n.º 21.
- 1.^a Móvil.—Andrés Ortiz Garay, cabo de la Primera Unidad de Caballería Veterinaria.
- 103.^a Rural.—Andrés Osma Moya, soldado del Regimiento de Artillería número 21.
- 205.^a Rural.—Pascual Roca Calduch, cabo del Regimiento de Caballería número 8.
- 102.^a Rural.—Enrique Trigueros Sánchez, cabo del Grupo de Exploración y Explotación núm. 4.
- 218.^a Rural.—Francisco Valdivia Joyánez, soldado del Regimiento Mixto de Caballería número 12.
- 102.^a Rural.—José Díaz Villarejo Las, soldado de 1.^a Escuela Elemental de Pilotos de Aviación (Sevilla).

Madrid, 23 de febrero de 1943.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de febrero de 1943 por la que causa baja en el Escalafón de su clase el Guardián de Prisiones que se menciona.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Guardián interino del Cuerpo de Prisiones don Pedro Rodríguez Alvarez, con destino en la Prisión Provincial de Albacete, cause baja definitiva en el Escalafón de su clase, por haber renunciado al cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 13 de febrero de 1943 por la que se desestima la instancia de invalidación de nota desfavorable del Oficial del Cuerpo de Prisiones don Victoriano Calle García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Victoriano Calle García, con destino en la Prisión Provincial de Cáceres, en súplica de invalidación de nota desfavorable que consta en su expediente personal, consucencia de expediente que se le siguió en el año 1939, o, en su defecto, conmutación de la sanción que se le impuso por otra, Este Ministerio ha acordado no pro-

cede acceder a lo solicitado, desestimando la instancia de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de febrero de 1943 por la que se admite al servicio activo a don Augusto Pérez de Vargas y Quirós.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo al Decreto 108 de la Junta Técnica del Estado de 13 de septiembre de 1936, en relación con la Ley de 5 de septiembre del mismo año, al Juez de Primera Instancia e Instrucción de categoría de ascenso don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, que el 18 de julio de 1936 desempeñaba el Juzgado de Chiclana, para examinar la conducta observada por el mencionado funcionario en el Juzgado de Alhama de Granada.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada en el expediente, ha tenido a bien imponer a don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, la postergación de seis meses, equivalente a la pérdida de siete puestos en su escala para el ascenso a la categoría inmediata, y disponer el levantamiento de la suspensión de empleo y sueldo acordada en la iniciación de este expediente, reintegrándose a su cargo; debiendo serle abonados al mencionado funcionario todos los ím-

dejados de percibir durante la sustanciación del mismo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de febrero de 1943 por la que se acuerda la separación en su cargo del Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Barcelona, don Juan Conte-Lacoste y Aragón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido conforme a las preceptivas del artículo 35 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 3 de abril de 1914, al Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Barcelona, don Juan Conte-Lacoste y Aragón, en el que se acredita la incapacidad permanente del mismo para el desempeño de sus funciones, y de conformidad con la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio acuerda separar al expresado funcionario de su cargo, por hallarse comprendido en las causas de incapacidad establecidas en el artículo 110, número 1, en relación con el artículo 224 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de enero de 1943 por la que se concede la libertad condicional a seiscientos sesenta y un penados.

Tmo. Sr.: Vistas las propuestas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional con la liberación definitiva del destierro a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Segarra Traver, José Osuna Martín, Cesáreo Fernández Valcárcel, Julián Martínez Rodríguez.

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta: Rogelia Díaz Viana.

De la Prisión Central de Astorga: José Bausá Alcalde.

Del Campamento Penitenciario de Belchite: Manuel Betrán Panzano, Jerónimo Belenguer Royo, Julio Larraz Teira, Ramón Cuello Lafita, Cándido García Romero, Miguel Flor Magallón, Damián Correas Vallejo.

Del Campamento Penitenciario de Brunete: Manuel Iglesias Grandio.

De la Prisión Central de Burgos: Antonio Sánchez Alarcón Dionisio Moreno Fernández.

De la Colonia Penitenciaria del Ducso: Jacinto Argente Caballo, José García del Valle, Cristóbal Lorenzo Martínez.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Dos Hermana (Primera Agrupación): Angel Monje Mihl.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Montijo: José Antonio González Fernández, Francisco Arjana Vargas, Sebastián Moreno Pérez, Rafael Román Ruiz, Juan Montoya Sillero.

De la Prisión Central de Guadalajara: Mariano Merino García, Eugenio Mayor Muñoz, Casimira Rodrigo Rodríguez, Valentín Ríofrío Arias, Rosario Rincón Rincón, Jacobo Ortega Ramos, Francisco Rincón Rincón, Quin-

tín Nemesio Salmerón, Patrocinio Romero Calvo, Vicente Rodríguez Cuesta, Gumersinda de Marcos San Andrés, Indalecio Manas Aguilar, Ramón Alvarez Berrero, Pedro Benito Martínez, Basilio Alvaro Gusano.

De la Prisión Central de Hellín: Guillermo Lirela Maturanà, Cipriano García Rubio, Félix Hita Torres, Antonio Mateo Garre, José López Benítez, Ventura García García, Francisco García Consuegra Margotón, Francisco Vizcalno López, Juan Villote Gómez, Alfonso Torres Castro, José Sebastián Sánchez, Cristóbal Sánchez Payán, Baltasar Sánchez Sánchez, Antonio Sánchez Cantero, Alonso Oliva Mas, José María Pintor Violero, Pedro Ramos García, Ginés Díaz Vidal, Pedro Sáez Gil, Joaquín Cano Honrubia, José Casado Muñoz, Felipe Cuadrado Romero, Rafael Cuenca Cuenca, Felipe Navarro Romero, Ramón Martínez Villolde, Antonio Abraham Moraga Ortiz, Pedro Díaz Ramírez, Santiago Franco Conesa, Francisco Fernández Rodríguez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Manuel Novillo Pallarés, Cesáreo Pérez Pradillo.

De la Prisión Central de Pamplona: Angel Llorente Peña, Basilio Paz Peña, Antonio García Moyano, José Latorre Tomás, Antonio Martos Bolívar.

De la Prisión Especial para Militares, de Pastrana: Antonio Cantos Gálvez, Francisco Sbarriegos Sánchez, Antonio Raya Rodríguez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Juan Gómez Espiridón.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia: Eduardo Campos Garibe, Miguel Cantó Tortosa.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela: Francisco Campos Torres, Manuel García López, Juan Olías Illana, Alberto Ribes Bernal, Prisco Castillo Carretero, Amado Rubio Campos.

De la Prisión Central de Saturrarán, en Motrico: Ana María García Contreras, Petra Tuñón Torres, Crisantina González Obana, Predestina González Fernández, Rufina López Ballesteros, Jacinta Huertas Gandul, Bienvenida Hortelano Armendáriz, Cesárea Gárgoles Olivares, Encarnación Morán Fernández, Constantina Méndez Rodríguez, Paulina Laffin González, Mariana de Con Rivera, Ovidia Alvarez Rodríguez, Tránsito Alonso Torres, Amparo Agut González, Rosa Acosta Sánchez, Francisca Loaces Ordoz, Rosa Machado Sánchez, Carmen Puertas Pérez, María Paz Cándida Navacerrada Perdiguerro, Honorina García Zapico, Rosa Gallardo Berages.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Germán Escudero Gu-

tiérrez, Manuel Umarán Ruiz, Miguel González Dávila, Andrés Jiménez Jiménez, Ismael Creigo Ordax, Eugenio Pedrera Fernández.

De la Prisión Central de Totana: Juan José García García, Diego Moreno Marín, Antonio Sánchez Martínez, José Hernández Gómez, Miguel López Hermoso.

De la Prisión Central de Valdenoceda: Antonio García Vilchez, Arturo Jaenes Cobo, Miguel Antonio López Vega, Ramón Moreno Palomares, Juan Gil García, Miguel Gómez Martín, Emilio González Lupiáñez, Cefirino Alonso Prieto, Aniceto Ruiz Serrano, Teófilo Rodríguez Poyatos, Enrique Segundo Nieto, Pedro Valenzuela Ruiz, Lorenzo Arrabal Gómez, Marcelino Burguillo Colmenero, Manuel Sala Molina, Manuel Sánchez Tauste, Pedro Enriquez Hernández, Joaquín Fernández Castillo, José Durán Costas, Juan Ramón Ortega Mena.

De la Prisión Central de Yeserías, de Madrid: Jesús Calleja Gutiérrez, Maximino Pascua Soler, José Noya Vázquez, Braulio Navarro Gordillo, Agustín Muñoz Ortiz, Eladio Medina Beltrán, Luis Mayoral Pérez, Segundo Mayor-Lorente, Francisco Martos Martínez, Eleuterio Jiménez García, Julio Pintado Alvarez, Eugenio Zapatero Serrano, Julio de la Vega Moreno, Segundo Collado Martín, Domingo Serrano Salcedo, Félix Fernández Carramolino, Juan Espeso Padilla, Julio Dueñas Echa, Manuel Felgueira Pan, Juan Manuel Casasola Llamas, Enrique Carpintero de la Torre, Antonio Cañizares Carretero, Jesús de la Riva Alvarez, Julián de la Riva Cortés, Alberto Ruiz Laurin, Julián Sager López, Félix Sánchez Bermejo, Florentino Sánchez Pérez, Segundo Santamaria Nieto, Luis Fernández López, Manuel de las Doblas Pastor, Jaime Chao Diaz, Francisco Corona Sánchez, Cesáreo Torrijos Martínez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Juan Francisco Juárez Aragón, Francisco Ortega Consuegra, Lorenzo Cabezuelo Garrido.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel Fernández Martín, José María Fernández Fernández, Esteban Carmona Paniagua, Francisca Alvarez Rodríguez, Juan Liria Torres, José Antonio Rivas Jiménez, Rafael Cuadrado López, Juan González Morales.

De la Prisión Provincial de Avila: Rafaela González Quesada.

De la Prisión Celular de Barcelona: Bernardino Castaño Prat.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Timoteo Sánchez Arroyo.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Pedro Juez García, Juan Antonio Luengo Sosa, Eugenio Sánchez Calvo, Juan Díaz Yuste, Juan Guisa-

do Miguel, Manuel Novillo Casado, Feliciano Blas Jarillo, José Fernández Marcos, José Mayoral Godoy, Gregorio Flores Estélez, Cándido Cordero Luengo.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Ventura Martínez Torrente.

De la Prisión Provincial de Granada: Jose Puertas Lorenzo, Ricardo Diaz Gallardo, Carmen Requena Ruiz, Josefa Martinez Requena, Antonio Escobar Guerrero, Francisco Tovar Rodriguez, Enrique Melero Lorenzo, Antonio Santiago Rueda, Jerónimo Viedma Martín, Antonio Fernández Labret.

De la Prisión Provincial de Huelva: Luis Mora Sanchez, Antonio Patricio Reyes, Juan Antonio Cano Sánchez, Salvador González Márquez, Francisco Conde Escobar, Baiceo Cano González, Julio Romero Sánchez, Manuel Moreno Cepeda, Manuel López Moreno, Lázaro Suárez Martín, Alfredo Toro Camacho, Pedro Flores Duque, Idefonso Soriano Estévez, Manuel Mellado Cano, Alejandro Domínguez Boza.

De la Prisión Provincial de Huesca: Agustín Palacín Jiménez, José Viñau Pérez, Antonio Laborda Fanlo, Joaquín Casado Lachos, Julio Claver Lacasa, Manuel Millera Nogués, David Sanagustín Labalsa.

De la Prisión Provincial de Jaén: Gervasio Fernández Cerón, Pedro López de la Fuente, Manuel Cabrera Martínez, Fernando Santiago Pérez, Antonio Hinojosa Vilchez, Salvador Vicedo Belda, Manuel Partera Manrique, Cirilo Guerra Sierra, Vicente Carrasco Soriano.

De la Prisión Militar de Jaén: Francisco Cuevas Castro, Juan José Durillo Gámez, Francisco Jaraices Jaraices, Juan González Velasco, Adolfo López Aranda, Juan Salcedo Romero.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Agustín Carrascosa Carbonell.

De la Prisión Provincial de León: Atilano Iglesias Rodríguez, Justo Manuel Casado Martínez.

De la Prisión Provincial de Lérica: Juan Falip Porta, Isidoro Martí Ruche.

De la Prisión Provincial de Logroño: Andrés Gómez Navarro, Jacinto Ruiz Asensio, Joaquín Martín Cábrera.

De la Prisión Provincial de Lugo: Fulgencio Simarro de la Cruz, Máximo Ruiz Escudero, Francisco Rodríguez Noves, Antonio Valdés Correas, Benedicto Torres Cueto, Eugenio Yobás de la Cruz, Rafael Jurado Mas, Joaquín Lafuente Jaraba, Guillermo Alvarez Espiríosa, Juan Romano Raya,

Rafael Casado Casado, Francisco Arrivi Caneiro.

De la Prisión Provincial de Madrid: Fermín Zabala López, Fernando Villa Moreno, Miguel Torres Flores, Plácido de la Torre Navacerrada, Raúl Sierra Sánchez, Carlos Rico Abad, Manuel Reques Ilagas, Ernesto Puentes Chacón, Rafael Chamorro Tena, Carlos Mula Santander.

De la Prisión Habilitada de Santa Rita, en Madrid: Alejandro Fernández Villarejo, Florencio Martín González, Juan Esteban Muñoz, José Luis Gallego Fernández, Tomás de Diego Rodríguez, Ramón Cerón Román, Vicente Cristóbal Checa, Juan Gil de Ayala, León Chicharro de León, José Augusto López Acebedo, Justo Díaz García, Joaquín Alonso Oliva, Raúl de Angulo Cordero, José Suárez Menéndez, Pedro de la Torre Roldán, Eusebio de la Fuente García, Tomás Serra Torregrosa, Manuel Santos Rivas, Francisco Rodríguez Narváez, Félix Recio Martínez, Tediato Ranedo Maroto, José María Carrillo Carrasco, Jenaro Castellanos Hernández, Felipe López Sánchez, Francisco Quirosa Gómez, Luis Iglesias Pérez, Antonio Hernández Delgado, Francisco Moreno Herranz, Honorio Núñez Páramo, José Prieto de Mingo, Manuel Rojo Hernández, Pedro Santos Gil, Ambrosio Zambrana Serna, Manuel Pardo Borda, Vicente Galván Guila-

bert, Crescencio Hernández Cabezón, José Novillo Aguado, Fernando Alvarez Pereira, Moisés Avila Lozano, Gabriel Cayetano Delgado, Alfredo Goltia Martínez, Saturnino López García, José Sanz de Diego, Mariano Carvajal Márquez, Miguel Canal Oscoz, Fabriciano Cabrera Valverde, Florentino Cabezuella Ocaña, Julián Batres Carrasco, Diego Borrego López, Luis Barco Montes, César Astudillo Zurdo, Nicolás Ramos Ruano, Lázaro Muñoz Muñoz, Francisco Martínez Alvarado, Sotero García Montero, Jorge García Carabaña, Juan Lorca García, Felipe Hernández Domingo, Luis González Cuadrado, Lorenzo Hernández Rojo, Pablo Iglesias Bravo, José Jiménez Martínez, Gumersindo López Rodríguez, Cándido Mateos Calvo, Antonio Vizuete Barragán, José Cepero de la Flor, José Ramón Barrajon Herrera.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Pérez Gallardo, Manuel Valbuena Valderrama, Francisco García Luque, María Alfonso Martín, Manuela Fernández Yeste, Angeles García Caparrós, Josefa Muñoz García, Petra Mariana Martínez, Cristóbal Mateo Gálvez, Juan Pérez Rosado, Luis García Luque, Antonio Romero Ruiz, Ana Romero Esteban.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Velasco Sáez, Antonio Ibá-

ñez, Mellado, Manuel Iniesta Martínez, Ramón López Pina, Angel López Mejías, Alvaro Antón Pomares, Gabino Ponce Barceló, Domingo Quilez Pérez, José Rodríguez Quesada, Francisco Roperero Mellado, Alfonso Gambín Parraga, Joaquín García Hernández, Jose Maria Brocal Roperero, Jesús Blaya Hernández, Antonio Bernabéu Egea, Angel Beltrán Delgado, Manuel Zapata López, José Sánchez Fernández, Fernando Sánchez Soriano, Juan Sánchez Arce, Manuel Sánchez Arróniz, Francisco Ruiz Medina, Antonio Navarro Crespo, Manuel Gracia Giner, Juan Hernández Sánchez.

De la Prisión Provincial de Orense: Enrique Santamaría Mínguez, Alejandro Galán García, José Fernández Caneiro.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Ataúlfo Cuesta Blanco, Tomás Rabal Clemente, Luis Morales Ramírez, Miguel Toral Muñoz, Ciríaco Parras Delgado, José Muñiz García, Juan José Serrano Picazo, Francisco Sierra Laguna, Aquilino Caramés Fernández, Expedito Sánchez Lao.

De la Prisión Provincial de Palencia: Emilio de Tena Izquierdo, Porfirio Gómez Camacho, José Rodríguez Aguilera, Sebastián Fornell Bel, Santiago Ardila Andrino.

De la Prisión Provincial de Palencia: Aurelio Quevedo Victory, Jaime Vives Massanet, Carlos Sanohis Tomás, Juan Oliveras Pujadas, Pablo Asén Ortíz.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Pedro Rivera González.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Justo López López, Luis García Casielles, Julio Granda Cuesta, Emilio Rodríguez Montes.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Bonifacio García Núñez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Heliodoro Ayala de la Parte.

De la Prisión Provincial de Tarra-gona: Francisco Ferrando López.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Lorenzo Pérez Hernández, José Fernández Domínguez, Eulogio Fernández Lorenzo.

De la Prisión Provincial de Valencia: Teresa Pérez Moreno.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Francisco Pulido Martínez, Virgilio Marco Enjuanis, Anastasio Hurtado Fernández, Francisco Murcia Serrano, Ceferino Aranega Gázquez, Victoriano García Blázquez, Juan Martínez García.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Gabriel Abad García, Ramón Córdoba Niefa, Ramón Cruz Pérez, José Lombardo García, Sotero Sánchez Naranjo, Miguel Peña García, Francisco Esteban Bravo, Bruno Ter-

nández Márquez, Magín Lozano Moreno, Julio Molina Alvero.

De la Prisión Provincial de Zamora: Juan Rodríguez Mérida, Julián Bonillo Torres.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Alejo Martínez Labuena, Abel Alonso González.

De la Prisión Provincial de San Juan de Mozarrifar, en Zaragoza: Celestino Flores Valiente.

De la Prisión Naval Militar de Cartagena: Rafael Venero González, José Navarro Frago, Celso Cao González, Cándido Conesa Rosique, Vicente Verdera Serra, Diego González Reyes, Juan Moreno Navarro, Miguel Pérez Sánchez.

Del Castillo de San Antón, en La Coruña: Andrés Bascoy Gómez.

Del Destacamento Penal del Coto, en Hellín: Javier Naharro Hernández, Juan Francisco García Cañadas.

De la Prisión de Partido de Aranjuez: Alfonso Talavera Díaz, Pedro Román Falga, Matías Rosales Hurtado.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Emiliano Vega Cabero, Domingo Bonilla Viejobueno, Miguel Cámara Romero, Benedicto González García, Deogracias Hidalgo Bonilla, Amadeo Vega Cabero.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Angel Barrios Montes, Juan Baños Tárraga.

De la Prisión de Partido de Estella: Francisco Ramírez Andrés.

De la Prisión de Partido de Vigo: Jaime Faura Vilarmáu, Alejandro Melón Alvarez.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón, en Sama de Langreo: Jesús Pazos Soriano, Isaac Herrera de la Iglesia, Jesús Alvarez Fernández, Antonio Collado Amor.

Del Campo Penitenciario de Potes: Ramón Vozmediano Gijón, Francisco Martínez Piñero.

Del Destacamento Penal de Vega de Pas, en Santander: Luis Román Romero, José Ruiz Ruiz, José Sánchez Oliva, Manuel Sánchez Moreno, José Gómez González.

De la Colonia Penitenciaria de Redención, en San Leonardo: Antonio Pinos Lafega, José Molla Calabuig, Francisco Fúster Pérez, Magdalena González Alda, Manuel Romero Duero, José Manzana Centelles, Tomás García Munuera, Juan Caverol Melíns.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina: Eugenio Alarcón Villasante, Justino Vázquez Rivas, Francisco Calvo Castro, Serafín Ferrer Martín, Rafael Escribano Baeza, Santos González Valljo, Ramón Izabal Allúe, Domingo Bernuez Sánchez, Juan Alonso Franco, Raimundo García Molinero.

Del Destacamento Penal de Regio-

nes Devastadas, de Vega Baja, en Toledo: Benito Crespo del Amo.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Braulio Aguado Martínez, José García Galán, Eusebio González Gascuña, Mariano González Martínez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Antonio Lozano Bernabéu, Josefina Marco García.

Del Campamento Penitenciario de Belcñite: Gabriel Juncos Garrido.

De la Prisión Central de Burgos: Isaac Calvo Calvo, Juan Sánchez Ogalla.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Talavera de la Reina: Melchor Pérez Cañaque.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas de Añover de Tajo: Román García Boj, Prudencio Sánchez Martínez, Juan González Lanzas, Víctor Palancar Valdehita.

De la Prisión Central de Gijón: Eduardo Méndez López.

De la Prisión Central de Hellín: Joaquín Egea Soriano, Juan Torres Puga, José Blázquez Mora, Jesús Arenas Crespo, Florian Martínez Vera, Antonio Gómez López, José Rlaza Tárraga, Julián Ramos Gutiérrez, Wenceslao Nieves Martínez, Florencio Sánchez Vera, Longinos Sánchez Montañés, Juan Pascual Pons, Eduardo Romero Font.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Florentino Martín Hernández.

De la Prisión Central de Pamplona: Gabriel Fernández Morales.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Agustín Villacorta García.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, en Valencia: José Morrell Ubasart.

De la Prisión Central Santa Isabel, de Santiago de Compostela: Pablo Serrano Moya.

De la Prisión Central de Saturrarán, en Motrico: Catalina Unguete Fernández, Felipa Sevilla Ortega, María Jesús Donate Ortiz, Angelina Manjavacas Flores, Felipa Rodrigo Martínez, María Martínez García, Gentilina Sanmillán Ruiz, Laudina González González, Pitar Jiménez Picaza.

De la Prisión Central de Totana: José Medina Viejes.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés: Francisco Martínez Pardo.

De la Prisión Central de Valdenoceda: Manuel Moya López.

De la Prisión Central de Yescas,

en Madrid: Indalecio Sáez de las Heras, Santos Caño García, Robustiano Perdignes, José Andrés Pelegrí Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Albacete: Diocleciano Marqueno Altarejos, Andrés Martínez Martínez, Juan Francisco García García.

De la Prisión Provincial de Avila: Dámaso López Rollón, Eusebio Sánchez Diaz.

De la Prisión Celular de Barcelona: Alfredo Ariás del Río.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Luciano Mendoza Cerro.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Abel Betoret Oms.

De la Prisión Provincial de Granada: Miguel López Trigueros, Juan Sánchez Martín, Cristóbal Martín Cobos, Liberato Ortiz Román, Pedro García de Paco.

De la Prisión Provincial de Huelva: Alfonso Muñoz Martínez, Salvador Nuñez Romero.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Vito Moral, Juan Antonio Moreno García, Cipriano Ajenjo Tena.

De la Prisión Provincial de Lugo: Manuel Martín Magán, Enrique Rodríguez Moreno, Miguel Zúñiga Abedillo, Lucas Prado Redondo, Germán de la Puente Sanz, Gerardo García Pérez, Esteban Torres Carretero.

De la Prisión Provincial de Madrid: Bernardo Sánchez César, Salvador Romojáro Díaz, Angel Rico Hernández, José Puidemunt Donadas, Santos Ruiz Pérez, Gumersindo Sánchez Fernández, Valeriano Vecino Jiménez, Victoriano Moral Rodríguez.

De la Prisión Habilitada de Santa Rita, en Madrid: Eugenio Puebla Esteban, Valentín Pons Vergés, Manuel López García, Manuel Campos Alcalde, Pablo Méndez Guillén, Félix Casado Fuentes, Julio Delgado López, Francisco Muñoz Valdearenas, Emiliano Cruz Ortiz, Manuel Fernández Martín, Nazario Arenas Arriaga, Emilio de Castro Castro, Emiliano Escudero Galiache, Antonio González Moreno.

De la Prisión Provincial de Mujeres, en Madrid: Paula Fernández Fernández, María de la Consolación Rodríguez Horades, Flora González Díaz.

De la Colonia Penitenciaria del Hospital Militar, en Carabanchel Bajo: Alfonso López Aguado, José Jorge Rodríguez Ballesteros.

De la Prisión Provincial de Málaga: Rosa Rodríguez Ventaja, María Sánchez Padilla, Concepción Mulero Pérez, Dolores Manchón Muñoz, Carmen García Campillo, Joaquín Pomares Mateo, Guillermina Palenzuela López, Catalina Jerez Ramos, Antonia Cascales Ruiz, Francisca Soler Jódar, Manuel Moreno Lima, Carmen

Díaz García de León, Isabel Martínez Martínez, Juan Bertos Rodríguez, Antonio Ramírez Domínguez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Teruel Fuentes, Dores Fuentes López.

De la Prisión Provincial de Oyiedo: José Alonso Díaz García, Nemésio Rodríguez Sierra.

De la Prisión Provincial de Palencia: Eugenio Lozano Ramírez, Antonio Martínez Sierra, Francisco Puga López.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Pons Escandell.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Rueda Morales, Juan Agudo Gómez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Mariano Bajo Antolínez, José Reche Teruel, Ignacio Izquierdo San Sebastián, José Córdoba Atencia, Cecilio Aréchaga Alberdi.

De la Prisión Provincial de Toledo: Benito Alonso Díaz.

De la Prisión Provincial de Valencia: María Catalá Tarazona.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Antonio Corral Sánchez, Eñías Requena Casero.

De la Prisión Provincial de Victoria: Eulogio del Vals Sánchez Rico, Tomás Dorado Fernández, Rafael Ramas Macías, Vicente Mascaraque Herreros, Manuel Martínez Sánchez, Amalio Jiménez Fernández, Luciano González Marín, Estanislao Felgueras Vico.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Joaquín Lidón Villuendas.

De la Prisión Provisional de Burriana: Juan Bel Mulet.

De la Prisión de Partido de Figueras: Pedro Martínez Fernández, Salvador Torrent Casas.

De la Prisión de Partido de Aranjuez: José Rech Marcos.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Francisco Burgos Ortiz, Antonio Yepes Moreno, Julián Vallejo de la Morena, Eloy Serna González, Angel Córdoba Ramírez.

Del Destacamento Penal de Miraflores de la Sierra: Luis Lumbresas Esteban, Máximo González González.

De la Prisión de Partido de Cartagena: Miguel Miravete Moreno, Rosendo Carrillo Muñoz.

Del Destacamento Penal de Vega de Pas, en Santander: Emilio Martínez Tamayo, Rafael Aparicio Plaza.

De la Prisión de partido de Burgo de Osma: Bibiano Avilés Zaragoza.

De la Colonia Penitenciaria de Redención, en San Leonardo: Félix Fernández Peño, Federico Parras Serrano, Nicolás Martín Pérez.

De la Prisión de Partido de Talavera de la Reina: Ramón García Toribio, Maximino Moreno del Olmo, Osareo Rodríguez López,

Del Destacamento Penal de Vega Baja (Toledo): Juan Márquez Márquez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 22 de enero de 1943 por la que se concede la libertad condicional provisional a ciento sesenta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional provisional establecido por el Decreto de 1.º de abril de 1941 y Orden ministerial de 23 de octubre de 1942; vista la Ley de 16 de octubre de 1942, en relación con los artículos 101 y 102 del Código Penal, Leyes de 23 de julio de 1914, 4 de junio de 1940 y 1.º de abril de 1942; Orden ministerial de 10 de junio de 1940, Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941 y Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional provisional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Juan Chaler Lluch, Leopoldo Gala Hernández, Marcelino Huertas Marcos, Francisco Serrano Manchón, Francisco Jiménez Garres, Justo Hidalgo Monge.

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta (Vizcaya): Feliciano González Pardo, Agustina Gil Pitarch.

Del Campamento de Trabajadores de Brunete (Madrid): José Gómez Osés.

De la Prisión Central de Burgos: Jaime Salvador Centelles, Honorio Rubio González, José Pitarch Clausell, Emilio Llana Luque, Ricardo Latorre Belenguer, Antonio Gómez Jiménez, Vicente Eixarch Serret, Enrique Capella Martí, Pedro Pérez Gil, Marcelino Calvo Gracia, José Bergua Grasa.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Alejandro Fernández Poyatos, José Lara Rodríguez, Eugenio Iglesias Gutiérrez.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): José

Vituro Ozores, Rafael Medina Fuentes.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, tercera agrupación, Talavera de la Reina (Toledo): Pablo Moreno Lándes.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, cuarta agrupación, Añover de Tajo (Toledo): Bibiano Malvares Iglesias.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, quinta agrupación, Toledo: Víctor Nabazo Sánchez, Otilio Busta Estrada, Manuel Parra Rubio, Antonio Ferre Gou, Antonio Cruz Tuñón Juan Miguel Palacios Higuera, Pedro Bravo Mas, Juan Pérez Cervantes, José Montoro Jiménez.

De la Prisión Central de Figueirido (Pontevedra): Cástor Godoy Santos.

De la Prisión Central de Gijón (Asturias): Juan López Gasco, Rufino Vacas Herrera.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel Castro de los Ríos, Lucio Chicharro Gil, Julio Herrero Lagartos.

De la Prisión Central de Pamplona: Angel Magaña Pérez.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Emilio López Cuervo, Francisco García de los Salomones Ruiz.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Enrique González Valero, Antonio Garcés Andrés, Francisco Sansverino Martínez, Jesús Almazán Martínez, Francisco Adúa Estellés, Salvador Moragués Bertó, Valentín Martínez Moreno, Miguel Oliva Valls, Olegario Monzó Rocher, Federico García Crespo, Antonio Abril Valls, José María Gil Ramírez, Juan José Navarro Batailler, Idefonso Martí Martorell, Jaime Falco Alviol, Julián Adalid Adalid, Nicomedes Navarro Martínez, Joaquín Matéu García, Alonso Alonso Meré, Carlos Bailach Ros, Francisco Ferrer Marco, Bautista Canet Barreiros, David Chordá Sebastián, Daniel Bono Bakdoví, Pascual Fabregat Mir, Félix Romero Navarro, Miguel Sancho Bayo.

De la Prisión Central de Mujeres de Saturrarán (Guipúzcoa): Modesta Díez González, Pilar Escapa González, Dolores Lozano Carbajales, Carmen Campos Ventura.

De la Prisión Central «Tabacalera», de Santander: Augusto Rodríguez Villanueva, Manuel Quintana Solana, Enebio Camps Buixade.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Manuel Carmona Lara, Juan Chica Fernández, Juan Nsvado Gutiérrez, Patricio Expósito Bueno, Joaquín Albor Expósito, Diego Martínez Ortega, Eugenio Chantal Gómez, Rafael Moreno del Pino.

De la Prisión Central de Valdeno-

ceda (Burgos): Antonio Martín de Pozuelo Povedano.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Federico Palomar Tena, José Antonio Patón Nieto, Esteban Pérez Cembrano, José Porro Paredes, Nicolás Sánchez Borrego, Fidel Tena Chave-ro, José González Ciudad.

De la Prisión Provincial de La Co-ruña: José Martínez Robles.

De la Prisión Provincial de Huel-va: Antonio Domínguez Lozano, Juan Domínguez García.

De la Prisión Provincial de Las Pal-mas de Gran Canaria: Margarita Ro-cha Mata.

De la Prisión Provincial de Léri-da: Juan Burch Bosch, Emilio Pons Biosca.

De la Prisión Provincial de Madrid: Secundino Fernández Solís.

De la Prisión Provincial de Muje-res de Ventas, de Madrid: Victoria Martín Pascual.

De la Colonia Penitenciaria del Hospital Militar de Carabanchel Ba-jo (Madrid): Félix Carrasco Casas.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Benítez Torrubia, Francisco Narváez Lorente.

De la Prisión Provincial de Mur-cia: Guzmán Fernández García.

De la Prisión Provincia de Sala-manca: Plácido Felguera Soto, José Piñol Fandos, Juan Rodríguez Alma-zán, Luis Arias Sánchez, Francisco So-la Sanz.

De la Prisión Provincial de San Se-bastián: Diego Díaz Donoso, Cristó-bal Linares Planet, Francisco Lozano Yagüe, Antonio Gómez Remolino.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Antonio Mar-tínez Valdés, Manuel Rodríguez Gon-zález, Aurelio Delgado Delgado, Da-niel Cuervo Cordero, Jesús Fernán-dez Suárez.

De la Prisión Provincial de Toled-o: Pedro Bevia Hernández, Pedro Soriano Esteban, Leandro Méndez García, José Juan González Suárez, Pascual Jiménez Collado.

De la Prisión Provincial de Valla-dolid: Julio Parra Rodríguez, Baldo-mero Cortés Heredia, Romualdo Man-tanares Serrano, Felipe Herrera Me-rino.

De la Prisión Provincial de Vitor-ia: Alfonso Muñoz Arévalo.

De la Prisión Provincial de Zara-goza: Domingo Aguares Lasierra.

Del Destacamento Penal de «Car-bones Asturianos» de Ciaño-Langreo (Asturias): Eladio Rodríguez García.

De la Prisión de Mujeres de «Las Claras» de Barbastro (Huesca): Le-onor Cortés Bescos.

Del Destacamento Penal de las Mi-nas de Silleda (Pontevedra): Cándi-do González Borbolla.

Del Destacamento Penal de la Vega de Pas (Santander): José Muñoz Or-

tega, Liborio Fernández Martín.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de liber-tad condicional provisional, sin la liberación del destierro, a los siguien-tes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Lorenzo Gutiérrez Tapial, Francisco Benítez Romero.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santander): Jacinto Galiana Carabaño.

De la Colonia Penitenciaria de la Isla de San Simón (Pontevedra): An-gel Fernández Sánchez, Julián García Redondo.

De las Colonias Penitenciarias Mil-itarizadas, 5.ª Agrupación, Toledo: Nicasio Castro Blasco, Pascual An-dréu Silla, Francisco Galiano Gomar, Angel Delgado García, Jerónimo Sal-vador Roca.

De la Prisión Central de Gijón (As-turias): Manuel Cuesta Ríos.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Daniel Delgado Prie-to, José Jiménez Moreno.

De la Prisión Central de Pamplo-na: Isidoro Martínez Antón.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): José Var-gas Viana, Antonio Mérida López.

De la Prisión Central de San Mi-guel de los Reyes (Valencia): Ramón Soriano Masip, Ramón Berenguer Muñoz.

De la Prisión Central de «Santa Isabel» de Santiago de Compostela (La Coruña): José Antonio Ramos González, Angel Rodríguez Díaz.

De la Prisión Central de Mujeres de Saurarán (Guipúzcoa): Filome-na Antolín Delgado.

De la Prisión Provincial de Alme-ría: Domingo Redondo Rueda.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Gregorio Ramos Pires, Paz Muñoz León, Santiago Sánchez Fernández.

De la Prisión Provincial de Grana-da: José Fortis Ayllón.

De la Prisión Provincial de Lugo: Maximiliano Gómez Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Ma-drid: Félix Fernández Villarrubia.

De la Prisión Provincial de Sala-manca: Lorenzo Salcedo Adán, José Román Román.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Julián Tobajas Balseras, Francisco Moya Arance.

De la Prisión provincial de Santa Cruz de Tenerife: Urbano García Antuña.

De la Prisión Provincial de Valen-cia: Luis Requeni Martín, Félix Comín García, Juan Pérez Cardó.

De la Prisión Provincial de Valla-dolid: Marcial Pardávilla González, Manuel Cuevas Carrillo, José Salva-dor Egea,

De la Prisión Provincial de Vitoria: Faustino Mejías Pino.

De la Prisión Destacamento Penal de la Vega de Pas (Santander): Fran-cisco Reyes Ríos.

Lo digo a V. I. para su conocimien-to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Pri-siones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 1943 por la que se dictan normas para la aplicación de los ingresos y pagos del fondo de regulación de la producción de carbones, creado por Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 10 de febrero de 1943.

Ilmos. Sres.: A fin de dar cumpli-miento a cuanto dispone el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 10 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), sobre creación de un fondo regulador de la producción de carbones, y para unifi-car el procedimiento a seguir en lo que se refiere al ingreso de las canti-dades que han de constituirse y al abono, en su día, de las primas de superproducción que a su cargo se es-tablecen,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—El ingreso de las cantida-des que las Empresas mineras han de entregar en las Delegaciones de Ha-cienda de sus respectivas provincias, en la cuantía y plazos fijados en el artículo tercero del Decreto del Minis-terio de Industria y Comercio, fecha 10 del actual, se verificará siempre con aplicación a la Sección de Giros y Valores de «Operaciones del Teso-ro», nuevo concepto que se manuscri-birá con la expresión «Fondo de re-gulación de la producción de carbo-nes».

Segundo.—Para que estos ingresos alcancen aplicación definitiva, me-diante las correspondientes operacio-nes de formalización, las Delegacio-nes de Hacienda remitirán a la In-tervención Central de Hacienda, el último día hábil de cada mes, los ta-loncillos justificativos de los ingresos obtenidos debidamente facturados.

Tercero.—A la vista de los expre-sos taloncillos, la Intervención Cen-tral de Hacienda se datará de su im-porte, en formalización, mediante mandamiento de pago aplicado a igual Sección y concepto a que se hizo el

ingreso y expedirá simultáneamente mandamiento de ingreso, aplicado a la Sección de Acreedores de «Operaciones del Tesoro», grupo de «Depósitos», concepto de «Fondo de regulación de la producción de carbones, a disposición del Director general de Minas y Combustibles (Decreto de 10 de febrero de 1943)».

Cuarto.—Con cargo a este mismo concepto tendrán lugar, en su día, las extracciones de fondos, mediante pedidos que la Dirección General de Minas y Combustibles formulará a la del Tesoro, ajustados al detalle establecido por el Real Decreto de 25 de febrero de 1930 y sujetos a la necesaria intervención, que se ejercerá por el funcionario que en el Ministerio de Industria y Comercio actúe como Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1943.

BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. ...

ORDEN de 19 de febrero de 1943 sobre liquidación y pago de atrasos de Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: Para la debida reglamentación de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 30 de diciembre de 1942 relativa al régimen de abono de atrasos de haberes pasivos a partir de 1.º de enero de 1943,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer:

Primero. Los expedientes correspondientes a acreedores del Estado por derechos pasivos dejados de satisfacer por la Administración marxista y los relativos a beneficiarios de derechos pasivos reconocidos bajo dominio nacional o, posteriormente, hasta 31 de diciembre de 1939, cuyo reconocimiento y liquidación esté solicitado dentro de los plazos establecidos por las Ordenes ministeriales de 2 de abril y 18 de noviembre de 1940, serán tramitados por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con arreglo a las normas establecidas en la Orden ministerial de 2 de abril de 1940, ordenándose el pago de los haberes respectivos con cargo al presupuesto corriente.

Segundo. El pago de las obligaciones derivadas de derechos pasivos reconocidos desde 1.º de enero de 1940 a 31 de diciembre de 1942, cuyo abono, por corresponder al período comprendido entre el 1.º de enero de

1936 al 31 de diciembre de 1939, se encuentra aplazado, estará a cargo, a partir de 1.º de enero de 1943, de la Intervención del Centro directivo y de las respectivas Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda.

Dichas Oficinas provinciales efectuarán la liquidación de los haberes del período citado, y lo abonarán con cargo al presupuesto corriente, en la forma detallada en la primitiva orden de consignación.

Para cumplimiento de lo prevenido en el párrafo anterior, la Ordenación del Centro dará a conocer a las citadas Dependencias los titulares que pueden tener haberes pasivos pendientes de liquidación desde 1.º de enero de 1936 a fin de diciembre de 1939. Las referidas Oficinas tendrán muy en cuenta, para determinar y fijar el arranque de la fecha de abono, los pagos ya compensados, con vista de la documentación unida a los expedientes de haberes pasivos que hubiesen tramitado y que se les haya ordenado pagar desde 1.º de enero de 1940 en adelante.

Tercero. Los órdenes de consignación de haberes pasivos que se expidan en lo sucesivo no harán distinción alguna acerca de los períodos de pago; en su consecuencia, cualesquiera que sean su cuantía y la fecha de arranque que fije su liquidación, servirán a las Intervenciones para liquidar su importe sin limitación y totalmente; y lo abonarán en la forma que exprese la orden de consignación, con cargo a los créditos del Presupuesto en vigor, siempre que contaren con consignación ordinaria o extraordinaria de corriente suficiente para el pago.

Cuarto. En todos los reconocimientos de haberes pasivos de cualquier clase que impliquen modificaciones de otros que los titulares estén disfrutando con anterioridad, la Sección correspondiente de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas hará constar la fecha de la anterior concesión y la cuantía de la misma, dato que la Ordenación de Pagos del Centro directivo expresará en las correspondientes órdenes de consignación.

Quinto. Las órdenes a que se refiere la regla segunda que sólo supongan formalización de créditos por haber sido ya percibidos los haberes pasivos en concepto de anticipo de otros Ministerios, Centros u Organismos de la Administración no requieren liquidación ni abono, y sólo producirán el efecto de su incorporación al expediente de su razón en la respectiva Intervención, con el que quedarán archivadas.

Sexto. Las partidas liquidadas por las Oficinas interventoras por cues-

ta de los expedientes de «Atrasos» de todas clases, atendido su carácter de «Únicas», serán incluidas en una nómina especial del respectivo concepto del Presupuesto corriente.

Séptimo. Los expedientes de atrasos acordados en el mes de diciembre de 1942 producirán las correspondientes órdenes de consignación, que, por la partida liquidada, se imputará al concepto del Presupuesto corriente. Las órdenes de consignación que no se hubiesen hecho efectivas por encontrarse en trámite se satisfarán con igual imputación en el momento procesal oportuno.

Para el abono de unas y otras regirán las prácticas reglamentarias establecidas y, en su caso, las especiales de esta disposición. El pago seguirá subordinado, en todos los casos, a la existencia de consignación ordinaria o extraordinaria y se hará con cargo a los créditos del Presupuesto en vigor para «Clases Pasivas».

Octavo. Los haberes del Clero dejados de satisfacer que estén solicitados en los plazos establecidos por las Ordenes de 2 de abril y 18 de noviembre de 1940, y cuyo derecho a percibir sea o haya sido reconocido por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se satisfarán con cargo a la Sección 5.ª, capítulo 1.º, artículo 5.º, grupo 4.º, «Jubilados», del Presupuesto en curso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1943.—
P. D., Francisco Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases pasivas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 23 de febrero de 1943 por la que se nombran Auxiliares del Cuerpo de Administración Civil a los aspirantes que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la escala Auxiliar del Cuerpo de Administración civil de este Departamento siete plazas dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, con motivo de la baja en el Escalafón de don Juan Boza de Lora, acordada por Orden de 28 de diciembre próximo pasado y de la creación por la vigente Ley de Presupuestos de seis plazas más de las que figuraban en la plantilla de la referida escala, procede cubrir las expresadas vacantes, concediendo el ingreso como Auxiliares a los aspirantes que en la actualidad ocupan la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

correspondiente al día 7 de septiembre último.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y en la Orden de este Departamento de 4 de septiembre próximo pasado, ha tenido a bien nombrar Auxiliares del Cuerpo de Administración civil, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en las Dependencias que se indican a los siguientes aspirantes:

Don Manuel Vera Franco, Delegación de Industria de Málaga; doña Manuela García Alvarez, Delegación de Industria de Avila; doña María Lacasa Suárez-Inclán, Delegación de Industria de Alicante; doña Sagrario Moza Olmedilla, Delegación de Industria de Badajoz; doña Elisa Granados Luque, Distrito Minero de Huelva; doña Margarita Pérez Botija, S.O.I.V.R.E. de Alicante, y doña Cecilia Cabrera García, Distrito Minero de León.

Los referidos Auxiliares deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo que señala el artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, previéndose que si no se presentaran dentro del citado plazo posesorio o de las prórrogas que, en su caso, les fueren concedidas, se entenderá que renuncian a su destino, con pérdida de todos sus derechos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 25 de febrero de 1943 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, don Rafael María Prieto y Carrasco.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, don Rafael María Prieto y Carrasco, afecto al Consejo de Minería, en solicitud de un mes de licencia, por enfermedad, según justifica con certificado médico que a la misma acompaña, así como el informe favorable emitido por su jefe,

Este Ministerio, encontrando justificadas las razones alegadas, y de conformidad con los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la ejecución de la Ley de Bases de los funcionarios de la Administración civil del Estado y Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia, conceder un mes

de licencia por enfermedad, con goce de todo el sueldo, y a partir del día 15 del corriente mes, al referido Inspector general de Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, don Rafael María Prieto y Carrasco.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de febrero de 1943 por la que se autoriza a don Manuel Acevedo Pérez para establecer en la zona marítimo-terrestre un «Parque de reproducción natural de peces», situado en la margen izquierda del río Piedra, en la parte de las marismas denominadas de San Miguel y sitios «Los Tejares» y «Las Piernas», término municipal de Cartaya (Huelva).

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido a instancia de don Manuel Acevedo Pérez, con domicilio en Huelva, solicitando autorización para establecer en la zona marítimo-terrestre un «Parque de reproducción natural de peces», situado en la margen izquierda del río Piedra, en la parte de las marismas denominadas de San Miguel y sitios «Los Tejares» y «Las Piernas», término municipal de Cartaya (Huelva), y considerando que los informes emitidos por las Autoridades y Centros Administrativos correspondientes son todos favorables, y que por el solicitante se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarias,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán a lo señalado en la Memoria y planos que se acompañan autorizados en 31 de octubre de 1941 por el Ingeniero don José María Rodríguez Gabás, en Huelva, y darán principio en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de notificación, debiendo quedar terminadas en un plazo de tres años, a partir de la fecha en que aquéllas empiecen.

2.^a La concesión se entiende hecha a título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de abandono durante dos años consecutivos, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

3.^a El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento para la propagación y aprovechamiento de mariscos,

aprobado por Real Decreto de 18 de enero de 1876; los contenidos en la Real Orden de 30 de mayo de 1884, los que señala el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» 163), y asimismo todos aquellos que posteriormente puedan dictarse y los que afecten actualmente a dicha industria.

4.^a La concesión deberá ser reintegrada de acuerdo con lo prevenido en la vigente Ley del Timbre.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1943.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de febrero de 1943 por la que se prohíbe temporalmente el arranque de la planta «berceo» (Stipa Gigantea L.).

Excmos. Sres.: Este Ministerio, viendo por la conservación de los pastos, siempre muy necesarios, pero mucho más en las actuales circunstancias, ha recibido informes de Organismos provinciales, alarmados por la amplitud que adquiere el arranque de la planta llamada vulgarmente «berceo» y científicamente «Stipa Gigantea de Léneo», para dedicar sus raíces a usos industriales.

Como dicha planta, por su rusticidad y condiciones alimenticias, es el principal recurso para el ganado durante el invierno en las provincias del centro de la Península,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, ha dispuesto:

Artículo único. Queda prohibido temporalmente el arranque de la planta gramínea «berceo» en las provincias de Avila, Salamanca y aquellas otras donde se efectúe.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1943.

PRIMO DE RIVERA

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias de España.

ORDEN de 26 de febrero de 1943 por la que se aclara a qué Inspector Municipal Veterinario corresponde desempeñar la Secretaría de las Juntas Locales de Fomento Pecuario.

Ilmo. Sr.: Hallándose dispuesto por la diversa legislación que regula el funcionamiento de las Juntas Locales de Fomento Pecuario, especialmente en la Orden circular de la Dirección

General de Ganadería de 29 de enero de 1937 («Gaceta» del 5 de febrero), que la Secretaría será desempeñada por el Inspector Municipal Veterinario más joven de la localidad, y habiendo surgido dudas que se han traducido en reclamaciones ante este Ministerio, de que si al posesionarse un nuevo Inspector Municipal Veterinario más joven debe cesar el que venía disfrutando la Secretaría de la Junta Local de Fomento Pecuario.

Este Ministerio, previo los informes del Consejo Superior Pecuario y de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, se ha servido disponer lo siguiente:

El derecho establecido para que el Inspector Municipal Veterinario más joven desempeñe la Secretaría de la Junta Local de Fomento Pecuario se entenderá que nace en el momento de la vacante de dicha Secretaría; pero una vez cubierta, será desempeñada todo el tiempo que dure su estancia en la localidad y sea Inspector Municipal Veterinario del Ayuntamiento, no pudiendo ser desposeído de ella más que por expediente que se le instruya en caso de negligencia o incumplimiento de su misión.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1943.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de febrero de 1943 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitudes para provisión de varias plazas vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Burgos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la provisión mediante concurso de méritos y examen de aptitudes de las plazas de Profesores de «Contabilidad», de «Taquigrafía y Mecanografía», «Dibujo lineal y topográfico» y de «Dibujo croquizado», y las de Maestros de Taller, de «Mecánica», de «Herrería y Cerrajería» y de «Cerámica y Alfarería», así como las de Maestras de Taller, de «Corte en blanco», de «Corte en color» y de «Bordado y dibujo aplicado a las labores», las de Ayudantes de Taller de «Forja» y de «Mecánica», y la de Auxiliar de Secretaría, todas ellas va-

cantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Burgos;

Resultando que las condiciones-base del concurso de referencia fueron aprobadas por este Ministerio e insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de abril de 1942;

Resultando que los ejercicios prácticos efectuados por los concursantes a las plazas de que se ha hecho mérito se han ajustado a los preceptos de la convocatoria y disposiciones vigentes, sin que por otra parte se haya formulado protesta ni reclamación alguna;

Considerando que el Patronato local de Formación Profesional de Burgos aprobó totalmente las propuestas de los respectivos Tribunales que, al efecto, se nombraron.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Formación Profesional y con el dictamen emitido por la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto nombrar, con destino a la Escuela Elemental de Trabajo de Burgos, a los señores siguientes:

1.º A don Elías Hernando Manrique, para la plaza de Profesor de «Contabilidad»; a don Esteban Sáez Alvarado, para la de Profesor de «Taquigrafía y Mecanografía»; a don Ignacio Gonzalo Delgado, para la de Profesor de «Dibujo lineal y topográfico», y a don José Ibáñez Gárate, para la de Profesor de «Dibujo croquizado». Todos ellos con la remuneración anual de 3.000 pesetas.

A don Amable Fernández Alvarez, para la plaza de Maestro del Taller de «Mecánica»; a don Pablo Remacha Noguera, para la de Maestro del Taller de «Herrería y Cerrajería»; a doña Florencia Donazar Satóstequi, para la de Maestra del Taller de «Corte en blanco»; a doña Juliana Cordero Rodríguez, para la de Maestra del Taller de «Corte en color», y a doña Martina Asensio Benito, para la de Maestra del Taller de «Bordado y dibujo aplicado a las labores». Todos ellos con la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Nombrar igualmente a don Santiago Pavón Santillana para el cargo de Ayudante del Taller de «Forja»; a don Lino García Menéndez, para la plaza de Ayudante del Taller de «Mecánica». Cada uno con la retribución anual de 2.500 pesetas.

Y a don Carlos Alonso Ortiz para el cargo de Auxiliar de la Secretaría de la expresada Escuela, con la retribución anual de 2.000.

2.º Que las expresadas remuneraciones y gratificaciones sean abonadas con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Burgos, teniendo los nombramientos de los interesados el carácter de provisionalidad que señala

el apartado quinto del artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928, debiendo procederse por el Patronato de Burgos a la formalización del oportuno contrato de trabajo conforme previene la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y disposiciones complementarias; y

3.º Que se declare desierta, por no haber acudido aspirante alguno, la plaza de Maestro del Taller de «Cerámica y Alfarería», convocándose por el expresado Patronato el correspondiente concurso con las mismas bases que se anunciaron en el concurso anterior, señalándose un nuevo plazo de admisión de instancias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de febrero de 1943 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitudes de las plazas de Profesor de «Física, Química y Metalurgia del Plomo» y las de Maestros del Taller Mecánico, del de Electricidad y de Carpintería, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Linares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitudes, de las plazas de Profesor de «Física, Química y Metalurgia del Plomo», y las de Maestro del Taller Mecánico, del de Electricidad y de Carpintería, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Linares;

Resultando que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero del pasado año fueron aprobadas las bases del concurso de méritos y examen de aptitudes para la provisión de las vacantes arriba indicadas;

Resultando que dentro del plazo señalado en la convocatoria solicitan tomar parte en el concurso; para la provisión de la plaza de Profesor de «Física, Química y Metalurgia del Plomo», como único concursante, don Fernando Sánchez Gerona; para la de Maestro del Taller Mecánico, don Ernesto Pérez Sánchez; para la de Maestro del Taller de Electricidad, don Manuel Ramos Vargas, y para la de Maestro del Taller de Carpintería, don Ramón Fernández Alvarez, don Alfonso Ruiz de Hornos, don Gabriel Bastante Maldonado y don Jerónimo Garrido Ochoa;

Resultando que, constituidos los Tribunales respectivos, acordaron la aplicación de las vacantes a los oposi-

tores mencionados en cada caso como únicos concursantes, y en la de Maestro del Taller de Carpintería, a don Ramón Fernández Alvarez, que obtuvo la mayor puntuación en los ejercicios de examen;

Considerando que la tramitación de este concurso se ha ajustado a las bases de la convocatoria y que no se presentó protesta ni reclamación contra la propuesta de adjudicación;

Considerando que el Patronato Local de Formación Profesional de Linares hizo suyas y aprobó por unanimidad las propuestas formuladas por los Tribunales que al efecto se nombraron,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Formación Profesional y el dictamen de la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto nombrar, con destino a la Escuela Elemental de Trabajo de Linares, Profesor de «Física, Química y Metalurgia del Plomo», a don Fernando Sánchez Gerona; Maestro del Taller Mecánico, a don Ernesto Pérez Sánchez; Maestro del Taller de Electricidad, a don Manuel Ramos Vargas, y Maestro del Taller de Carpintería, al concursante don Ramón Fernández Alvarez, cada uno de los cuales percibirá la retribución anual de 3.000 pesetas con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo estos nombramientos el carácter de provisionalidad que determina el anuncio de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiendo formalizarse el oportuno contrato de trabajo, a tenor de lo que señala la Real Orden de 27 de diciembre de 1929.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de febrero de 1943 por la que se crea, con carácter provisional, una Escuela Mixta en El Quejigal, Ayuntamiento de Cebros (Avila).

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la educación de los numerosos escolares existentes en El Quejigal, del Ayuntamiento de Cebros (Avila), que carece de todo medio de enseñanza, ya que las Escuelas Nacionales más próximas distan de dicha localidad más de once kilómetros; a que se dispone de cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de una Escuela Nacional en el ex-

presado lugar; a que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento existe crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestro y Maestra Nacionales, y a los preceptos del Decreto de 5 de mayo de 1941.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada con carácter provisional una Escuela de asistencia mixta desempeñada por Maestra Nacional en El Quejigal, Ayuntamiento de Cebros (Avila).

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de esta creación hasta tanto que por la Inspección de Primera Enseñanza de Avila se remita a este Ministerio, dentro del plazo de dos meses, el acta jurada reglamentaria para la creación definitiva de la expresada Escuela Nacional; y

3.º Que el gasto que en su día suponga esta creación sea con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 17 de febrero de 1943 por la que se crea, con carácter definitivo, una plaza de Maestra de Sección en el Grupo escolar «Señora Viuda de Epalza», de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bilbao, como Vicepresidente del Consejo de Protección escolar del Grupo «Señora Viuda de Epalza», de dicha capital, en solicitud de la ampliación de una plaza de Maestra de Sección en el expresado Grupo escolar, que tenga a su cargo la función educadora social determinada en los artículos segundo y séptimo del Reglamento de dicho Consejo de Protección escolar aprobado por este Departamento; y

Estimando atendible esta petición, que habrá de redundar en beneficio de los intereses generales de la enseñanza, a que existe crédito consignado en el vigente Presupuesto para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales y a las facultades conferidas al Departamento en el Decreto de 5 de mayo de 1941.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se considere creada con carácter definitivo una plaza de Maestra de Sección con destino al Grupo

escolar «Señora Viuda de Epalza», de Bilbao. Esta plaza tendrá la dotación que por situación en el Escalafón General del Magisterio tenga la Maestra Nacional que se designe para regentarla, creándose para la provisión de las resultas una plaza de Maestra dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero del presupuesto vigente de este Departamento.

2.º Que por quien corresponda, y en la forma reglamentaria, se proceda al nombramiento de la Maestra Nacional del Escalafón General del Magisterio que haya de regentar la nueva Sección que definitivamente se crea en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 22 de febrero de 1943 por la que se adjudican dotaciones de Auxiliares a las Escuelas de Peritos Industriales que se citan.

Ilmo. Sr.: Disponibles nueve dotaciones de Profesores Auxiliares de Escuelas de Peritos Industriales y habida cuenta de las necesidades de la enseñanza en los referidos Centros.

Este Ministerio ha dispuesto que las mencionadas dotaciones se asignen a las Escuelas y grupos que a continuación se señalan:

Escuela de Peritos Industriales de Cartagena, una para el grupo octavo.

Idem de id. de Gijón, una para el grupo décimo.

Idem de id. de Las Palmas, una para el grupo tercero.

Idem de id. de Sevilla, una para el grupo tercero.

Idem de id. de Valencia, una para el grupo undécimo.

Idem de id. de Vigo, una para el grupo quinto.

Idem de id. de Bilbao, tres para los grupos tercero, octavo y undécimo.

Los Directores de los indicados Centros elevarán propuesta del personal que en las condiciones reglamentarias habrá de hacerse cargo de las referidas enseñanzas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de febrero de 1943 por la que se crea con destino al Ayuntamiento de Jaca (Huesca), una Escuela Nacional graduada de niñas con siete secciones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Jaca (Huesca) en solicitud de la transformación en Escuela Nacional graduada de las Escuelas unitarias de niñas y párvulos existentes en la localidad;

Teniendo en cuenta que se dispone de edificio de nueva planta, dotado de todos los elementos necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de la nueva Escuela graduada que se solicita, comprometiéndose la Corporación Municipal a cuantas obligaciones le son propias sobre el particular; que la transformación que se solicita habrá de redundar en beneficio de los intereses de la enseñanza; los favorables informes emitidos por la Inspección y Junta Provincial de Primera Enseñanza de Huesca, y lo preceptuado en los Reales Decretos de 6 de mayo de 1910 y 25 de febrero de 1911,

Este Ministerio ha resuelto que se considere creada con carácter definitivo y con destino al Ayuntamiento de Jaca (Huesca), una Escuela Nacional graduada de niñas, con siete Secciones, a base de las cuatro Unitarias de niñas y tres de párvulos existentes en dicha localidad, creándose al efecto una plaza de Maestra directora con destino a dicha Graduada, dotada con el sueldo de entrada y emolumentos legales, con cargo al crédito figurado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de febrero de 1943 por la que se dispone se constituya el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios a la cátedra de Italiano, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Málaga.

Ilmo. Sr.: Anunciada oposición, turno de Auxiliares, la cátedra de Italiano, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Málaga,

Este Ministerio ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, don César Real de la Riva, del Consejo Superior de Inves-

tigaciones Científicas y Catedrático de Filología románica en la Universidad de Salamanca.

Vocales, don Pedro Rodríguez Ponga, Traductor en la Oficina de Interpretación de Lenguas, del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Don Natalio Rivas Ruiz, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio.

Don Félix Aguilera Gómez, Catedrático de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles, de Barcelona.

Don Aquiles Pettenghi Callot, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de enero de 1943 por la que se rectifica el Escalafón de Profesoras numerarias de Escuelas Normales en cuanto concierne a doña Julia Martínez Alamo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Julia Martínez Alamo, en suplica de que se rectifique el Escalafón del Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales, en el sentido de que se coloque a la reclamante en el lugar que le corresponda, con arreglo al número obtenido en la lista general de la Escuela Superior del Magisterio, y, por tanto, delante de doña Margarita Santamaría Sáenz, doña Aurora López Marro, doña María Padrón González, doña Carmen Gutiérrez Martínez y doña Jacinta García Hernández;

Resultando que la reclamante pertenece a promoción anterior a doña Margarita Santamaría Sáenz y doña María Padrón González; y que ostenta número anterior en la promoción de 1923-24 a las restantes Profesoras objeto de la reclamación.

Considerando que el artículo sexto del Real Decreto de 29 de junio de 1913 dispone que la colocación en el Escalafón será la correspondiente al número que obtuvieron las interesadas en cada promoción de la Escuela Superior del Magisterio en su lista general;

Considerando que este criterio legal no ha sido, modificado por disposición alguna, sino antes bien confirmado en Ordenes ministeriales y Sentencias del Tribunal Supremo de Justicia.

Este Ministerio, de acuerdo con los informes de la Sección 19 y Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto que doña Julia Martínez Alamo, pase a ocupar el puesto de doña Margarita

Santamaría Sáenz, pasando ésta al de la señora López Marro; ésta, a su vez, al de doña María Padrón González, quien ocupará el de doña Carmen Gutiérrez Martín, y ésta el de doña Jacinta García Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 25 de febrero de 1943 por la que se dispone que por el curso 1942-43 se encarguen de las cátedras vacantes en la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza, los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza sobre nombramiento de Catedráticos encargados de cátedras vacantes en aquel Centro;

Considerando que en la actualidad hay un gran número de cátedras sin titular y con objeto de atender hasta que ellas sean cubiertas por oposición las enseñanzas de las citadas cátedras,

Este Ministerio ha dispuesto que por el curso 1942-43 se encarguen de las disciplinas que se determinan a los señores siguientes:

Don José Jiménez Gacto, del Grupo segundo, «Histología y Anatomía patológica».

Don Eduardo Respaldiza Ugarte, del Grupo séptimo, «Patología Médica», segundo curso; y

Don Indalecio Hernando Martín, del Grupo sexto, «Patología general y Patología médica», primer curso.

Todos ellos, con los dos tercios de 9.600 pesetas anuales, sueldo que corresponde a las vacantes, y efectos económicos de primero de enero de 1943.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 25 de febrero de 1943 por la que se asciende a la primera categoría de Catedráticos de Escuelas de Comercio a don Pedro Bonet de los Herreros.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos.

Este Ministerio ha acordado ascen-

der a la categoría primera del Escalafón de Catedráticos de Escuelas de Comercio, con el sueldo anual de pesetas 20.000 a don Pedro Bonet de los Herreros, con efectos económicos a partir de 1.º del pasado enero hasta el 5 del referido mes, fecha en que cesó en el servicio activo por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Elmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de febrero de 1943 por la que se concede la Medalla al mérito en el trabajo, de plata, primera clase, a don José María de Delás y Miralles.

Elmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por los Consejos de Administración y personal integrante de las Compañías de Seguros «La Catalana» y «Previsión Nacional», a favor de don José María de Delás y Miralles, para que le sea concedida la Medalla al Mérito en el Trabajo;

Resultando que la meritísima labor llevada a cabo por el Sr. Delás y Miralles en lo referente a materia de Seguros data de más de cincuenta años, pues ya en 1894 y 1897 ostentó la representación de España en los Congresos internacionales sobre Seguros sociales celebrados en Milán y Bruselas, respectivamente, dedicándose a la publicación y divulgación de dichas materias, que indistintamente gozan de un marcado carácter social y mercantil, y en lo que respecta a los servicios que particularmente viene prestando a la primera de dichas entidades, fué la de sustituto conjunto del Director, más tarde sustituto único, y por último, por acuerdo unánime de la Junta general de accionistas, Director gerente, no sin antes venir desempeñando el cargo de Asesor de la misma; durante el transcurso de dicho tiempo vino realizando con gran éxito, dada su competencia e ininterrumpida laboriosidad, una magnífica labor, cuyos beneficios redundaron siempre en favor del Estado, de la entidad representada y de su personal, al lograr aumentar considera-

blemente su cartera, gracias a las acertadas medidas tomadas sobre el particular, y al constituir un Montepío para el personal de la misma, que lleva funcionando más de veinticinco años, y ha satisfecho como indemnización por muerte la importante suma de unas 855.000 pesetas;

Considerando que los hechos anteriormente expuestos, realizados bajo la exclusiva iniciativa y dirección del mencionado Director gerente, señor Delás y Miralles, reflejan evidentes ejemplaridad y constancia en su cometido, fruto de cincuenta años de trabajo y esfuerzo, con los que ha logrado un servicio de reconocida utilidad general, mediante la propagación y fomento de instituciones de carácter social, revestidas de un fuerte estímulo a la previsión, los cuales deben ser debidamente recompensados con la condecoración de la Medalla al Mérito en el Trabajo, de la que tan dignamente se hace acreedor, al concurrir en el mismo las condiciones más esenciales previstas en el Decreto de 14 de marzo de 1942;

Vistas las disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha acordado conceder la Medalla al Mérito en el Trabajo, de plata, de primera clase, a don José María de Delás y Miralles, por concurrir en el mismo los requisitos establecidos en los apartados a), d), e), f) y j) del artículo noveno del Reglamento aprobado por Orden de 30 de abril de 1942.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1943.

GIRON DE VELASCO

Elmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Aviso sobre el concurso para la provisión de tres plazas de oficiales de Contabilidad adscritos a las Intervenciones Delegadas, a proveer entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.

Habiéndose padecido error material en la inserción del anuncio referente

al concurso expresado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 26, de fecha 5 de febrero actual, queda éste, por el presente aviso, rectificado en la siguiente forma:

«Existiendo en la actualidad tres plazas de Oficiales de Contabilidad, adscritos a las Intervenciones Delegadas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, dotadas en el Presupuesto vigente con el haber anual de 6.000 pesetas de sueldo, 6.000 pesetas de gratificación y 3.500 pesetas de gratificación especial, una de ellas, y las otras dos, con 5.000 pesetas de sueldo, 5.000 pesetas de gratificación y 3.500 pesetas de gratificación especial, en compensación de los derechos que percibe en España el personal que ha de desempeñar estas plazas, se sacan a concurso en las siguientes condiciones:

Primera.—Para poder optar a estas vacantes, es condición precisa pertenecer al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.

Segunda.—Las instancias solicitando estas vacantes deberán dirigirse a la Presidencia del Gobierno, Dirección General de Marruecos y Colonias, antes de las doce horas del día primero de marzo próximo.

Tercera.—Las instancias deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

- Hoja de servicios calificada.
- Certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. (Servicio de Información e Investigación), que acredite la adhesión del solicitante al Movimiento Nacional.
- Cuantos documentos prueben los méritos que el interesado juzgue convenientes para fundamentar su solicitud.

Cuarta.—Para la resolución de este concurso se tendrán en cuenta las preferencias que marca el Dahir de 20 de noviembre de 1939 sobre provisión de plazas vacantes entre Caballeros Mutilados, ex combatientes, etcétera, a cuyo fin los solicitantes deberán indicar, en sus instancias el turno en que se consideran incluidos, acompañando los documentos que justifiquen sus derechos a ser incluidos en el mismo.»

Madrid, 22 de febrero de 1943.—El Director general, Juan Fontán.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

SUBSECRETARIA

Relación de opositores admitidos a los exámenes de capacidad para veinte plazas de Aspirantes a la Carrera Diplomática, convocados por Decreto de 7 de noviembre de 1942.

NOMBRE Y APELLIDOS

Turno

Aguado Saralegui, José María	Ex combatientes.
Aguilar Colomer, Teodomiro	Oficiales.
Aguirre de Cácer y López de Sagredo, Jaime.	Ex combatientes.
Alzugaray y Jácome, Alfonso de	Oficiales.
Alledensalazar Travesedo, Manuel	Oficiales.
Alvarez de Espejo y Esteban, Luis	Caballeros Mutilados.
Alzina de Bosch, Valentín Alejandro	Ex cautivos.
Aragónés Vilá, José	Ex combatientes.
Arenzana y Sagasizabal, Juan de	Oficiales.
Arjona Co.omo, Miguel	Libre.
Arnau y Lecuona, Alfonso de	Oficiales.
Arroyo Aznar, Luis	Ex combatientes.
Arriol Marquese, Federico	Oficiales.
Beladiez Navarro, Emilio	Libre.
Benavides y García de Zúñiga, Carlos de	Libre.
Beneyio Pérez, Bartolomé	Ex combatientes.
Benítez Mínguez, Luis	Libre.
Blanch Pla, Alberto	Libre.
Callejo y García Amado, Eduardo	Oficiales.
Caso Ridauna, Germán de	Ex combatientes.
Casuro y Corral, José de	Libre.
Cevallina Loné, Fernando	Libre.
Cierra Pim, Antonio	Ex combatientes.
Cremades Beviá, Francisco	Libre.
Cresus Quinzá, Jesús	Ex cautivos.
Cuadrón Guinán, Juan Francisco	Libre.
Dominguez Passier, Enrique	Oficiales.
Dorrego Murphy, José	Libre.
Egaña Anzu, Luis	Oficiales.
Escalante y García-Becerra, Fernando de	Oficiales.
Esporiáza y Boix, Fernando de	Ex combatientes.
Fernández de Casadvante y Mujica, Alfonso.	Ex combatientes.
Fernández de Valderrama y Moreno, Gabriel.	Ex combatientes.
Ferrer Sagreras, Rafael	Oficiales.
Figuerola y Fernández de Liencres, Alvaro	Ex cautivos.
Fiscoverch de Pries, Florencio	Ex combatientes.
Galgos Harding, Arturo	Libre.
García del Valle, Isaac	Oficiales.
García Lahiguera, Jesús	Libre.
García-Moreno y Navarro, José	Libre.
Giménez-Porras Martín, Adolfo	Oficiales.
Gómez-Acebo y Pombo, Jose Miguel	Huerfanos.
Gómez Orbaneja, Antonio	Ex combatientes.
González-Campo Dal Re, José Carlos	Oficiales.

NOMBRE Y APELLIDOS

Turno

Hernández de Goñer, Federico	Libre.
Ibarra Mac-Mahon, Pedro	Libre.
Jusue y Mendicouague, Eduardo	Oficiales.
Liquiniano Elgorriaga, Cleofé	Ex combatientes.
Litago Martínez, José Luis	Oficiales.
Lornte Rodríguez, Luis María	Libre.
Manzanares y Herrero, Carlos	Libre.
Maquía Aquino, Casior	Caballeros Mutilados.
Marín Alonso, Nicolás	Libre.
Martínez de Mata, Gabriel	Oficiales.
Martínez de Campos y Muñoz, Leopoldo	Ex cautivos.
Martínez Sevillano, Miguel	Oficiales.
Millaruelo Clementez, Jesús	Libre.
Micía y David, José María de	Ex combatientes.
Nuez Caballero, Antonio de la	Ex combatientes.
Ochoa Ochoa, José Luis	Oficiales.
Oyarzun Iñarra, Román	Oficiales.
Palanca Morales, Francisco José	Oficiales.
Pelomo y Valiente, Gerardo Salvador	Ex combatientes.
Pan de Soralueco y Olmos, Emilio	Ex combatientes.
Pérez del Arco y Rodríguez, José	Libre.
Pinés Rubio, Jaime de	Caballeros Mutilados.
Pinto Fernández de Gamboa, José Manuel	Oficiales.
Ravello Montesinos, Salvador	Libre.
Rodríguez Velázquez, Timoteo	Oficiales.
Ruiz Atasaya, Alfonso	Ex combatientes.
Ruméu de Armas, José	Ex combatientes.
Salazar Asciano, Enrique	Oficiales.
Salvá Font, Francisco	Ex combatientes.
Santiago-Concha y Osma, Joaquín de	Ex combatientes.
Sánchez-Mesas y Juste, Victor	Libre.
Sanz Briz, Mariano	Oficiales.
Sintes Roscelh, Rafael	Libre.
Sola-Morales y de Rosselló, Javier de	Libre.
Solana Sanz, Manuel	Oficiales.
Soto Burgos, Alvaro	Ex cautivos.
Taberna Latasa, Jorge	Ex combatientes.
Torroba Gómez-Acebo, Juan	Ex combatientes.
Tomás de Carranza, Manuel	Ex combatientes.
Vejarano y Cassina, Félix	Libre.
Vidal Cabás, Antonio	Oficiales.
Viguera Franco, Emilio Victor María de	Oficiales.
Villaverde y Parrondo, Manuel	Libre.
Villegas y de Urzáiz, Manuel	Ex combatientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto, párrafo segundo del Reglamento aprobado por Orden de 12 de noviembre de 1942, los que hayan presentado instancias para tomar parte en los exámenes podrán formular contra la lista anterior reclamación ante el Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, en el plazo de cinco días.

Madrid, 27 de febrero de 1943.—
P. el Subsecretario, Alonso Caro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslación, entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia de categoría de entrada, las Secretarías que a continuación se insertan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 1.º de

junio de 1911, modificado por el de 22 de enero de 1935, se anuncia a concurso de traslación, entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia, las Secretarías de entrada vacantes que a continuación se insertan, que han correspondido a los turnos primero y segundo establecidos en el mencionado precepto.

SECRETARIA	Turno	Fecha de la vacante	CAUSA DE LA VACANTE
Ramales	1.º	9-5-1942	Traslación de don J. I. Aguirre.
Belmonte (Oviedo)	1.º	27-5-1942	Excedencia de don Tomás López.
Cuevas Almanzora	1.º	13-7-1942	Traslación de don José Carmona.
Sort	1.º	30-7-1942	Traslación de don Arturo Freixa.
La Rambla	1.º	30-7-1942	Traslación de don Tomás Gutiérrez.
Ayora	1.º	30-7-1942	Traslación de don Daniel de Lucas.
Castrojeriz	1.º	30-7-1942	Traslación de don Alfredo Heraso.
Fonsagrada	1.º	30-7-1942	Traslación de don Francisco Rubio.
Montefrío	1.º	30-7-1942	Traslación de don Juan García.
Piná de Ebro	1.º	30-7-1942	Declarada desierta al turno segundo.
La Guardia	1.º	30-7-1942	Traslación de don Fernando Vivanco.
Villadiego	1.º	30-7-1942	Traslación de don Higinio González.
Torrecilla de Cameros	1.º	30-7-1942	Traslación de don Domingo March.
Salas de los Infantes	1.º	30-7-1942	Traslación de don Antonio Roji.
Cebreros	1.º	30-7-1942	Traslación de don Avelino Rodicio.
San Vicente de la Barquera	1.º	30-7-1942	Traslación de don Francisco Navarro.
Montoro	1.º	30-7-1942	Traslación de don Francisco Andrés Gómez.
Piedrahita	1.º	30-7-1942	Traslación de don Pedro Vicente Gerbolés.
Tordesillas	1.º	30-7-1942	Traslación de don Ricardo Ochoa.
Sarriena	1.º	30-7-1942	Traslación de don Carlos Sánchez.
Marquina	1.º	30-7-1942	Traslación de don Rafael Enríquez.
Icod	1.º	30-7-1942	Traslación de don Manuel Granizo.
Cogolludo	1.º	30-7-1942	Traslación de don Enrique Martínez.
Atienza	1.º	30-7-1942	Declarada desierta al turno segundo.
Cifuentes	1.º	30-7-1942	Traslación de don José Tejera.
Sorbas	1.º	30-7-1942	Declarada desierta al turno segundo.
Jarandilla	1.º	29-8-1942	Excedencia de don Juan Mulet.
Molina de Aragón	1.º	15-9-1942	Excedencia de don Juan J. Rubio.
Fuente de Cantos	1.º	10-10-1942	Excedencia de don Tomás Gutiérrez.
San Mateo	1.º	4-12-1942	Excedencia de don Antonio Burés.
Brihuega	1.º	26-1-1943	Excedencia de don Ramón García.
Sueca	1.º	12-2-1943	Defunción de don Vicente Moreno.
Fraga	2.º	7-5-1942	Excedencia de don Francisco Jerez.
Gaucín	2.º	21-5-1942	Excedencia de don Narciso Suárez.
Poza de Labiana	2.º	4-6-1942	Defunción de don Vicente Zaragoza.
Puerto de Cabras	2.º	30-7-1942	Declarada desierta al turno primero.
Torrox	2.º	30-7-1942	Traslación de don Luis León Pascual.
Moguer	2.º	30-7-1942	Traslación de don Adalberto Villanueva.
Ordenes	2.º	30-7-1942	Traslación de don Ubaldo Rivas.
Astudillo	2.º	30-7-1942	Traslación de don Carlos Bloch.
Grazañema	2.º	30-7-1942	Declarada desierta al turno primero.
Torreaguna	2.º	30-7-1942	Traslación de don Ernesto López.
Baltanás	2.º	30-7-1942	Declarada desierta al turno primero.
Cangas del Narcea	2.º	30-7-1942	Traslación de don Francisco Rodríguez.
Alhama de Granada	2.º	30-7-1942	Traslación de don Mariano Pérez.
Durango	2.º	30-7-1942	Traslación de don Manuel García.
Puebla de Trives	2.º	30-7-1942	Traslación de don Fidel Gómez.
Aoiz	2.º	30-7-1942	Traslación de don Juan Azcune.
Bermillo de Sayago	2.º	30-7-1942	Traslación de don Ricardo B. de la Torre.
Hinojosa del Duque	2.º	30-7-1942	Traslación de don Pedro Alvarez.
Miranda de Ebro	2.º	30-7-1942	Traslación de don Jaime Pérez.
Ateca	2.º	30-7-1942	Traslación de don Antonio Noguero.

SECRETARIA	Turno	Fecha de la vacante	CAUSA DE LA VACANTE
Lerma	2.º	30- 7-1942	Traslación de don Pablo Pena.
La Cañiza	2.º	30- 7-1942	Traslación de don Zacarías Alonso.
Villar del Arzobispo	2.º	30- 7-1942	Traslación de don Julio Calvo.
Colmenar	2.º	30- 7-1942	Traslación de don Manuel Cardenal.
Medinaceli	2.º	30- 7-1942	Declarada desierta al turno primero.
Puebla de Alcocer	2.º	30- 7-1942	Traslación de don Salvador Morales.
Arzúa	2.º	30- 7-1942	Traslación de don Ramiro Rivas.
Cañete	2.º	14- 8-1942	Excedencia de don Sixto Pampliega.
Yeste	2.º	3- 9-1942	Excedencia de don Antonio Macías.
Olivenza	2.º	3-10-1942	Excedencia de don Manuel Muñoz.
Medina Sidonia	2.º	27-11-1942	Excedencia de don Luis León Pascual.
Herrera del Duque	2.º	18-12-1942	Excedencia de don Adalberto Villanueva.
Potes	2.º	6- 2-1943	Excedencia de don Manuel Ramón Fata.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el Juzgado de que son titulares, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud numeradamente el orden de preferencia de las Secretarías vacantes a que aspiren. Los Secretarios que ostenten la condición de Letrados formularán en una sola instancia, y como si se tratara de un solo concurso, su petición, relacionando numeradamente las Secretarías que soliciten, cualquiera que fuere el turno a que correspondan.

Los Secretarios aspirantes que residan fuera de la Península presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telégrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes, dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 16 de febrero de 1943.—El Director general, Alejandro Gallo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías)

Anulando el billete que se cita del sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 2 de marzo de 1943.

Habiendo sufrido extravío el billete de quinta serie número 11.927, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que ha de celebrarse el día 2 del próximo mes de marzo, que fué

remitido para su venta a la Administración de Loterías número 4, de Vigo (Pontevedra),

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la vigente Instrucción de Loterías de 25 de febrero de 1893, ha acordado declararlo nulo y sin ningún valor para los efectos del mencionado sorteo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 28 de febrero de 1943.—El Director general, Fernando Roldán.

Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros

Texto oficial del Reglamento del Seguro Marítimo de Viajeros, aprobado por el Consejo de Dirección, en sesión de 16 de febrero de 1943.

CAPITULO I

Base I

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 8 de mayo de 1942, el Seguro Obligatorio de Viajeros se extenderá, a partir del día 1.º de marzo de 1943, a cuantas personas viajen por vía marítima en buques o embarcaciones mercantes de matrícula y pabellón nacional que estén legalmente autorizados para el transporte público de pasajeros, en la línea de la Península a las Islas Baleares y servicios interinsulares de las mismas, y a partir del 1.º de abril, en las líneas de cabotaje entre los puertos de la Península y entre éstos y los de Marruecos y Canarias y sus servicios interinsulares.

Quedan asimismo comprendidas en el Seguro Obligatorio de Viajeros las embarcaciones para el servicio de puertos y bahías.

Base II

La protección del Seguro alcanza a todos los viajeros, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que el viaje se efectúe en buques o embarcaciones autorizados para conducir pasajeros y cuyo itinerario de navegación corresponda a servicios regulares.

2.ª Que el pasajero vaya provisto de título de transporte de pago o gratuito y haya satisfecho la prima correspondiente al Seguro.

Base III

Quedan comprendidos en el Seguro sin pago de prima:

1.º Los menores que por su edad estén exentos del pago del billete o pasaje.

2.º El personal de la Inspección del Estado afecto a las líneas de navegación, que viaje en función de servicio, con título para ello.

3.º Los Argentes de la Autoridad y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Alre, Guardia Civil, Policía Armada, cuando viajen en actos de servicio con pasaporte oficial y lo hagan individualmente, sin formar Cuerpo, y con excepción de las fuerzas movilizadas o expedicionarias.

4.º El personal de Correos en actos de servicio.

Base IV

El Seguro protege al pasajero desde el momento en que éste deje tierra para dirigirse al buque o embarcación hasta el momento que toque tierra al término del viaje.

Los daños que por cualquier accidente sufra en tierra el pasajero, cuando haya desembarcado en alguna escala intermedia, no están comprendidos en el Seguro.

Base V

Es indemnizable dentro del Seguro obligatorio todo accidente en que

concurrán las condiciones siguientes:

A) Que produzca la muerte o alguna de las incapacidades señaladas en el capítulo cuarto del Real Decreto de 26 de julio de 1929.

B) Que sea consecuencia directa o motivada por naufragio, choque, incendio, explosión o embarrancada, rotura o cualquier otro accidente o anomalía durante el viaje.

C) Que se haya producido sin mediar imprudencia por parte del viajero. Sin embargo, si se produce siniestro por aminorar las consecuencias del accidente o por socorrer a otros viajeros, podrá considerarlo protegible el Consejo, según las circunstancias del caso.

D) Se considerará asimismo indemnizable el accidente que provenga de atentado criminal, revolución, motín, tumulto popular, sedición, rebelión y demás causas de fuerza mayor propiamente dichas, con exclusión del riesgo de guerra, en todo caso.

Base VI

Quedarán excluidos de indemnización los accidentes, lesiones, inhabilitaciones, muerte u otra pérdida causada directa o indirectamente, en todo o en parte, por enfermedades.

Quedan igualmente excluidos los accidentes provocados intencionadamente por el pasajero, los que sobrevengan en estado de perturbación mental y de embriaguez, el suicidio o tentativa de suicidio, así como los provocados por un hecho voluntario de los asegurados o beneficiarios del Seguro.

Base VII

Las indemnizaciones a percibir por los asegurados o beneficiarios, en su caso, serán las establecidas en el Reglamento de aplicación, de 8 de mayo de 1942.

CAPITULO III

Base VIII

Las tarifas del impuesto-prima del Seguro Obligatorio de Pasajeros serán:

El 4 por 100 sobre el importe del pasaje, con una percepción mínima de 0,05 pesetas.

Base IX

La recaudación del impuesto-prima se efectuará por las Compañías, Empresas de navegación o navieras, por medio de sus Agencias autorizadas.

Las Empresas de transporte utilizarán sus propios billetes o documentos de transporte para el cobro de la prima del Seguro, haciendo constar expresamente en los mismos su importe.

En los billetes a precios reducidos,

la prima será correspondiente a los ordinarios para el mismo trayecto.

Se aplicará la tarifa de primas que corresponda en todos los casos en que haya prolongación de recorrido en ruta o cambio de clase, sobre el importe de la cantidad que se recaude por dicho motivo.

Las autorizaciones o pases para viajeros que pueden concederse por el Gobierno a toda clase de Autoridades civiles o militares, no comprendidos en la base III, así como las autorizaciones que concedan las Empresas de navegación al personal al servicio de ellas—con excepción de la tripulación enrolada al buque en viaje—, abonarán en metálico la prima que corresponda al itinerario del viaje.

En los casos no previstos en estas bases, el cobro de la prima se efectuará siempre con arreglo a la tarifa general y sobre el precio del pasaje ordinario que corresponda al trayecto o itinerario de que se trata.

Si en la aplicación de la prima se produjeran fracciones inferiores a 0,05 pesetas, se redondeará por exceso a favor del Seguro.

CAPITULO III

Base X

La contabilidad de los ingresos por el impuesto-prima del Seguro Obligatorio de Pasajeros se llevará con entera independencia y separación de los demás Ramos de Seguros de la Comisaría.

Base XI

Para la liquidación del impuesto-prima del Seguro Obligatorio de Viajeros por las Empresas y Compañías de navegación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Decreto de 8 de mayo de 1942, y aquellas percibirán en concepto de premio de recaudación el 5 por 100 de su importe, siendo de cuenta de las mismas el material y documentación necesarios para la realización del servicio.

Base XII

Si se observasen faltas o negligencia por parte de alguna Empresa en relación con el cobro o percibo, liquidación, etc., del impuesto-prima, podrá el Consejo de Dirección reducir o anular dicho 5 por 100, llegando hasta la organización del servicio por la Comisaría.

Base XIII

Independientemente de lo dispuesto en la base anterior, el Consejo de Dirección podrá proponer al Ministro de Hacienda la imposición de multas, hasta 100.000 pesetas, teniendo

en cuenta la gravedad de las faltas o la capacidad económica de la Empresa.

Base XIV

Sin perjuicio de las facultades de inspección o intervención que corresponden a la Subsecretaría de la Marina Mercante cerca de las Empresas de navegación, al Consejo de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros corresponderá siempre la dirección, alta inspección y vigilancia en lo que respecta a billeteaje, prima del Seguro y accidentes, así como la designación del personal inspector o interventor que juzgue más adecuado.

Base XV

Las Empresas de navegación deberán transportar gratuitamente a los miembros del Consejo, Tribunal arbitral, de la Inspección y del Servicio médico, facilitándoles el cumplimiento de su misión a los efectos del Seguro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Decreto de 8 de mayo de 1942.

CAPITULO IV

Base XVI

La prueba del accidente incumbe a los asegurados o a sus derecho-habientes, y para formular las reclamaciones o interponer los recursos contra las resoluciones de las mismas se estará a lo dispuesto en el capítulo séptimo, artículos 33 al 46, inclusive, del Decreto de 26 de julio de 1929, excepto el plazo para la declaración del accidente, establecido por el artículo 35, que se amplía a diez días.

Las Empresas y Compañías de navegación vendrán obligadas a dar conocimiento de los accidentes ocurridos a los pasajeros amparados por este Seguro, tan pronto tengan conocimiento de los mismos, tanto si se trata de accidente de tipo individual como de carácter colectivo, con la información que del suceso pueda facilitar el Capitán del buque o Patrón de la embarcación donde el accidente se produjo, causas que lo motivaron, lesiones sufridas y asistencia que se le prestó, así como puerto o lugar de desembarco del pasajero o pasajeros lesionados, itinerario del viaje y clase del pasaje de cada siniestrado.

Base XVII

El 50 por 100 de las primas recaudadas pasará a constituir un fondo de reserva especial para este Ramo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.ª En lo no previsto por este Reglamento se considerará legislación

supletoria del Real Decreto de 26 de julio de 1929 la Ley de 25 de septiembre de 1941 y el Decreto de 8 de mayo de 1942.

2.ª Para la extensión del Seguro a otras líneas de navegación y a otros riesgos, incluso el de guerra, el Consejo irá dictando las normas que se estimen oportunas.

3.ª En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 8 de mayo de 1942, y en consonancia con el artículo cuarto de la Ley de 26 de septiembre de 1941, el Consejo de Dirección y Administración de la Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros queda ampliada con la representación correspondiente del Ministerio de Industria y Comercio (Subsecretaría de la Marina Mercante) y la de las entidades concesionarias de líneas de transportes marítimos.

Asimismo, para la mejor implantación de este Seguro, el Consejo fijará el aumento inicial imprescindible del personal técnico y administrativo hasta el límite prudencial del 10 por 100 del actual.

Madrid, 26 de febrero de 1943.—El Director general de Seguros y Presidente del Consejo de Dirección, J. Ruiz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Disponiendo la distribución aprobada para material ordinario de oficina y demás gastos no inventariables que ocasionen los servicios de Fito-patología y plagas del campo durante el año actual.

Este Ministerio se ha servido disponer que por las Delegaciones de Hacienda respectivas, y «sin más aviso» que la presente Orden, se libren «en firme» por dozavas partes, con aplicación a la Sección novena, capítulo segundo, artículo primero, grupo tercero, concepto tercero, del Presupuesto vigente de este Ministerio, a favor de los Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas que se detallan a continuación las siguientes cantidades:

Jefaturas Agronómicas	Tesorerías	Anual	Mensual
Alicante	Alicante	1.000	83,33
Almería	Almería	1.200	100,00
Baleares	Palma de Mallorca	2.600	216,66
Cáceres	Cáceres	1.200	100,00
Cádiz	Cádiz	1.500	125,00
Castellón	Castellón	3.500	291,63
Coruña (La)	Coruña (La)	2.500	208,33
Huelva	Huelva	1.000	83,33
Huesca	Huesca	1.000	83,33
Las Palmas	Las Palmas	6.500	541,66
Madrid	Madrid	600	50,00
Murcia	Murcia	8.000	666,66
Málaga	Málaga	3.500	291,66
Oviedo	Oviedo	400	33,33
Pontevedra	Pontevedra	1.000	83,33
Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife.	4.000	333,33
Santander	Santander	1.200	100,00
Sevilla	Sevilla	1.500	125,00
Tarragona	Tarragona	2.250	187,50
Vizcaya	Bilbao	2.000	166,66

Madrid, 20 de febrero de 1943.—El Subsecretario, Carlos Rein.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo la lista de admitidos y excluidos a las oposiciones, turno libre, para la provisión de las cátedras de «Biología aplicada», vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Córdoba y León.

En el expediente que se instruye para la provisión en turno de oposición libre de las Cátedras de «Biología Aplicada», vacantes en las Escuelas Superiores de Veterinaria de Córdoba y León,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de las antes citadas Cátedras es el nombrado por Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de diciembre del mismo).

2.º Declarar admitido a don Juan Blanco Díez del Valle.

3.º Declarar excluido a don Flavio Ramón Pulido Muñoz, por haber solicitado la devolución de los documentos antes de ser remitidos los expedientes al Presidente del Tribunal.

4.º Que en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO podrá interponer el único opositor admitido las recusaciones que estime procedentes a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de oposiciones a Cátedras vacantes en las Escuelas Superiores de Veterinaria de 21 de julio de 1941.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1943.—El Director general, Ramón Ferreiro.